BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1999 — AÑO CVII — $ 0,70

Nº 29.062

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

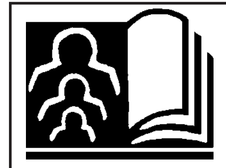
~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROINDUSTRIAS NORIEGA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. 7-1-99. 2) AGROINDUSTRIAS NORIEGA S.A. 3) Conchas Mirta Beatriz DNI 21.307.851, nac. 10-2-70, argen., viuda, comerc., domic. Mendoza 3278 2ª "C" Cap.; Amparo Maldonado DNI 2.988.127, nac. 10-1-33, argen., viuda, comerc., domic. Ignacio Cortinas 2010 Lanús Pcia. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado, mayor y menor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en éstos, la conservación y el fraccionamiento de los mismos. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, importación, y exportación, así como también la producción, elaboración y comercialización de todo tipo de frutas, verduras y hortalizas en conservas, congelados y sus derivados. La explotación de chacras y el arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y la agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves, y toda otra clase de operaciones agrícola ganaderas. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación exportación, consignación, comisión y representación de materias primas, mercaderías, productos, maquinarias, industriales y agrícolas e implementos destinados a la actividad agropecuaria. 5) Mendoza 3278 2º "C". 6) 99 años. 7) $ 12.000 acciones. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31-12. 10) Prescinde de sindicatura. Presidente, Conchas Mirta Beatriz, Director suplente; Amparo Maldonado.

Abogado - Horacio Alfredo Peralta
Nº 808

AMERSHAM PHARMACIA BIOTECH ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Amersham Pharmacia Biotech Do Brasil Ltda., inscripta en la I.G.J. el 22-12-98 - Nº 2740 - Lº 54 - Tº B de Est. Extranjeros y Roberto Oscar Tauz, argentino, 46 años, Cont. Público, divorciado, con DNI 10.133.244 y domiciliado en Gral. M. de Gainza 588 - 8º, "17", Cap. 2) Esc. Púb. Nº 7 - Fº 28, del Reg. 1481 de Cap., del 6-1-99. 3) AMERSHAM PHARMACIA BIOTECH ARGENTINA S.A. 4) Armenia 1565, Cap. 5) Representar localmente y ante terceros países a firmas del exterior; importación y venta de máquinas, instrumental, productos e insumos relacionados con el mercado de la biotecnología, análisis de diagnóstico y productos a ser consumidos en laboratorios de análisis, investigación y producción industrial; venta de servicios relacionados con sus actividades operativas; producción, exportación y venta de arts. ante mencionados, fabricados localmente e importados; comercio, fabricación, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos, medicamentos y similares; participar en otras sociedades como accionista o cuotapartista. 6) 99 años. 7) $ 100.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 años. 9) Se prescinde Síndico. 10) Pte.: Norberto Claudio Vilariño; Dir. Supl.: Roberto Oscar Tauz. 11) Firma Pte. 12) 31 de diciembre.

Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 856

CAWEN

SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTACION ARGENTINA

Nombre de la Representación: CAWEN S.A. REPRESENTACION ARGENTINA. Fecha del instrumento constitución: 8 de agosto de 1996. Nombre de la sociedad en el exterior: Cawen S.A. Según lo manifestado en el Acta de Directorio Nº 7 de fecha 4-12-98, se resuelve por unanimidad establecer una Representación en el Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, siendo el domicilio de la casa matriz en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º - Montevideo. Datos personales del Representante Legal: Campiotti Gutiérrez, Angel Vicente José, uruguayo, con D.N.I. argentino Nº 92.521.619 y domiciliado en San Martín 523 piso 5º I, Capital Federal de la República Argentina; Domicilio de la Representación: San Martín 523 piso 5º I - Capital Federal. Capital Asignado: No se asignó capital. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. El poder otorgado confiere poder para establecer representaciones en el exterior del país de la casa matriz. Buenos Aires, 8 de enero de 1999.

Representante - Angel Vicente José Campiotti
Gutiérrez
Nº 888

CIDEF ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en el RPC el 11-11-90, Nº 8565, Lº 108, Tº A de S.A. comunica por un día que por Asamblea General Extraordinaria, Unánime, Autoconvocada del 23 de noviembre de 1998 "CIDEF ARGENTINA S.A.", se resolvió reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social para que el mismo lea como sigue: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, locación, permuta, importación, exportación, distribución, comercialización, service y reparación de vehículos automotores, maquinarias de construcción, de minería, viales y agrícolas, nuevas y/o usadas, componentes, repuestos, accesorios u otras piezas aplicables a los productos mencionados. La explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: mediante el armado y fabricación de vehículos automotores, maquinarias de construcción, de minería, viales y agrícolas, sus repuestos y accesorios. Financieras: mediante el aporte de capital a otras empresas otorgamiento de financiaciones y créditos con o sin garantías, compra, venta, negociación, de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, así como el otorgamiento de garantías en favor de empresas y sociedades, constituidas en el país o en el extranjero, en forma remunerada o no. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por las que se requiere el concurso público. Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento o construcción de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentos de propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta a plazos o al contado. Mineras: efectuar todo tipo de actividades relacionadas con el giro minero, el reconocimiento y la explotación de toda clase de yacimientos mineros, propios o ajenos, por su cuenta o por cuenta de terceros; manifestar, pedir y constituir concesiones mineras y derechos mineros sobre cualquier clase de substancias minerales; explorar y/o explotar yacimientos mineros u otros y sus anexos; beneficiar los productos que de ellos se extraigan, contratos de arrendamiento, explotación, prestación de servicios, opciones mineras y adquirirlos o enajenarlos a cualquier título; asociarse con personas físicas o jurídicas a los fines de la exploración, prestación de servicios, opciones mineras y adquirirlos o enajenarlos a cualquier título; asociarse con personas físicas o jurídicas a fines de la exploración de yacimientos propios o de terceros y en general, celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con la actividad minera. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social.

Autorizada Especial - Lorena A. Fraschetti
Nº 817

COMPAÑIA DE TELEVISION DEL ATLANTICO

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. I.G.J. el 2-7-98, bajo Nº 5040, Lº 1 de Soc. por Acciones. Se hace saber que por escrt. del 29-10-98, se protoc. Acta de Asamb. del 30-9-98, por la cual la sociedad resolvió: a) Absorber por fusión a COMPAÑIA DE TELEVISION DE SANTA FE S.A.; b) Aumentar el Cap. Soc. de $ 4.914.392

a $ 30.664.340; y c) Modif. el Art. 4º del Estat. Soc.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 840

COPPAU

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 2 del 2-1-99 ante Reg. 66 del Pdo. Gral. San Martín se constituyó "COPPAU S.A.". Socios: Mario Alberto Ciganotto, arg., empresario, casado, nac. 9-9-32, L.E. 5.583.722, dom. Gallardo 710, Cap. Fed., Narazarena María Carmela Simorelli, arg., comerciante, casada, nac. 11-5-32, L.C. 2.447.681, dom. Pareja 4250, Cap. Fed., Nunzio Roque Rosati, italiano, comerciante, casado, nac. 24-3-55, DNI 93.572.233, dom. Mar del Plata 985, Villa Ballester. Duración: 99 años desde insc. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, la siguiente actividad: fabricación, compraventa, importación de partes para automotores, repuestos, accesorios para automotores y a su comercialización en el mercado interno y el de exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u, y 1 voto. Administración: a cargo del Directorio, entre 1 y 7, con mandato por 1 año. Representación legal corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente. Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Sanabria 4750, piso 9º "C", Cap. Fed. Presidente: Mario Alberto Ciganotto; Director Suplente: Claudio Juan Ciganotto.

Escribano - Carlos María Morello
Nº 798

CORPORACION SEISCIENTOS TRECE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 29-12-98 pasada ante escribana Capital E. Beatriz Cortea, al folio 4256, Reg. 1558, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria unánime del 10-11-98 en la cual se resolvió aumentar el capital de $ 12.000.- a $ 112.000.- emitiéndose las acciones correspondientes y en consecuencia modificar el artículo 4º del estatuto, que dice así: "Artículo cuarto: El capital social es de pesos ciento doce mil representado ciento doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 1,00 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción"; y cambio de domicilio social en Av. Pueyrredón 1906, piso 3º Dto. A. Capital.

Escribana - Elena Beatriz Cortea
Nº 862

DOOLWAY CORP.

SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTACION ARGENTINA

Nombre de la Representación: DOOLWAY CORP. S.A. REPRESENTACION ARGENTINA. Fecha del instrumento constitución: 30 de octubre de 1997. Nombre de la sociedad en el exterior: Doolway Corp. S.A. Según lo manifestado en el Acta de Directorio Nº 6 de fecha 4-12-98, se resuelve por unanimidad establecer una Representación en el Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, siendo el domicilio de la casa matriz en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º - Montevideo. Datos personales del Representante Legal: Castillo, Cledys Josefina, uruguaya, con D.N.I. argentino Nº 92.809.599 y domiciliada en San Martín 523 piso 5º P, Capital Federal de la República Argentina; Domicilio de la Representación: San Martín 523 piso 5º I - Capital Federal. Capital Asignado: No se asignó capital. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre. El poder otorgado confiere poder para establecer representaciones en el exterior del país de la casa matriz. Buenos Aires, 8 de enero de 1999.

Representante - Cledys Josefina Castillo
Nº 891

EMARK

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 876 del 14-12-98, Escri. Gutiérrez De Simone constituyó una Soc. Anón. en jurisd. de la Cdad. de Bs. As. con domic. en Vuelta de Obligado 1808, 7º 701 con sujeción a lo sig.: Accionistas: Marco Claudio Moscatelli, casado, nac. el 14-4-60, DNI: 13.852.918, domic. en La Rábida 2411, Beccar, prov. Bs. Aires y Claudio Miguel Callea, divorciado, nac. el 28-5-60, DNI: 14.189.136, dom. en Arcos 1280, 2º piso, Cap. Fed. Ambos argentinos y Licenciados en Sistemas. Denominación: EMARK S.A. Plazo: 99 años. objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior las sig. operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, transporte, comisión, consignación y representación de mercaderías, muebles, dispositivos, máquinas, sus repuestos, componentes y accesorios aplicables en tareas administrativas, de organización, contabilidad y computación, su arrendamiento y/o reparación, como asimismo la organización de cursos de capacitación en los temas mencionados. Importación y exportación. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Industriales: La fabricación de equipos, máquinas, componentes, sus repuestos y accesorios, aplicables a tareas de organización, contabilidad y computación. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Servicios: La prestación de servicios de computación electrónica mediante análisis, asesoramiento y programación de sistemas administrativos, promoción de ventas y el procesamiento de datos. Capacitación a empresas y particulares en informática, marketing, rentas y negocios vinculados. Servicios y consultorías en marketing y en el área comercial; estudios de mercados y factibilidad de inversión. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Adminis.: 1 a 7 por 3 ejer. Repres. Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscaliz.: Prescinde. Cierre ejer.: 31-8 de c/año. Directorio: Presidente: Claudio Miguel Callea y Director Suplente: Pedro Callea.

Presidente - Claudio M. Callea
Nº 776

FIDELITAS

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en el R.P.C. el 26-11-90, bajo el número 6758, libro 93 de SRL. Transformación inscripta en el R.P.C. el 23-5-97, bajo el número 3534, libro 106, tomo de SRL. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas de fecha 18-12-98, se procedió a reformar el Artículo Undécimo del Estatuto Social, prescindiendo de la Sindicatura.

Autorizada Especial - Lorena A. Fraschetti
Nº 812

GOPER CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por esc. del 30-12-98, pasada al folio 4335, del Reg. 1558 de Cap. Fed. se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria unánime del 10-11-98 en la cual se resolvió aumentar el capital de la sociedad GOPER CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio legal en Av. José María Moreno 485, y en consecuencia modificar el art. 5º del estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto. Capital Social. El Capital social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil, representado por un millón ochocientos sesenta y nueve mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos de los artículos 188 y concordantes de la ley 19.550. La resolución respectiva será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos y se inscribirá en el Registro Público de Comercio".

Escribana - Elena Beatriz Cortea
Nº 783

I.D.E.V.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Esc. 133, Fº 325, Reg. 1523, Bs. As. 23-12-98: Néstor Gustavo Seguro, 16-2-64, casado, DNI 17.754.039, Beethoven 249 Moreno Bs. As.; Olga Noemí Romero, 5-6-65, soltera, DNI 18.267.098, Chaco 934 Moreno Bs. As., todos arg., comerc.; 99 años. Industriales: la producción, elaboración, y transformación de productos veterinarios, químicos y electroquímicos, drogas y especialidades medicinales y farmacéuticas. Comerciales: la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos veterinarios, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 31-10; $ 12.000; 12.000 acc $ 1 y 1 v c/u; Néstor Gustavo Seguro 6000 acc, Olga Noemí Romero 6000 acc; Pte. Olga Noemí Romero; Dir. Sup.: Néstor Gustavo Seguro; sede Gutiérrez 3780 PB "3", Cap. Fed.

Autorizado - Juan Manuel Quarlery
Nº 775

INI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta General Extraordinaria del 07 de agosto de 1998, protocolizada por esc. 489 del 29 de diciembre de 1998, pasada al folio 1315, resolvió aumentar el capital de $ 12.000 a $ 200.000 representado por 200 acciones de $ 1.000 v.n. c/u y modificar los artículos 4º y 8º del estatuto social.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 929

INTEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 2 del 5-1-99, fº 12 ante R.J. Menéndez, interina Reg. 642, Cap. Fed. se constituyó "INTEN S.A." por 99 años desde insc. IGJ. con dom. legal en Bs. As. act. Chenaut 1727, 3º "B", Cap. Fed. Socios: Javier Carlos García, arg., 21/3/64, casado, abogado, DNI 16.565.588; y Nilda Noemí Morison, arg. 8/1/55, casada, abogada, DNI. 11.505.414, ambos en Emilio Olmos 361, 1º, Córdoba. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Fabricación, desarrollo, compra y/o venta, importación, exportación, representación, distribución, y/o cualquier otro tipo o forma de comercialización por mayor y/o menor de equipos de gas natural comprimido (GNC) y/o sus accesorios, para todo tipo de aplicación actual o futura autorizada por el organismo de aplicación; B) Asesoramiento, instalación, mantenimiento y/o prestación de servicios técnicos para equipos de gas natural comprimido (GNC) y/o sus accesorios, en todas sus aplicaciones autorizadas por el organismo de aplicación; C) Compra y/o venta, importación, exportación, distribución, transporte, representación y/o cualquier otro tipo o forma de comercialización por mayor y/o menor de gas natural comprimido (GNC) para cualquier tipo de utilización autorizada por la autoridad de aplicación. Capital social: $ 12.000, representado por 12.000 acc/ord., nom. no endosables, clase "A" con dcho. a 5 votos c/u y de v/n $ 1 c/u. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: de 1 a 3 tit. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actualmente: Presidente: Javier Carlos García. Directora suplente: Nilda Noemí Morison. Organo de Fiscalización: Se prescinde. Representación legal: Presidente del Directorio; en caso de ausencia o impedimento, el vicepresidente.

Autorizada - María A. Manzano
Nº 829

INTERBANKING

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 1.627.631. Se hace saber por el plazo de un día que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1998 pasada al folio 2136 del Registro Nº 760 de Capital Federal; se resolvió reformar el Estatuto Social en sus artículos 3º y 9º; quedando redactados de la siguiente manera: Artículo tercero: Tiene por objeto ocuparse fundamentalmente de desarrollar, operar y explotar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros, y proveer a los bancos y/o entidades financieras, agentes de bolsa, agentes de mercado abierto y sociedades por ellos integradas, u otras entidades, toda clase de servicios electrónicos e informáticos relacionados directa o indirectamente con los mercados financieros, cambiarios y bursátiles, incluyendo servicios electrónicos relacionados con transferencia de fondos y valores por medios electrónicos de computación u otros, servicios de conexión, de información y de procesamiento de datos de toda índole, cobranzas, almacenar información, mediante una red de telecomunicaciones con utilización de medios electrónicos y de computación obtenidos a través de fuentes nacionales o internacionales, pudiendo compensar los instrumentos admitidos cursados por su intermedio —a través del procesamiento electrónico— por entidades financieras (u otras personas habilitadas), originados en operaciones efectuadas u ordenadas por sus clientes o por cuenta propia, liquidando finalmente las diferencias resultantes, de acuerdo con la normativa emanada del BCRA o autoridad competente. Asimismo, puede proveer el material necesario para brindar dichos servicios, desarrollar cualquier otro tipo de operaciones relacionadas con las actividades de la sociedad, prestar servicios de asesoramiento en materias relativas y conexas con sus actividades. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de once y un máximo de quince, para cada uno de los directores titulares la Asamblea designará también a su respectivo suplente. En caso de ausencia o impedimento de un director titular, aun accidentales, el mismo será automáticamente reemplazado por su correspondiente suplente. Se presume la ausencia o impedimento del director titular por la sola presencia del correspondiente director suplente. El término de su elección es de un ejercicio, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La asamblea fijará su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de por lo menos nueve de sus miembros titulares y resuelve por el voto favorable de por lo menos nueve miembros de los presentes. En su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del presidente, aun accidental, se incorporará automáticamente su respectivo suplente, asumiendo el vicepresidente la presidencia de la sociedad. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos quinientos ($ 500) o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que se requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá, especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. Para el caso de encontrarse ausente el presidente y el vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del presidente y vicepresidente.

Autorizada - Adriana Luzzetti
Nº 834

INTERSOFT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria Nº 22 del 20 de agosto de 1998 resolvió: a) Modificar la denominación social: Bajo la denominación: de "CALINAGRO SOCIEDAD ANONIMA", continúa funcionando la sociedad antes denominada "INTERSOFT ARGENTINA S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. b) Modificar el objeto social: Se insertan a la actividad comercial ya existente las palabras: comercialización, distribución y materias primas; agregándose los nuevos incisos: Agrícolas: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas y de cultivo de planta de toda clase, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Forestales: mediante la implantación de montes y bosques, cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y

reforestación de bosques naturales o cultivados, la organización de establecimientos que constituyen unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas, de producción de abonos y de granja. Industriales: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos industriales de deshidratación, desecación y procesamiento de hortalizas y frutas en general y elaboración de productos y subproductos de la industria conservera, vitivinícola y sidrera. c) Modificar el artículo octavo disminuyendo los miembros del directorio a un mínimo de uno y un máximo de cinco. Reformó en consecuencia los artículos 1, 3 y 8 del Estatuto Social.

Autorizado - Horacio Joffre Galibert
Nº 779

LAKE TAHOE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Esc. 139, Fº 337, Reg. 1523, Bs. As. 29-12-98: Sergio Daniel Ferreira, 23-10-67, soltero, DNI 18253965, Pirovano 690 Lomas de Zamora; Leonardo Pablo Puente 16-8-66, soltero, DNI 17810640 Guido 556 Temperley; Pcia. de Bs. As.; todos arg., comer; 99 años; Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación, confección, distribución de prendas de vestir, de uso deportivo y toda clase de indumentarias, realizadas con telas textiles, cuero símil cuero, diseño, sus materias primas y accesorios; 31-12; $ 12.000; 12.000 acc. $ 1 y 1v c/u; Sergio Daniel Ferreira 9600 acc, Leonardo Pablo Puente 2400 acc; Pte. Sergio Daniel Ferreira, Vice-pte; Leonardo Pablo Puente; Dirsup: Mariano Martín Selandari, arg., 14-2-71, soltero, comer, DNI 22.042.972, Viamonte 39 P.B. "C" Lomas de Zamora Bs. As.; Sede San Martín 687, Cap. Fed.

Juan Manuel Quarleri
Nº 774

LAZARO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 3, 5/1/99, Reg. 150 C. Fed. se modificó el objeto social así: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora: ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, contratadas con Organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales o privadas, ya sean por contratación directa o por licitaciones publicas o privadas o directas, como así también toda clase de subcontrataciones de las mismas, incluyéndose el proyecto, cálculo, ejecución, administración y realización de las obras de cualquier naturaleza, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura, contratar concesiones por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de todo tipo de explotaciones, tales como rutas nacionales, provinciales y/o municipales o privados, explotación de marcas, patentes de invenciones, previa compra de las mismas, sean éstas nacionales o extranjeras, de modelos industriales, de ingeniería de obras y/o confección de planos en relación con el objeto industrial; b) Comerciales: importación, exportación, compraventa, comercialización, representación, consignación, comisión, mandato, promoción, publicidad y distribución de toda clase de productos elaborados o semielaborados, materia prima, mercaderías y todo tipo de cosas muebles; c) Industrial: Producción, elaboración, construcción, fabricación o puesta en condiciones de utilización de máquinas para la construcción, industriales y agrícolas, motores, herramientas, artículos del hogar y electrodomésticos y repuestos y partes de los mismos; d) Agropecuarias: Desarrollo de actividades comerciales y/o de servicios relacionados con la explotación agrícola, ganadera y afines; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, parcelamiento y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; f) Financieras: Compra, venta, y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, aportes de capitales, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas, constitución de hipotecas y prendas y negociación y administración de tarjetas de crédito y de compras. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. g) Servicios: Organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico artístico y económico; venta de publicidad; actuar como consultora. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Escribano - Manuel Bubis
Nº 868

LOGISTICA R.F. DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 14 del 6-1-99. Francisco Fajardo, argent. casado, 13-3-43, DNI 6.721.296, Bogado 4526, Capital; Gil Benigno Rodríguez, español, divorc. 5-4-19, DNI 93.437.414, Acoyte 1470, Capital; ambos comerc. LOGISTICA R.F. DE ARGENTINA S.A. 99 años. El transporte de cargas y mercaderías en general, sea por vía aérea, terrestre, marítima o fluvial, dentro o fuera del país; la guarda y almacenamiento de mercaderías, en depósitos propios o arrendados; su distribución y embalaje; y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con este objeto social. Capital: $ 12.000. Adminis: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres: Presidente o vice. Fiscaliz. Prescinde. C. ejer: 31-1. Presidente: Francisco Fajardo; Vice: Gil B. Rodríguez; Dir. suplente: Fabiana A. Fajardo. Sede: Acoyte 1470, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
Nº 867

MAGNETI MARELLI - DENSO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en la I.G.J. el 22/4/96, Nº 3474 Lº 118 Tº A de S.A. Por Esc. Nº 440, del 30/12/98, Esc. J.M. Fernández Ferrari, los accionistas de la sociedad "MAGNETTI MARELLI - DENSO S.A." aumentaron el capital social reformando su art. 4 Cap. anterior: $ 11.000.000. Cap. actual: art. 4º: $ 17.600.000 representado por 17.600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto y $ 1 c/u.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
Nº 833

MARLIFE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Esc. Púb. Nº 9, Fº 28 el 08/01/99 ante el Reg. Nº 391 de la C.F., se resolvió constituir la siguiente sociedad: 1) Socios: Miguel Félix Antonio Moavro, casado, argentino, nacido el 25/07/56, abogado, DNI: 12.076.659, domiciliado en Suipacha 576, 4to 1, C.F. y Marcos Roccatagliata, casado, argentino, nacido el 11/06/65, abogado, domiciliado en Juan Segundo Fernández 799, San Isidro; 2) Denominación: "MARLIFE S.A."; 3) Domicilio: Av. Julio A. Roca 633, C.F.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, arrendamiento, urbanización, colonización, administración, construcción y explotación de toda clase de inmuebles destinados a vivienda u otros usos, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubs de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros; Financieras: Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Mandatos y servicios: desarrollar actividades como consultores de comercialización y de asesoramiento técnico, industrial, comercial, y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante. Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, así como la administración de bienes, capitales y empresas en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital social: $ 12.000. 7) Administración: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco, por un ejercicio; 8) La sociedad prescinde de sindicatura. 9) La representación legal corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso; 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año; 11) Presidente: Miguel Felix Antonio Moavro. Vicepresidente: Marcos Roccatagliata.

Autorizada - Victoria Hitce
Nº 910

MARQUIE VAPLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 10.12.98 se resolvió aumentar el capital social de $ 3.000.000 a $ 8.800.000, reformándose en consecuencia el artículo 4º del estatuto social.

Autorizado - Javier E. Katz Goldblit
Nº 746

MIQUEL Y COSTAS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. RPC. 1º.6.88, Nº 3391, Lº 105, Tº "A" de S.A. Por esc. 681 del 23.12.98 Reg. 77 de Cap. Fed., en Asambl. Gral. Extraordinaria Unánime del 23.12.98, deja: a) Aumentado el capital social en $ 100.000. b) Emitidas 185.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto x acc. v/n. c/u de $ 1 c/lo cual, la presente emisión asciende a $ 185.000: $ 85.000, canje de las actuales acc. y $ 100.000 al presente aumento, quedando el capital totalmente emitido hasta 185.000. c) Reformado los arts. 4º y 8º del Est. Social: Artículo cuarto: Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 185.000, representado por ciento ochenta y cinco mil acciones de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo octavo: Garantía de los directores: En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de $ 100 cada uno, o su equivalente en títulos valores oficiales.

Escribano - Pablo E. Homps
Nº 767

NEW HOLLAND HOLDINGS (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

(Antes INCHCAPE ARGENTINA S.A.) IGJ 1.567.203. Por Asamblea Extraordinaria Unánime y Autoconvocada de fecha 23 de diciembre de 1998, elevada a Escritura Pública Nº 1 del 5/1/99, pasada al Folio 1 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, resolvió: 1) Cambiar su denominación social de INCHCAPE ARGENTINA S.A. a NEW HOLLAND HOLDINGS (ARGENTINA) S.A.y 2) Permitir que la representción legal de la sociedad, en caso de ausencia del presidente o del vicepresidente, pueda ser ejercida por dos directores debidamente autorizados; en consecuencia se reformaron los artículos 1º y 10º de los estatutos sociales. Asimismo resolvió aprobar un texto ordenado de los estatutos sociales.

Autorizado - Ignacio L. Triolo
Nº 271

NEW HOLLAND ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(Antes AGROTECNIA S.A.) . IGJ 1.568.203. Por Asamblea Extraordinaria Unánime y Autoconvocada de fecha 23 de diciembre de 1998, elevada a Escritura Pública Nº 5 del 5/1/99, pasada al Folio 20 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, resolvió: 1) Cambiar su denominación social de Agrotecnia S.A. a NEW HOLLAND ARGENTINA S.A.), y 2) Permitir que la representción legal de la sociedad, en caso de ausencia del presidente o del vicepresidente, pueda ser ejercida por dos directores debidamente autorizados; en consecuencia se reformaron los artículos 1º y 10º de los estatutos sociales. Asimismo resolvió aprobar un texto ordenado de los estatutos sociales.

Autorizado - Ignacio L. Triolo
Nº 272

NUEVO AMANECER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 12 de junio de 1998 se decidió el cambio de domicilio social, el que queda constituido en la calle Maipú extremo Sur s/n y Salvador Salgado, Parque Industrial San Luis, Pcia. de San Luis.

Autorizado - Severo Martino
Nº 913

PENWARD ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

PENWARD ARGENTINA S.A. Esc. 1.- 5/1/99. Socios: Adrián Sicorsky, arg., nac. 17/2/70, cas., Ingeniero en Sistemas, DNI 21.486.354, dom. Santa Fe número 3946, 2º "A", Cap.; 2) Ariel Roger Sicorsky, arg., nac. 7/2/77, solt., emp., DNI 25.837.725, dom. Arce 215 24º "E", Cap.; 3) "PENWARD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", dom. en Montevideo, (ROU) insc. I.G.J.: 18/12/98, Nº 2715, Lº 54, Tº B, de Estatuto Extranjeras. Durac.: 99 años. Objeto: Inmobiliaria Constructora: El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y/o comercialización de obras civiles, industriales, y/o electromecánicas. La compra, venta, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, la realización de todo tipo de obras, construcción de edificios, obras viales, obras sanitarias, obras hidráulicas, movimiento de suelo y demoliciones. Licitaciones públicas o privadas. b) Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en general. c) Financieras: La realización de las operaciones financieras para la evolución de su giro, incluso tomar o conceder créditos con garantías hipotecarias, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Cap.: $ 12.000.- Ejerc.: 3.- Cierre: 31/12 c/a. Susc.: Integ.: PENWARD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, susc. 11.880 acc. ord. nom. no endos., $ 1 val. nom. c/u y 1 voto por acc.; y Ariel Roger Sicorsky, susc. 120 acc. ord. nom. no endos. de $ 1 val. nom. c/u y de 1 voto por acc. Pres. Adrián Sicorsky; y Dir. Sup.: Ariel Roger Sicorsky. Sede: Av. Santa Fe 3946 2º A. Autorizada: 25.248.597.

Escribano - Gustavo José Salwe
Nº 759

RED HOSPITALITY CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Biet S.A., inscripta el 11/9/95 bajo el Nº 3356 Libro 177 Tomo A de SA domicilio: Campos Salles 2154, Cap. Real Estate Developers S.A., inscripta el 18/8/92 bajo el Nº 7624 Libro 111 Tomo A de SA, domicilio: Cerviño 4469, P. 7 Cap. 2) 23/12/98. 3) RED HOSPITALITY CONSULTING SA. 4) Campos Salles 2154, P. Baja, Cap. Fed.) 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Presidente o Vice. 8) 30/6. 9) Directorio: 4 miembros titulares por 3 ej. prescinde sindicatura. Presidente: Hugo Bunge Guerrico, Vice: Massimo Giuseppe Praga. D. Titulares: Gustavo Armando Llambías, Luis María Marti Correa D. Suplentes: Marcelo Alexander, Roberto Enrique Semino. 10) Por sí, 3os. y/o asociada 3os. en el país o exterior: a) Proyecto, dirección, gerenciamiento y construcción de Hoteles, Tiempos Compartidos y Destinations Resorts. b) Consultoría y asesoramiento en la elab., gerenciamiento, financiación y ejecución de emprendimientos inmobiliarios en relación con la industria de la Hospitalidad (Hoteles, Tiempos Compartidos, Resorts). Comprenden los servicios de valuación, rediseño, del posicionamiento comercial, auditoría de costos, búsqueda de socios, financistas, compradores, factibilidad comercial y/o operativa y/o economía finac. y/o arquitectónica y/o constructiva de proyectos, tiempos compartidos, resortes, marteplanning, gerenciamiento de la const., compras de equipamiento, proceso preapertura. c) Comprar, vender a intermediar con inmuebles, muebles registrables, máquinas y equipos destinados a hoteles, tiempos compartidos. Leasing, franchising. d) Operaciones financieras salvo las de la Ley de E. Financieras y las que requieren el concurso público.

Autorizado - Julio C. Jiménez
Nº 934

RTC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. Nº 2081, Lº 118 Tº A de S.A. (12/3/96) comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada de Accionistas del 29/12/97, "RTC ARGENTINA S.A." resolvió modificar el objeto social para que en adelante la Sociedad pueda elaborar, producir y comecializar concentrados líquidos para diálisis. En consecuencia se modificó el artículo Tercero del Estatuto Social.

Autorizada Especial - Bárbara Curchmar
Nº 825

SISCARD FLEET SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 756 del 9/12/98, Fº 4472 ante E. A. Scholz, Tit. Reg. 642, Cap. Fed. se constituyó "SISCARD FLEET SERVICE S.A.", por 99 años desde insc. RPC con dom. legal en Bs. As., act. Avda. Santa Fe 995, 8º Cap. Fed. Socios; Antonio Marcelo Cid, arg., 15/12/64, casado, Lic. Adm. de Empresas, DNI 17.382.443, dom. La Rioja 519, 2º Co., Pcia. Córdoba; Eduardo Bazan, arg., 10/2/62, soltero, empresario, DNI 14.843.774, dom. Rondeau 339, Pcia. Córdoba; y Roberto Raúl Rossi, arg. 6/4/59, DNI 12.396.157, casado, ingeniero, dom. Greg. Vélez 3855, Bo. Cerro Las Rosas, Pcia. Córdoba. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a: 1. Administrar y/o comercializar sistemas para el procesamiento, transferencia y/o captura electrónica de información para su aplicación en la comercialización de productos y/o actividades de control y/o administración de servicios, con equipos propios o de terceros. 2. Brindar el servicio de procesamiento y/o transferencia de datos para terceros pudiendo utilizar, a tal fin, todo medio manual, semiautomático, numérico electromagnético y/o electrónico conocido o por conocerse, propio o de terceros. 3. Actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante o mandataria de insumos materiales y/o cualquier otro producto que utilice o realice como consecuencia de su actividad. 4. Desarrollar y/o administrar sistemas de tarjetas de crédito, débito, pago y/o para cualquier otra aplicación, de acuerdo con los mecanismos conocidos o a crearse al respecto, por sí misma y/o por medio de terceros. Capital Social: $ 200.000 representado por acc. ord. nom. no end. de $ 1 v/n c/u, de las cuales: 102000 son Clase "A" con Dcho. a 5 votos c/u; 78.000 son Clase "B" de 1 voto c/u y 20.000 son Clase "C" de 1 voto c/u. Cierre del Ejercicio: 31/12 de c/año Directorio: de 3 a 5 tit. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actualmente: Directores Titulares: Presidente: Eduardo Bazan; Vicepresident: Antonio Marcelo Cid; DT: Roberto Raúl Rossi. Director Suplente: Jorge Patricio Haran. Organo de Fiscalización: Se prescinde. Representación Legal: Presidente del Directorio; en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente.

Autorizada - María A. Manzano
Nº 826

STANVAC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Esc. 140, Fº 325, Reg. 1523, Bs. As. 30/12/98: Esteban Federico Torras, 9/6/66 DNI 17.925.043, Bahía Blanca 2135; Ana Paula Castel, 13/9/66, DNI 18.060.015, Ramón Lista 5142, 1º "A"; ambos casados, arg., comer., de Cap. Fed.; 99 años; importación y exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes o en representaciones de cualquier entidad, su comercialización y distribución de máquinas y herramientas eléctricas, manuales y sus accesorios, artículos para ferretería. Cables de acero y sus accesorios; 31-12; $ 12.000; 12.000 acc. $ 1 y 1 v/ c/u; Esteban Federico Torras 3600; Ana Paula Castel 8400 acc.; Pte Esteban Federico Torras; Dir-Sup. Ana Paula Castel; sede Bahía Blanca 2135, Cap. Fed.

Juan Manuel Quarlery
Nº 773

THOL INVESTMENT GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Pedro Enrique Villareal, casado en primeras nupcias con Verónica Victoria Visciglia, argentino, Ingeniero Civil e Hidráulico, DNI 11.607.709, domiciliado en calle 14 Nº 765, Piso 8º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 5/7/1956 (42 años) - Fernando Fabián Masi, casado en primeras nupcias con Paula Valeria Visciglia, argentino, Contador Público, DNI 16.427.155, domiciliado en calle 504 Nº 2536 de la localidad de Gonnet, Provincia de Buenos Aires, nacido el 7/6/1963 (35 años) - Miguel Marcos Sora, casado en primeras nupcias con Marcela Alicia Vidal, argentino, abogado, DNI 11.403.657, domicilio en calle 17 Nº 155 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 7/6/1955 (43 años) - Raúl Manuel Rodríguez Dacal, soltero, hijo de Raúl Joaquín Rodríguez y Marta Fermina Dacal, argentino, Licenciado en Administración, DNI 13.434.288, domiciliado en Calle 2 Nº 172 de Tolosa, Provincia de Buenos Aires, nacido el 21/7/1959, (39 años) - Víctor Gabriel Katok, casado, en primeras nupcias con Mirta Susana Pena, argentino, Contador Público, Nº 10.579.354, domiciliado en calle 40 Nº 1035 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 16/1/1953 (45 años) - Claudio Alejandro Castagnet, casado en primeras nupcias con María Margarita Bacigalup Vértiz, abogado, DNI 10.951.943, domiciliado en calle 46 Nº 839 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 2/12/1953 (44 años) - Marcos Baltasar Jauregui Lorda, soltero, hijo de Pablo Jauregui Lorda y Mabel Quiruela, argentino, abogado, DNI 24.158.322, domiciliado en la calle 56 Nº 688 Piso 5º Dpto. "B", de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 9/1/1975 (23 años) - Alberto José Genovart, soltero, hijo de Antonio Genovart y Susana Vigil, argentino, abogado, DNI 23.870.526, domiciliado en calle 6 Nº 1014 piso 2º Dpto. "4" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 14/6/1974 (24 años) - Duración: 99 años - Denominación: THOL INVESTMENT GROUP S.A. Objeto: Financiero y de inversión mediante recursos propios y/o la organización de emisiones de títulos de deuda (obligaciones negociables, comercial papers. e. o.), organización de emisiones de acciones, organización de financiamiento de operaciones comerciales y de inversión, organización e implementación de fusiones, adquisiciones y absorciones de sociedades Comerciales. Financiamiento y/o realización de toda clase de operaciones financieras y de inversión con aportes de capital propios y/o de terceros tomados en el mercado de capitales y/o mercado financiero en sociedades por acciones y comanditas por acciones constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, así como otras operaciones financieras y de inversión por cuenta propia o de terceros en relación a las actividades que practique, desempeñarse como fiduciario ordinario y/o financiero, quedando establecido que la sociedad no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requieran recursos del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos con títulos valores, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos, adquirir bienes muebles o inmuebles por compraventa o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre ellos, celebrar contratos como locador o locatario, celebrar contratos de locación de obra y/o, servicios, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías reales, otorgar y recibir fianzas o avales, emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier tipo de valores mobiliarios, certificados o activos escriturales de crédito, participación o representativos de bienes, celebrar convenios para el diseño y colocación de emisiones de toda clase de valores con cotización autorizada y todo otro acto jurídico o contrato permitido por la legislación vigente compatible con su objeto social. Capital: $ 12.000.- dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase A, de un voto por acción y de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una; suscripto de la siguiente manera. Pedro Enrique Villarreal, 9.359 acciones, o sea la suma de $ 9.359.- Fernando Fabián Masi, 1199 acciones, o sea la suma de $ 1.199.- Miguel Marcos Sorá, 599 acciones, o sea la suma de $ 599.- Raúl Manuel Rodríguez Dacal, 600 acciones, o sea la suma de $ 600.- Víctor Gabriel Katok, 240 acciones, o sea la suma de $ 240.- Claudio Alejandro Castagnet, 1 acción, o sea la suma de $ 1.- Marcos Jauregui Lorda, 1 acción, o sea la suma de $ 1.- Alberto Genovart, 1 acción, o sea la suma de $ 1.- Administración: Director; Representante Legal; Presiente del Directorio: Pedro Enrique Villareal, Vicepresidente: Fernando Fabián Massi, Director : Raúl Manuel Rodríguez Dacal, Consejo de Vigilancia: Consejeros Titulares: Miguel Marcos Sorá, Claudio Alejandro Castagnet y Víctor Gabriel Katok, Consejero Suplente: Marcos Jauregui Lorda, Alberto Genovart. Duración: 3 ejercicios; Prescindencia de Sindicatura: Si, prescinde de la Sindicatura; Domicilio: Lavalle 1447, P.B., Dto. "2", Capital Federal; Cierre de ejercicio: 31/12; Escritura número: 94; Registro 3: Localidad: Pinamar; Fecha: 20 de abril de 1998. Escritura número: 266; Registro: 3; Localidad: Pinamar; Fecha 3 de septiembre de 1998.

Escribano - Guillermo Bianchi
Nº 770

THROW

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1 y 8) Presidente: Nora Graciela Alvarez nac. 2/12/67, DNI 18.516.717, dom. Maris Silva 456 y Director Suplente: Alberto Marcelo Gil, nac. 30/5/74, DNI 28.062.443, dom. Mendoza 4345 ambos, arg., solt., comerc., de V. Ballester (Bs. As.) por 3 Ej. Sin Sindicatura: 2) Esc. Nº 4 6/1/99 Reg. 1260, Cap. 3) THROW S.A. 4) Av. Martín 6610 Cap. 5) a) Mediante la reparación, fabricación, producción y elaboración de productos eléctricos, metalúrgicos de telefonía, para el hogar, electrónicos, de computación, químicos, textiles, cosméticos, camping, pezca, librería, juguetería y bazar; b) Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma lícita de comercialización de productos vinculados con el punto precedente y todos aquellos que no estén expresamente prohibidos por las leyes vigentes; c) Intermediación en todo tipo de operaciones inmobiliarias, como así también su administración, ya sea en inmuebles urbanos o rurales y todas la operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y/o prehorizontalidad; d) Construcción de todo tipo de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, y ya sea sobre inmuebles propios o de terceros; e) Mediante el otorgamiento de todo tipo de créditos con o sin garantías, relacionados o no con el resto de sus actividades, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; 6) 90 años; 7) $ 12.000.- 9) Pte. o Vicepte. 10) 31/12.

Apoderado - Jorge Natalio Kleiner
Nº 844

VIDEO CABLE 6

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias celebradas el día 5 de noviembre de 1996, 30 de abril de 1997 y 6 de noviembre de 1998 se aprobó la modificación del Estatuto Social. 1) Domicilio: ciudad de Buenos Aires. 2) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: I. Radiodifusión: La prestación y explotación en el país o en extranjero de servicios de radiodifusión, teledistribución, radiodistribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones conforme a las normas legales que lo rijan; II. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas, series y programas en vivo para su emisión por televisión, cable y video; materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes y componentes accesorios, III: Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y a largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizada o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de las modalidades creadas o a crearse, afianzar obligaciones de las sociedades vinculadas, otorgando garantías y avales cuando resulte en beneficio de las mismas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras que se requiera el concurso público. 3) Plazo de Duración. 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Administración: se fija entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores, con mandato por un ejercicio Mínimo de tres Directores si la sociedad queda encuadrada en el régimen de fiscalización permanente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Se elimina el doble voto del Presidente en caso de empate. 5) Fiscalización: un Síndico Titular y un Suplente con mandato por un año; 6) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Asimismo, por Asamblea Extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 1998, se estableció la sede social en la calle Cuba 2370, Capital Federal.

Autorizado - Juan O'Farrell
Nº 859

WON-DAN-SAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1 y 8) Presidente: Silvio Roberto Kosacoff, casado, nac. 21/1/55, DNI 11.361.061, dom. O'Higgins 1868 p. 8 Cap.; Vicepresidente: María Graciela Arin, soltera, nac. 8/12/59, DNI 13.170.381, dom. Alsina 2228 Torre 3 p. 12 Dto. B Cap. y Director Suplente: Olga Luján Arin, casada, nac. 10/12/55, DNI 11.832.080, dom. Germán Kurth 645 Llavallol (Bs. As.) todos arg., comer., por 2 años. Sin Sindicatura: 2) Esc. Nº 507 del 28/12/98 Reg. 510 Cap. 3) WON-DAN-SAN S.A. 4) Alsina 2228 Torre 3 p. 12 Dto. B, Cap. 5) Fabricación, confección, compra, venta, importación y exportación de ropa e indumentaria en general: Fabricación, tintorería, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de telas. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 9) Presidente. 10) 31/12.

Apoderado - Jorge Natalio Kleiner
Nº 845

ZAPORE DI PANE

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 30/12/98 se constituyó SA. Socios: Jorge Alberto Muscat, arg., 28/1/57, casado, comer., DNI 12.787.881; y Antonio Castaño Castaño, español 29/7/37, casado, ingeniero, Pasaporte 8.700.449, domiciliados en Melián 1810 1º A de esta Cdad. Denominación: ZAPORE DI PANE S.A., dom.: Melián 1810 1º A de esta Cdad. Duración: 99 años. Objeto: La realización por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos a las siguientes actividades: a) Industriales y Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, reexportación, permuta, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución de panes, galleta, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de frutas, productos químicos relacionados con la alimentación, productos cárneos y pesqueros, y todo producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines. b) Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisión, consignación, mandatos de administración de negocios y empresas y la prestación de servicios relacionados con la industria de la alimentación. Sin perjuicio de las actividades precisadas, la sociedad podrá efectuar, organizar, promover, representar y asesorar en actividades comerciales e industriales de todos los servicios mencionados, transporte de cualquier tipo, personal, servicios de comida, adquisición, uso, manipuleo, consignación y venta de equipos, elementos y accesorios para la industria de la alimentación. c) Importadora y Exportadora: mediante la importación y exportación de materias primas, todo tipo de productos elaborados o semielaborados, máquinas, elementos de herramientas y accesorios de todo tipo de artículos relacionados con la industria de la alimentación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que le sean prohibidos por las leyes y este estatuto. d) Constructora: mediante la elaboración o ejecución de todo tipo de obras, sean públicas o privadas, civiles o industriales, de arquitectura o ingeniería, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros y por medio de contrataciones directas o por licitaciones pública o privadas y o por concurso de precios. e) Inversora. Financiera: mediante préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresa y sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y otorgar créditos en general ya sea en forma de descuento de prendas, contratos de leasing o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre: 31/12. Directorio: Presidente: Jorge Alberto Muscat y Dir. Sup.: Liliana Rosa García.

Nº 842



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALFA OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 28/12/98. 2) Isaac Alfredo Guman, arg., nac. el 9/5/26, casado, comerciante, L.E. 4771712 y Fanny Aida Szafer, arg., casada, profesora, nacida el 15/3/30, DNI 1.009.035 ambos domiciliados en Avda. Santa Fe 3445 Piso 3º "D" Cap. Fed. 3) ALFA OESTE S.R.L. 4) Avenida Santa Fe 3445 Piso 3º "D" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ 6) Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación, importación, exportación, comercialización en todas sus formas y distribución de: Géneros, accesorios de moda, moldería, disfraces, artículos de marroquinería y bijouterie, artículos de juguetería, cotillón y souvenirs. 7) Pesos diez mil. 8) La representación legal y uso de la firma a cargo del socio Isaac Alfredo Guman con carácter de gerente. 9) 31 de diciembre de c/año.

Autorizado - Pedro Martín
Nº 846

BECTON DICKINSON ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en el R.P.C. bajo el nro. 9531 del libro 109, Tomo de S.R.L. Se hace saber por un día que con fecha 25 de noviembre de 1998, el Sr. Alfredo Rovira cedió 149 cuotas a BECTON DICKINSON WORLDWIDE INC. y 1 cuota al Sr. Pascoal Cestini y que en la misma fecha el Sr. Miguel Gesuiti cedió 150 cuotas a Becton Dickinson Worldwide Inc., reformándose en consecuencia el artículo cuarto del contrato social.

Abogado - Pablo Gustavo Traini
Nº 819

BORAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Blas Ramón Arce, argentino, soltero, comerciante, nacido 12/11/56, DNI 12.644.793, domicilio Marcelo T. de Alvear 1584 PB "1" Capital; Carmen Laura García, argentina, soltera, comerciante, nació 8/5/55, DNI 11.710.272 domicilio Armenia 2265 Capital. 2) 16/12/98. 3) BORAT S.R.L. 4) Armenia 2265 Capital. 5) Compra, venta, importación, exportación, permuta y/o leasing, de todo tipo de maquinarias para las industrias textiles y/o gráficas de sus repuestos, accesorios y suministros de productos industriales y de insumos para la industria para su fraccionamiento. Prestar servicios técnicos y/o asesoramientos de procesamiento electrónico de datos, programación, implementación de sistemas y redes integrales, desarrollo y venta de programas de computación; compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación de hardware, software, utilitarios y todo tipo de elementos relacionados con la informática y las comunicaciones. Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, ensamble, asesoramiento, consultoría y dictado de cursos de capacitación vinculados a la informática y a las maquinarias para industrias textiles y/o gráficas; Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones, gestiones de negocios y asesoramientos técnicos o no; Adquirir, enajenar, gravar, locar bienes muebles e inmuebles, e inclusive someterlos al régimen de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; efectuar operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de la materia y toda otra que requiera concurso público. Las actividades mensionadas se efectuarán por intermedio de profesionales con título habilitante cuando corresponda. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8 y 9) Gerente: José Blas Ramón Arce, en forma individual e indistinta. 10) 31/8 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 786

CAISACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

14/10/87 Nº 6485 Lº 88 S.R.L. Cesión de cuotas y modificación: Acto Privado del 29/12/98 entre Graciela Elena Isaura Mosquera y Juan Carlos Vernazza, únicos socios de "CAISACO S.R.L." resuelven: Graciela Elena Isaura Mosquera, cede, vende y transfiere 2480 de sus cuotas por el precio de $ 2,248 a Juan Carlos Vernazza; y renuncia a su calidad de gerente. Los actuales socios resuelven trasladar la sede social y modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta así: 1º) La sociedad se denomina "CAISACO S.R.L." y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. 4º) Capital: $ 0,40; 5º) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Los socios acuerdan designar gerente a Juan Carlos Vernazza. Se establece sede social en Pi y Margall 747 1º "C" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 778

CALVO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 7-1-99 los socios Karina P. Dorozynski y Adrián O. Calvo resolvieron: la 1) cede, vende y transfiere todas sus cuotas a Alicia Ofelia Martínez, argent. casada, Ases en Marketing, 31-7-51, DNI 10.130.935, J. M. Estrada 2620, 1º F Olivos; por $ 200. Se modifica Claus. 4º referente a suscripción de Capital.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
Nº 772

CEL-AR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Blas Ramón Arce, argentino, soltero, comerciante, nació 12/11/56, DNI 12.644.793, domicilio Marcelo T. de Alvear 1584 PB "1" Capital; Carmen Laura García, argentina, soltera, comerciante, nació 8/5/55, DNI 11.710.272 domicilio Armenia 2265 Capital. 2) 16/12/98. 3) CEL-AR S.R.L. 4) Diego de Olavarrieta 1406 Capital. 5) Compra, venta, importación, exportación, permuta y/o leasing de todo tipo de maquinarias para las industrias textiles y/o gráficas, de sus repuestos accesorios y suministros, de productos industriales y de insumos para la industria para su fraccionamiento. Prestar servicios técnicos y/o asesoramientos de procesamiento electrónico de datos, programación, implementación de sistemas y redes integrales, desarrollo y venta de programas de computación; compra, venta, alquiler, leasing, importación y exportación de hardware, sofware, utilitarios y todo tipo de elementos relacionados con la informática y las comunicaciones; Prestación de servicios de mantenimiento, reparación ensamble, asesoramiento, consultoría y distado de cursos de capacitación vinculados a la informática y las maquinarias para industrias textiles y/o gráficas; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones, gestiones de negocios y asesoramientos técnicos o no; Adquirir, enejenar gravar, locar bienes muebles e inmueble, e inclusive someterlos al régimen de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; efectuar operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de la materia y toda otra que requiera concurso público. Las actividades mencionadas se efectúan por intermedio de profesionales con título habilitante cuando corresponda. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8 y 9) Gerente: José Blas Ramón Arce, en forma individual e indistinta. 10) 31/8 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 788

C.I.B.C.E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Por esc. 628 del 9/12/98, Registro 553 C. Fed.; los cónyuges Roberto Enrique Herrera y Delia Raquel Flores, cedieron a sus consocios Carlos Alberto Artese y Luis Enrique Palmiotti, todas sus cuotas que tenían en C.I.B.C.E. S.R.L.; reformándose los sigs. arts. Art.: 4to.: El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos dividido en cuatro mil cuotas de un peso valor nominal cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la proporción del 50% cada uno, o sea para el Sr. Carlos A. Artese: 2000 cuotas o sea 2000 pesos y para el Sr. Luis E. Palmiotti: 2000 cuotas o sea 2000 pesos, e integradas en dinero efectivo en los términos del contrato constitutivo. Art. 5to.: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno cualesquiera de los socios en forma indistinta, con excepción de los actos de disposición para lo cual se requerirá la firma conjunta de ambos socios. Durarán en el cargo el plazo de vigencia de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del C.C. y 9no. del dec. ley 5965/63. Los cedentes renuncia al cargo de gerentes.

Escribano - Luis N. Pampliega
Nº 928

E.D. NET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Ernesto Duarte, arg., solt., ing. 15/11/63, DNI 16.558.676, Florencio Balcarce 15, 3º, "G", CF; Renato Gabriel Montali, arg., 19/10/62, solt., abog., DNI 16.044.387, Lavalle 1290, 6º, of. 609, CF; 2) Escrit. 29/12/98, Reg. 1808, CF, 3) E. D. NET S.R.L. 4) Uruguay 766, 2º, "15" CF. 5) Duplicación de medios magnéticos en diferentes soportes. Provisión de packaging para los diferentes soportes y productos. Diseño e impresión de etiquetas, folletos, libros o cualquier otro elemento que acompañen a los mismos. Diseño e instalación de programas basados en plataformas de DSK CD o cualquier otro medio que se comercialice. Comercialización y generación de CD grabables y/o equipos de informática. Cualquier otra actividad conexa la informática. Instalaciones de redes de computación y todo aquello relativo a la conectividad y comunicaciones. Compraventa, exportación e importación de mercaderías. Podrá presentarse en Licitaciones Públicas y privadas. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8) Gerente 99 años. 9) Sara Amatista Gutiérrez, arg., ama de casa, viuda, 2/9/27, DNI 512.290, Céspedes 2487, 1º, "A", C.F. 10) 30-12 c/año.

Escribana - María Teresa Grieco
Nº 828

EL PICAFLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación contrato social. 1) Escritura 16, 19/11/98, Reg. Not. 909, interinamente a mi cargo. 2) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades, dentro o fuera del país: A) Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales para cría, engorde, invernada e inseminación artificial de ganado vacuno, porcino, equino, caprino, bovino y toda especial animal para el consumo; inclusive cabañas y la cría de todo tipo de animales de pedigrée. La producción de toda especie cerealera, y también actividades avícolas, apícolas y granjeras; explotación de tambos; depósitos, silos y demás tareas del campo; la forestación y reforestación de tierras en general. B) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles rurales, fraccionamiento y posteriores loteos. C) Garantías: Podrá garantizar las operaciones de la sociedad y/o las realizadas por terceros ya sean ajenos a la sociedad o para la misma y el mejoramiento de las actividades sociales, que sean compatibles con el objeto social y que tengan como finalidad el cumplimiento del mismo, con los muebles, inmuebles y semovientes de su propiedad, constituyendo fianzas, hipotecas, avales, garantías, prendas y cualquier otro tipo de operación que obligue a la sociedad frente a terceros. D) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; dar y tomar fianzas, avales y/o cualquier otro tipo de garantías; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, valores, cheques, acciones y otros valores mobiliarios; realizar todo tipo de operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y reservadas para ese tipo de institución. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 3) Modificación Art. 5: la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes ejercerán el uso de la firma en forma indistinta, salvo en operaciones de fianzas, hipotecas, avales, garantías, prendas y cualquier otro tipo de operación que obligue a la sociedad, la firma de los socios deberá ser conjunta.

Escribana - María Susana Alonso
Nº 931

GRAFICA RIOPLATENSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alberto Angel Picasso, nac. 14/1/51, casado, dom. Tamborini 3787, Cap. Fed., DNI 8.550.161; Jorge Luis Picasso, nacido el 7/8/55, casado, dom. Lambaré 1169, P.B. "C", Cap. Fed., DNI 11.889.700; María del Rosario Susana Picasso, nac. 27/1/53, DNI 10.810.546, soltera, dom. Castillo 33, PB "C", Cap. Fed., todos argentinos y comerciante. 2) Escritura 28/12/98; 3) "GRAFICA RIOPLATENSE S.R.L."; 4) Balcarce 1369, 2º "29", Cap. Fed.; 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros del servicio de encuadernación de libros, folletos, revistas y cualquier tipo de publicación, como así también toda otra actividad relacionada con las artes gráficas. 6) 99 años desde su inscripción; 7) Cap.: $ 3000. 8) Socios gerentes: Alberto Angel Picasso, Jorge Luis Picasso y María del Rosario Susana Picasso. 9) Socios gerentes indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Miriam D. Sago
Nº 836

GREEN EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Milagros Fano, arg., solt., Master computación y diseño asistido, 06-11-76, DNI 25.670.339, Arenales 2117, 3º piso Cap., y Magdalena Balster, arg., solt., ama de casa, 05-08-47, DNI 6.711.667, Sánchez de Bustamante 2034 piso 2º Dpto. "12", Cap. 2) Escritura del 21-12-98, Nº 4190 Fº 17445. 3) GREEN EMPRENDIMIENTOS S.R.L. 4) Arenales 2117 piso 3º, Cap. 5) Diseño, mantenimiento y parquización de campos y establec. deportivos, diseño, mantenim. y construcción obras civiles e industriales. Asociarse con terceros para distintos emprendimientos. Representaciones, asesoramiento, comisiones, mandatos y administración de las actividades mencionadas. Realizar todo tipo de contratos y operaciones que se vinculen con su objeto social. 6) $ 5.000. 7) Gerente: Milagros Fano. 8) 31 de agosto. 9) 99 años.

Autorizada Abogada - Meri Maljevac
Nº 822

LA LUNITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación contrato social. 1) Escritura 15, 19/11/98, Reg. Not. 909, interinamente a mi cargo. 2) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades, dentro o fuera del país: A) Agropecuarias: La explotación de establecimientos rurales para cría, engorde, invernada e inseminación artificial de ganado vacuno, porcino, equino, caprino, bovino y toda especial animal para el consumo; inclusive cabañas y la cría de todo tipo de animales de pedigrée. La producción de toda especie cerealera, y también actividades avícolas, apícolas y granjeras; explotación de tambos; depósitos, silos y demás tareas del campo; la forestación y reforestación de tierras en general. B) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles rurales, fraccionamiento y posteriores loteos. C) Garantías: Podrá garantizar las operaciones de la sociedad y/o las realizadas por terceros. Ya sean ajenos a la sociedad o para la misma y el mejoramiento de las actividades sociales, que sean compatibles con el objeto social y que tengan como finalidad el cumplimiento del mismo, con los muebles, inmuebles y semovientes de su propiedad, constituyendo fianzas, hipotecas, avales, garantías, prendas y cualquier otro tipo de operación que obligue a la sociedad frente a terceros. D) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; dar y tomar fianzas, avales y/o cualquier otro tipo de garantías; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, valores, cheques, acciones y otros valores mobiliarios; realizar todo tipo de operaciones financieras en general con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras y reservadas para ese tipo de institución. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 3) Modificación Art. 5: la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes ejercerán el uso de la firma en forma indistinta, salvo en operaciones de fianzas, hipotecas, avales, garantías, prendas y cualquier otro tipo de operación que obligue a la sociedad, la firma de los socios deberá ser conjunta.

Escribana - María Susana Alonso
Nº 932

LANCAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Esc. 235 del 22/12/98 ante la Esc. Raquel H. Soria, titular Reg. 81 Vte. López, se constituyó una S.R.L. Denominación: LANCAS S.R.L. Socios: Alejandro Esteban Anton, arg., nac. 28/9/63, DNI 16.639.245, cas. pn. con Marcela Norma Fernández, comerciante, CUIT 20-16639245-5, dom. Corrientes 1467, Olivos, Vte. López y Raquel Sara Muñiz, arg., nac. 5/7/39, DNI 3794698, cas., pn. Francisco José Antón, comerciante, CUIT 27-03794698-8, dom. en San Luis 667, La Lucila, Vte. López. Sede Social: Argerich 871 1º B, Capital. Objeto: Por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero: a) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de prod. de higiene en gral. incluyendo sus accesorios. b) Contratación de personal de limpieza para empresas y/o compañías. Plazo social: 20 años desde su inscripción. Capital: $ 12000 dividido en 1200 cuotas de vn. $ 10 c/u y de 1 voto por cuota. Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de los socios en calidad de Gerentes, en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año.

Abogado - Mario E. Figini
Nº 785

LATODI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6/1/99 celebrado en la ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son: Jorge Claudio Migliore, comerciante, argentino, soltero, nacido el 25/3/73, D.N.I. Nro. 23.249.839, con domicilio en Salvador María del Carril 3373 de Capital Federal, José Martín Díaz, comerciante, argentino, casado, nacido el 10/01/42, D.N.I. Nro. 7.721.000 y Stella Maris López, ama de casa, argentina, casada, nacida el 25/04/45, L.C. nro. 5.090.705, estos dos últimos con domicilio en Luis María Drago 1671, Lanús, Pcia. de Bs. As. Denominación: LATODI CONSTRUCCIONES S.R.L. Domicilio: Fijado el legal en la ciudad de Buenos Aires; Duración: Tres años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, a la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura, inclusive, demoliciones; b) Compra, venta, permuta, distribución, locación, subdivisión, urbanización, loteo y administración de inmuebles, urbanos y rurales; c) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; d) la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y como así también el ejercicio de mandatos y representaciones cuando sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente, pudiendo realizar todo tipo de operaciones de renta y compra venta inmobiliaria, al contado u otorgando financiamiento, pudiendo celebrar y administrar a tales fines hipotecas y/o constituir cualquier clase de derechos reales, como así también, realizar todo los tipos de actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y de Prehorizontalidad. A tales fines la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos, inclusive la contratación de profesionales del arte de la arquitectura e ingeniería, proyectistas, obreros de la construcción y afines; Capital Social. Pesos dieciocho mil ($ 18.000) dividido en dieciocho mil cuotas de un peso valor nominal cada una; cada cuota tiene derecho a un voto; Administración y representación legal. Uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, duran en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad; Cierre del ejercicio. 31 de diciembre de cada año; Sede social: Eva Perón 1535 1º de Capital Federal; Gerentes Designados. Jorge Claudio Miglore y Stella Maris López.

Autorizado Abogado - Gustavo Alejandro Roque Cultraro
Nº 797

LOPEZ BOLOGNINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en I.G.J. Nº 4.699, Lº 102 Tº S.R.L., 4/7/95. Se hace saber por un día lo siguiente: Por instrumento privado de fecha 23/12/98, el Sr. Roberto F. López vende y transfiere a Bobbio Juan Carlos, arg., solt., 14/12/1945, D.N.I. Nº 4.537.016, domiciliado en Bolivia Nº 312, Villa Martelli Pdo. Vte. López, Bs. As., mil doscientas (1.200) cuotas, de $ 10,00 valor nominal cada una y José Calvo Vuelta vende y transfiere a Emilio Alfredo Pazos, arg., solt., 8/8/1946, D.N.I. Nº 4.545.713, domiciliado en Pernambuco Nº 2261, Cap. Fed.; operación ésta que fue aprobada por acuerdo unánime de socios que firman el contrato de conformidad. El Contrato social tendrá las siguientes modificaciones: 1) Cambio de sede social a la calle Florida Nº 520, piso 3º, of. 318, de Cap. Fed. 2) Plazo: 20 años. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de calzados; de artículos de marroquinería y de cuero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 4) El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal, cada una, suscriptas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Juan Carlos Bobbio la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas y el Sr. Emilio Alfredo Pazos ochocientos (800) cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas en dinero efectivo. 5) Gerencia: Juan Carlos Bobbio y Emilio Alfredo Pazos, en forma individual e indistinta, por todo el término del contrato.

Autorizado - Alejandro H. Rojas
Nº 801

LOP-MAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: S.R.L. 1. Socios: Leandro César Maciel, edad: 34 años, nacionalidad: argentino, estado civil: soltero, profesión: empleado, domicilio: Franklin D. Roosevelt 3369 P.B., D.N.I. Nº 16.671.692, y Andrés Néstor López, edad: 31 años, nacionalidad: argentino, estado civil: casado, profesión: empleado, domicilio: Franklin D. Roosevelt 3369 1er. piso, D.N.I. Nº 18.349.772. 2. Fecha del instrumento de constitución: 6 de enero de 1999. 3. Denominación: LOP-MAC S.R.L. 4. Domicilio social: Roque Pérez 2657 1º B. 5. Objeto social: dedicarse a la explotación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas como instalación de industrias y talleres de montajes, talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7. Capital social: pesos diez mil ($ 10.000), dividido en 100 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una; suscriptas por Leandro César Maciel 50 (cincuenta) cuotas y por Andrés Néstor López 50 (cincuenta) cuotas, integradas el veinticinco por ciento (25%) en efectivo. 8. Administración y representación legal: Gerentes: Leandro César Maciel y Andrés Néstor López en forma individual o conjunta. 9. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Abogada - López Romero Verónica
Socio Gerente - L. César Maciel
Nº 918

NEXXON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28/12/98. Denominación: "NEXXON SRL". Duración: 20 años. Socios: Roberto José Straface, DNI 4.203.280, nac. 10/4/37, arg., cas., dom. Av. Independencia 3565, 6 p. "60", Cap., ing. mec.; Rubén Osvaldo Zanluchi, LE 6.879.368, nac. 22/6/31, arg., cas., ing. civil, dom. Pedro Lozano 3009, 6 p. "25", Cap.; Carlos Rosario Pedro Elías Saulino, LE 1.729.368, nac. 21/8/21, arg., cas., dom. Paraná 557 8vo. "B", Cap., ing. ind.; José Esquivel Solís, DNI 15.098.164 nac. 7/8/44, peruano, cas., dom. Domingo Faustino Sarmiento 610, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As., ing. electrónico; Rafael Fidel Discioscio, LE 4.525.096, nac. 11/5/45, arg., cas., dom. Godoy Cruz 50, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., ing. electromecánico y Roberto Oscar Rial, LE 5.458.624, nac. 15/2/34, arg., cas., dom. Tucumán 766, 7 p. "234", Cap., ing. mec., Dom. Social: Maipú 388, 11 p. "A", Cap. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada con terceros dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de Ingeniería, fabricación representación y distribución de equipamiento para instalaciones industriales, electromecánicas, mineras, comerciales, transporte ferroviario y/o automotor; b) Compra-venta, importación y/o exportación de artículos, artefactos y dispositivos de uso industrial, minero, comercial o familiar; c) Asesoramiento y prestación de servicios para la ejecución de obras, proyectos y mantenimiento relacionados con la instalación de equipos y aparatos del apartado anterior. d) Asesoramiento y prestación de servicios para la compra y/o venta de los equipos del apartado a); e) Mantenimiento y reparación de los edificios de Propiedad horizontal y viviendas familiares. f) Intervenir en licitaciones privadas y/o públicas (del Estado, Provinciales y/o Municipales), nacionales y/o internacionales, en los rubros de los apartados anteriores. Esta enumeración no es limitativa de los actos que hacen al cumplimiento del objeto. Capital: $ 9.000. Administración y representación a cargo de uno o más gerentes en forma individual o conjunta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Roberto Oscar Rial y Roberto José Straface.

Abogada - Miriam Silvia Grinberg
Nº 762

PROMOBAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación: Aviso publicado 4/1/1999 Recibo 177.666 inciso 5) reemplazar por lo siguiente: 5) Por sí, 3º o asociada a 3º a: Promoción y comercialización de productos bancarios en general; créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente; créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público.

Autorizado - Raúl J. Casado Quintana
Nº 792

RECORD CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. Nº 4, 7/1/99, Reg. 1727 Cap.; deja redactado el Art. 4º así: "Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: El asesoramiento, estudio, investigación, planificación y/o avaluación de toda clase servicios: Jurídicos, económicos, contables, impositivos, software, financieros, de comercialización, técnicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos. Se exceptúan aquellos que en virtud de la materia están reservados a profesionales con título habiliante de acuerdo con las respectivas reglamentaciones".

Escribano - Juan Pablo Martínez
Nº 781

ROQUE SAENZ PEÑA 897

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 15/6/88 bajo el Nº 3385 del libro 89. Cesión de cuotas: Por Esc. del 4/12/98, Juan Carreras Fernández cede 108.000 cuotas a Hipólito Regueira; Eladio Domínguez cede 48.000 cuotas también a Hipólito Regueira, quien totaliza la adquisición de 156.000 cuotas; Eladio Domínguez también cede 6.000 cuotas a Daniel José Pérez; Manuel Domínguez cede 42.000 cuotas también a Daniel José Pérez quien totaliza una adquisición de 48.000 cuotas y finalmente Manuel Domínguez también cede 12.000 cuotas a Pablo Daniel Arraiza. El precio total y convenido de la presente cesión es de u$s 45.000.

Apoderada - Rosa Altube
Nº 764

SANITARIOS ARENALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. Socios: Hernán Javier Castro, arg., soltero, comerciante, 27/10/69, DNI. 21.155.364, dom. M. R. Trelles 1086 C.F.; Ester Clara Bottoni, arg., casada, contadora, 30/4/53, DNI 10.762.382, dom. B. Rivadavia 466, D. Bosco, Pcia. Bs. As.; Héctor Cayetano Lauro Falciglia, arg., casado, comerciante, 22/1/48, DNI 4.706.175, dom. Panamá 6751/79, M. Coronado, Pcia. Bs. As. y Rita Federico, italiana, casada, comerciante, 26/10/48, CIPF 6.411.918, Dom. Panamá 6751/79 M. Coronado, Pcia. Bs. As. Fecha Const.: 5/1/99 ante Esc. Adrián Comas. Den.: "SANITARIOS ARENALES S.R.L.". Dom.: Arenales 1676, CF. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en gral. Industrial y Servicios: Industrialización, comercialización, fabricación, instalación, mantenimiento, reparación, service, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria de la construcción, especialmente en el rubro sanitarios, grifería, y de artefactos para baños y cocinas. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: $ 5.000, 5.000 cuotas de $ 1. Suscripción: Hernán Javier Castro, 1.250 cuotas; Ester Clara Bottoni, 1.250 cuotas; Héctor Cayetano Lauro Falciglia, 1.250 cuotas; y Rita Federico, 1.250 cuotas; Integr.: 25% en efectivo. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerente: Antonio Adrián Ernesto Castro. Cierre Ej.: 31/12. La Sociedad.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 847

SAPUCAY PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. el 8/7/98, bajo el Nº 5217 del Lº 109 Tº de S.R.L. Avisa que por escritura del 23/11/98 se resolvió: a) Héctor Raúl Carballo cede a Eugenio Justiniano Artaza y Daniel Roberto Gauna, la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad; b) Modificar la cláusula 4ª y 7ª del Contrato Social, siendo la administración, uso de la firma social y representación ejercida por Eugenio Justiniano Artaza, como Gerente por la duración de la sociedad; c) Se suprime el Art. 8º, por lo cual el actual art. 9º pasa a designarse art. 8º, el actual art. 10º: art. 9º y el actual art. 11º: art. 10º, y d) Se transcribe íntegramente el Contrato Social, con dichas modificaciones.

Escribana - Beatriz Silvia Alvarez
Nº 904

S.M. CE.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 10/12/98, M. F. Pratolongo, Fº 640, Reg. 1684 titular; se aclara que la Sra. María E. D. Ramos Vertiz, es viuda. Publicada el 22/12/98, Nº 177-110.

Escribana - M. Fernanda Pratolongo
Nº 915

TEXTIL LEADER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. 1) Socios: Tong Yong Chung, coreano, comerciante, nacido el 3/8/30, DNI. 92.369.626 y Byung Nam Song, coreana, comerciante, nacida el 2/5/30, DNI. 92.369.615,

cónyuges entre sí, domiciliados en Gregorio de Laferrere 3045, Cap. Fed. 2) Constitución: Escritura del 7/1/99, Fº 31, Reg. 1722 de Cap. Fed., Esc. Gustavo D. Hadis. 3) Denominación: "TEXTIL LEADER S.R.L.". 4) Domicilio Social: Av. Corrientes 2548, 3º "F", Cap. Fed. 5) Objeto Social: dedicarse a la fabricación, confección, lavado, teñido, corte, planchado y frisado, compra, venta, importación, y/o exportación de telas, hilados, fibras sintéticas, tejidos, indumentaria y prendas en general del rubro textil, con carácter mayorista y/o minorista. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración y Representación Legal: Un socio Gerente por término indefinido. 9) Cierre de Ejercicio: 28/2.

Autorizado - Juan Manuel Aguilleiro
Nº 804

TRANS-FUSION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRANS-FUSION

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 30 de diciembre de 1998 se cumplimentó la observación de la I.G.J. a la transformación de TRANS-FUSION SRL en TRANS-FUSION S.A. actualizando el balance especial, el que se cerró al 30 de noviembre de 1998, manteniéndose las demás condiciones de la constitución de TRANS-FUSION S.A. publicadas en el edicto de fecha 9 de setiembre de 1998.

Abogada - Beatriz N. Ostrovsky
Nº 850

ULTRA FIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 20/11/98, los socios Sres. Adrián Alberto Freije, DNI. 18.520.548, casado, nac. 22/10/67, domiciliado en Av. Cazón 1271, Tigre, Pcia. de Buenos Aires; Analía Freije, argentina, DNI 16.570.292, el 20/3/63, domiciliada en Sarmiento 563, 8º "C", Tigre, Pcia. de Buenos Aires, Cazón 1271, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, ambos argentinos y comerciantes, resolvieron modificar las cláusulas 3ª y 4ª del contrato social de ULTRA FIT SRL. En consecuencia, la cláusula 3ª quedará redactada de la siguiente forma: "Tercera: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de: 1) Exportación-Importación: exportación e importación de bienes de consumo y de capital, mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos, materias primas, materiales en proceso de elaboración y en general de todo tipo de producción: indumentaria (jeans, pieles, camperas, mallas, conjuntos deportivos, calzado fino y deportivo), productos eléctricos, electrónicos, mecánicos y electromecánicos; automóviles y motocicletas. 2) Comercial e Industrial: compra, venta, representación, distribución, comercialización, cualquiera fuera su forma, fabricación, elaboración, industrialización de cualquiera de los productos mencionados. Para este fin está facultada a efectuar toda la tramitación ante los organismos competentes en materia del comercio exterior, ya sea de la República o del exterior. Asimismo podrá realizarse toda clase de operaciones, con instituciones bancarias y/o financieras del Estado Nacional, Provincial y Municipal, privadas o nacionales, extranjeras o mixtas, con asiento en el país o en el extranjero, vinculadas o relacionadas con la actividad específica del ente. En particular tiene capacidad para aceptar y/o otorgar créditos de todo tipo, plazos, condiciones, obtener financiaciones y/o prefinanciaciones u otro beneficio económico financiero a la exportación, aceptar cierres de cambio, controlar todo tipo de cancelación de exportaciones autorizada por el Organismo de aplicación respectiva, percibir reembolsos a la exportación u otro estímulo que al efecto se establezca. 3) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, administración y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales. La compraventa de terrenos, subdivisión y fraccionamiento de tierras, country club, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación y la intermediación de toda clase de operaciones inmobiliarias, presentación a licitaciones para los fines expuestos, como así también contratos de leasing de acuerdo a la ley 24.441. 4) Constructora: la construcción, demolición y refacción de edificios e inmuebles en general, todo tipo de obras civiles, de arquitectura o ingeniería, de carácter público o privado, inclusive las comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal, la compraventa de materiales y muebles para la construcción y/o decoración. 5) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas; realizar financiaciones y operación de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las referidas a la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La cl. 4ta. del contrato social que quedará así redactada: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de un peso ($ 1) cada una (valor nominal), totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Adrián Alberto Freije, diez mil (10.000) cuotas y Analía Freije, diez mil (10.000) cuotas". Los socios acuerdan eliminar la designación de la figura del síndico, tanto titular como suplente.

Abogada - Andrea Silvana Visconti
Nº 878

VAZQUEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 1998, el socio Guillermo Néstor Vázquez ha cedido la cantidad de 600 cuotas partes, de valor nominal $ 1 cada una, al nuevo socio el Sr. Luis Carlos Belinco Audubert, argentino, nacido el 25/2/59, de 39 años de edad, contador público nacional, DNI 12.945.938, casado en primeras nupcias con Claudia del Villar. La operación fue aprobada por el socio restante el Sr. Rodolfo Renato Vázquez, quien asimismo, conforme cláusula cuarta del mencionado instrumentó, cedió la totalidad de 6.000 cuotas partes, valor nominal $ 1 cada una que le pertenecen, al socio Guillermo Néstor Vázquez. Quedando en consecuencia la sociedad, conformada de la siguiente manera: Guillermo Néstor Vázquez 11.400 cuotas, o sea el 95% del capital social, y Luis Carlos Belinco Audubert 600 cuotas o sea el 5% del capital social. La Gerencia continúa siendo ejercida por el Sr. Guillermo Néstor Vázquez.

Autorizado - Ariel E. Muñoz Quiñonez
Nº 843

VAZQUEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acuerdo unánime del 31 de diciembre de 1999, se modificaron los artículos tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, asimismo se incorporaron los artículos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto: Artículo Tercero: Se modificó el mismo estableciendo que la sociedad tiene por único objeto realizar todas las incumbencias conforme la ley 20.488, para los contadores públicos, ofrecer servicios profesionales y bajo la actuación, responsabilidad y firma de uno de los socios. Artículo Quinto: Administración y Representación. La administración social será ejercida por 1 gerente quien deberá ser profesional en ciencias económicas y matriculado, quien durará en su cargo durante todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la ley de sociedades comerciales. Artículo Sexto: Fiscalización. La misma la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la ley de sociedades comerciales. Cuando la Sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, Inc. 2 por aumentos de capital, la reunión de socios que determinen dicho aumento elegirá un síndico y un suplente, los que durarán en su cargo un ejercicio, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Artículo Séptimo: Reuniones y resoluciones sociales. Se efectuarán reuniones previamente convocadas, por lo menos una vez dentro del año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando requieran los gerentes, los síndicos en su caso, o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley 19.550. Octavo: Cierre de ejercicio: El mismo finalizará el 31 de octubre de cada año. Se estableció además el requisito los requisitos del balance, aprobación y distribución de remuneraciones de los socios. Artículo Noveno: Transferencia de cuotas: Se estableció el régimen de cesión y transferencias, con exclusividad a profesionales en ciencias económicas. Artículo Décimo: Se hace mención al requisito de aprobación y conformidad de los restantes socios para los casos de sesión de cuotas a terceros, arts. 152, 153 y 160 de la ley 19.550. Artículo Décimo Primero: Se incorporó que ante supuesto de fallecimiento o incapacidad de algún socio, sólo podrán incorporarse a la sociedad aquellos herederos que sean profesionales en ciencias económicas matriculados en el CPCECF, establece a su vez el mecanismo a seguir en caso de no ser posible dicha incorporación. Artículo Décimo Segundo: Se estableció que el procedimiento de disolución y liquidación seguirá la pautas contempladas en el art. 94 de la ley 19.550. Artículo Décimo Tercero: Liquidación. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidadores previstos por el art. 101 y sucesivos de la Ley de sociedades. Comerciales, hasta su cancelación. Artículo Décimo Cuarto: Se pactó la jurisdicción legal de los Tribunales de la Ciudad de Bs. As.

Autorizado - Ariel E. Muñoz Quiñonez
Nº 839

1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

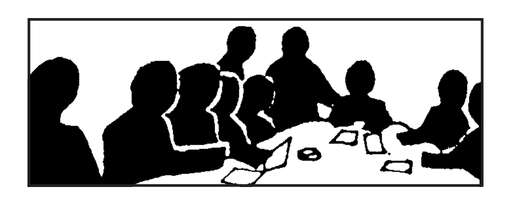
DON JULIO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

LUZURIAGA HNOS. S.A. Hace saber (art. 77 inc. 4º ley 19.550) que la Asamblea General Extraordinaria celebrada en forma unánime el día 30 de diciembre de 1998 resolvió su transformación en sociedad anónima, acto reducido a escritura pública Nº 92 pasada el día 31 de diciembre de 1998 al folio 334 del Registro Notarial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 491. Que en la misma asamblea se decidió modificar la denominación adoptando la de LUZURIAGA HNOS. S.A. Que no existen socios que se retiren de la sociedad ni nuevos socios que se incorporen. Que con referencia a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley citada, se adoptó: inc. 4) El domicilio de la sociedad se estableció en la calle de la ciudad de Buenos Aires. inc. 5) El objeto social será: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación de campos, estancias, haras, tambos, granjas, cabañas y demás establecimientos agrícologanaderos, para la cría, engorde, invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, yeguarizo y demás especies animales propias de la explotación pecuaria, siembra, cosecha y recolección de cereales oleaginosas, forrajeras y demás especies propias de la explotación agrícola. Explotación de quintas, de verduras y plantaciones de frutales como asimismo de establecimientos avícolas, apícolas y cunícolas. b) Forestales: mediante la forestación y reforestación de tierras con plantaciones de cualquier especie. Compraventa y arrendamiento de montes para su desmonte y ulterior o no forestación. c) Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y operaciones conducentes al mismo. Inc. 6) La duración de la sociedad será de 50 años contados desde el 21 de marzo de 1966. Inc. 7) El capital social se estableció en $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal con derecho a un voto cada una. Inc. 8) La administración estará a cargo de un directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares conforme determine la asamblea e igual o menor número de suplentes, con un plazo de duración de tres ejercicios. Fueron designados presidente el Dr. Julio Benito Luzuriaga y Vicepresidente la señora Zulma Iris Luzuriaga de Soto y director suplente don Julio Mario Soto. Se prescindió de la sindicatura. Inc. 9) La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del presidente y vicepresidente actuando en forma indistinta. Inc. 10) El ejercicio económico vencerá el 30 de noviembre de cada año.

Apoderado - Francisco J. Otero Erill
Nº 852

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

COLINAS DEL TIEMPO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de febrero de 1999 a las 15 hs., en la sede social de la entidad sito en Avenida Alvear 1883, local 22 de la galería Promenade, de la ciudad de Bs. As.; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior;
2º) Causales del tratamiento de la Asamblea en una fecha posterior a su vencimiento;
3º) Consideración del Balance General en Moneda Constante y Estado de Resultados en Moneda Constante correspondiente al último ejercicio económico, comprendido entre el 1 de julio de 1997 y al 30 de junio de 1998;
4º) Fijar remuneración a los Sres. Directores, de acuerdo a las atribuciones del art. 261 "in fine" párrafo cuarto de la Ley 19.550 y sus modificatorias;
5º) Consideración de la Gestión de los señores Directores a los efectos del art. 275 de la Ley 19.550 y sus modificatorias;
6º) Designación de dos accionistas o sus representantes; para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Graciela Catz de Coatz Römer
e. 13/1 Nº 864 v. 19/1/99

COLINAS DEL TIEMPO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de febrero de 1999 a las 17 hs., en la sede social de la entidad sito en Avenida Alvear 1883, local 22 de la galería Promenade, de la ciudad de Bs. As.; a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior;
2º) Aumento del capital social;
3º) Redacción del art. número cuatro, modificado;
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Graciela Catz de Coatz Römer
e. 13/1 Nº 865 v. 19/1/99

"E"

EL RABON S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio conforme a las disposiciones de la Ley y Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de febrero de 1999 a las 10.00 hs. en Juan Ramírez de Velazco 688, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razón por la cual se cita a Asamblea General Ordinaria fuera del término dispuesto por el art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación requerida por el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio, aun en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550. El Directorio

Buenos Aires, 5 de enero de 1999.
Presidente - Vicente Capalbo
e. 13/1 Nº 933 v. 19/1/99

"L"

LA MADELEINE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de la firma "LA MADELEINE SOCIEDAD ANONIMA", a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2 de febrero de 1999, a las 17,30 horas en primera convocatoria y 18,30 en segunda convocatoria, en San Martín 663, 2º oficina 9, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la oferta para venta del fondo de comercio y
3º) Asuntos Varios.

Presidente - Carlos Angel Del Río
e. 13/1 Nº 912 v. 19/1/99

LION D'OR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de febrero de 1999 a las 10,00 horas, en el local social de la calle Av. Corrientes 1463, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Atraso en la Convocatoria.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550.
3º) Asignación de Honorarios al Directorio por la Realización de tareas técnico-administrativas.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Modificación de los artículos 7 y 9 de los Estatutos Sociales.
6º) Elección del Directorio y de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Pedro A. Heudtlass
e. 13/1 Nº 830 v. 19/1/99

LOPEZ LEON BROKERS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de LOPEZ LEON BROKERS SOCIEDAD ANONIMA para el día 3 de febrero de 1999 a las 13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 456, 1er. piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1998.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el curso del ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 1997 al 30 de septiembre de 1998.
4º) Consideración del resultado del ejercicio económico comprendido entre el 1ro. de octubre de 1997 y el 30 de septiembre de 1998. El Directorio

Buenos Aires, 7 de enero de 1999.
Presidente - Hernán Fernando López León
e. 13/1 Nº 266 v. 19/1/99

"O"

OBRAJE ESMERALDA S.A.F.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Srs. Accionistas de OBRAJE ESMERALDA S.A.F.A.I.C.e I., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 2 de febrero de 1999, a las 10 hs. en la sede social de 25 de Mayo 611, 2º piso, 2º cuerpo, oficina 4, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de documentación prevista en el art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio y la Sindicatura.

Presidente - Tomás F. Elizalde
e. 13/1 Nº 799 v. 19/1/99

"S"

SEDGWICK BRICHETTO S.A.

CONVOCATORIA

Nº Correlativo de I.G.J.: 249056. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de febrero de 1999, a las 15.00 Hs. en la sede social sita en Tucumán 633, piso 6º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Cambio de denominación social y modificación del artículo 1º del Estatuto Social;
3º) Consideración de las renuncias de los Sres. José Luis Contreras, Rubén Daniel Signorini, Peter Brew y Robin Romer-Lee como directores de la sociedad, Aprobación de su gestión.
4º) Designación de nuevos directores en reemplazo de los directores renunciantes. El Directorio.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.
Presidente - Eduardo Dundas

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que a los efectos de asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

e. 13/1 Nº 857 v. 19/1/99

SN RE S.A.

CONVOCATORIA

No Correlativo de I.G.J.: 1624926. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de febrero de 1999, a las 16.00 Hs. en la sede social sita en Tucumán 612, piso 5º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Cambio de denominación social y modificación del artículo 1º del Estatuto Social;
3º) Consideración de las renuncias de los Sres. Rubén Daniel Signorini, Clive Stoddart y Rob Woods como directores de la sociedad, Aprobación de su gestión.
4º) Designación de nuevos directores en reemplazo de los directores renunciantes. El Directorio.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.
Presidente - Eduardo Dundas

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que a los efectos de asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

e. 13/1 Nº 860 v. 19/1/99

SOUNDWORK S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30-01-99 a las 10.00 Hs. en su sede de Cabildo 2800, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 al ejercicio finalizado el 30-06-98.
3º) Fijación del número de directores.
4º) Elección de Directorio.

Presidente - José Ramón Alonso
e. 13/1 Nº 294 v. 19/1/99

"V"

VALTORTA y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de VALTORTA y CIA. S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse en Talcahuano 464, piso 1º, depto. "C", de esta Capital, el día 5 de febrero de 1999, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para la redacción y firma del acta.
2º) Consideración de la renuncia de la Directora Juana Beatriz Valtorta.
3º) Determinación del número de directores y su elección.
4º) Fijación del monto de una retribución mensual a los directores que con dedicación exclusiva cumplen una función en la empresa.
5º) Cambio del domicilio de la sede social.

Buenos Aires, 8 de enero de 1999.
Vicepresidente - Heriberto Juan Valtorta
e. 13/1 Nº 750 v. 19/1/99

"Z"

ZAGA LISBONA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS)

Registro I.G.J. Nº 1.504.371. Asamblea Ordinaria Primera y Segunda Convocatorias. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria por realizarse el 4 de febrero de 1999, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Santiago del Estero Nº 250, 9º Piso, Oficina 36, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas quienes, juntamente con el señor Presidente, confeccionarán y firmarán el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio anual Nº 10 cerrado el 30 de septiembre de 1998.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondientes al ejercicio anual Nº 10 cerrado el 30 de septiembre de 1998.

4º) Resolución sobre los resultados.
Buenos Aires, 5 de enero de 1999.
Presidente - Mayer Zaga Lisbona

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán cumplimentar lo establecido en el artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 13/1 Nº 926 v. 19/1/99

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Dr. Raúl María González, abogado, Tacuarí 1588, 2-D, Cap. Fed., avisa que Provemp S.R.L., Av. Córdoba 479, Cap. Fed., vende libre de pasivo y personal su librería comercial sita AV. SANTA FE 2417, Cap. Fed., a Antonio Porral, Matheu 1697, Cap. Fed. Reclamos de ley en su oficina.
e. 13/1 Nº 753 v. 19/1/99

"M"

Malabia 2497 SRL con domicilio en calle Malabia 2497, Capital Federal. Avisa que vende su negocio de bar, restaurante, pizzería, casa de lunch y afines que gira bajo el nombre de Doña Flor, sito en la calle MALABIA 2497, Capital Federal a José Brusco con domicilio en la Av. Corrientes 587, 4º piso, Capital Federal. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley dirigidos al Dr. Gonzalo Braceras en la Av. Corrientes 587, 4º piso, Capital Federal.
e. 13/1 Nº 872 v. 19/1/99

"S"

Raquel Odila Verdiquio (D.N.I. Nº 3.979.035), con domicilio en la calle Quesada 2392, 4º B, Cap. Fed. transfiere a María Victoria Apoita Pacheco (D.N.I. Nº 17.418.086), con domicilio en la calle Junín 1371, 4º piso, dto. A de la Cap. Fed. y a Marcela Alejandra Arosamena (D.N.I. Nº 16.580.250), con domicilio en la calle Güemes 4083, 2º, piso, dto. A, de la Cap. Fed., el negocio ubicado en la calle SUPERI 1788, de la Cap. Fed., dedicado a Guardería Infantil. Reclamos de ley en Superí 1788, Cap. Fed.
e. 13/1 Nº 855 v. 19/1/99

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

A E CHESSY - APPAREILLAGE ELECTRIQUE DE CHESSY

Se hace saber por un día que "A E CHESSY - APPAREILLAGE ELECTRIQUE DE CHESSY", sociedad anónima incorporada en Francia, con domicilio social en 82, rue Robespierre, Bagnolet, Departamento de Seine Saint Denis, Francia, ha resuelto inscribirse como sociedad extranjera al solo efecto de constituir y/o participar en el capital de sociedades argentinas (art. 123, Ley 19.550). A los efectos de esa inscripción, la sociedad tiene su sede en Avenida Córdoba 1233, 2º piso, Capital Federal, y se ha designado como representante al señor Alejandro Gustavo Gorbato.
Apoderado - Alejandro Gustavo Gorbato
e. 13/1 Nº 870 v.13/1/99

AUROPAMPA S.A.

Por esc. del 10/11/98, Fº 130, Reg. 793 C.F. se instrumentó acuerdo definitivo de fusión por absorción de Casmen S.A. por AUROPAMPA S.A., resuelto por As. Gral. Extraord. 30/7/98 y As. Gral. Extraord. 30/7/98, aumentando en consecuencia el capital de $ 2.100.000 a $ 2.150.000.
Escribana - Marta Judith Weisvein
e. 13/1 Nº 866 v. 13/1/99

"B"

BANCO FRANCES S.A.

Comunica que por actas de Asambleas de fechas 6/10/97 y 20/10/98 y de Directorio de fechas 6/10/97, 29/5/98, 29/6/98 y 29/10/98 el Directorio del Banco quedó constituido de la siguiente forma: Presidente, Gervasio Collar Zabaleta; Vicepresidente 1º, Antonio Martínez Jorquera Lloveras; Directores Titulares, José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, Juan Ignacio Giménez Echeverría, Amadeo Vázquez y Javier D'Ornellas; Directores Suplentes, Martín Ezequiel Zarich y Rafael Belinchón.
Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 13/1 Nº 760 v. 13/1/99

BIOINGENIERIA ALEMANA S.A.

Esc. 364 del 30/12/98. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 25/11/98 se aumentó el capital de $ 12.000 a $ 24.000 y se eligió el Directorio, y por Actas de Directorio del 27/11/98 y 22/12/98 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Carlos N. Papa; Vice.:, Carlos E. E. Samaria; Dir. Suplente, Gerardo R. Angarami.
Autorizada - Ana C. Palesa
e. 13/1 Nº 869 v. 13/1/99

BREAK TIME S.A.

Inscripta bajo el número 12.009, Libro 114, Tomo "A" de S.A. el 30/11/93. Comunica que por Acta de Directorio Nº 20 del 15/9/97 se aceptó la renuncia del Director Suplente Dr. Fernando López Daneri y por Asamblea Gral. Ord. Nº 22 del 30/1/98 se fijó en 4 el nro. de directores por el término de 3 ejercicios, de los cuales serán 3 Directores Titularse y un Suplente. Se designaron como Directores Titulares: Sr. Marcelo Rubén Rigueiro, Silvia Nancy Ordóñez y Hugo Daniel Ordóñez y como Director Suplente: Héctor Manuel Ordóñez. Por Acta de Directorio Nº 23 del 10/2/98 se distribuyeron los cargos del Directorio así: Presidente, Sr. Marcelo Rubén Rigueiro; Vicepresidente, Silvia Nancy Ordóñez; Director Titular, Hugo Daniel Ordóñez y Director Suplente, Sr. Héctor Manuel Ordóñez.
Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 13/1 Nº 827 v. 13/1/99

BREAK TIME S.A.

Inscripta bajo el número 12.009, Libro 114, Tomo "A" de S.A. el 30/11/93. Comunica que por Acta de Directorio Nº 17 del 25/6/97 se aceptó la renuncia del Vicepresidente Sr. Raúl A. Supital y por Asamblea Gral. Ord. Nº 18 del 14/7/97 se designó como Director Titular al Sr. Hugo Daniel Ordóñez. Por Acta de Directorio Nº 19 del 31/7/97 se distribuyeron los cargos, quedando establecido el Directorio de la siguiente forma: Presidente, Sr. Marcelo Rubén Rigueiro; Vicepresidente, Silvia Nancy Ordóñez; Director Titular, Hugo Daniel Ordóñez y Director Suplente, Sr. Dr. Fernando López Daneri.
Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 13/1 Nº 831 v. 13/1/99

"C"

CITIBANK

— AVISO DE EMISION —

Se hace saber por un día que Citibank N.A., Sucursal Buenos Aires, (el "Banco"), inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1914 bajo el número 45, Folio 497, Libro 38, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con domicilio en Bartolomé Mitre 530, Buenos Aires, emitirá la décimo primera serie de obligaciones negociables (la "Décimo Primera Serie") bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables a mediano plazo por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento de U$S 1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones) o su equivalente en otras monedas (sujeto a todo incremento o disminución debidamente autorizado), que fuera autorizado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resoluciones Nº 11.418 y Nº 12.297 fechadas el 26 de agosto de 1996 y el 8 de julio de 1998, respectivamente (el "Programa"). Las obligaciones negociables emitidas o a ser emitidas bajo el Programa serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), con garantía común sobre el patrimonio del Banco, bajo el régimen de la Ley Nº 23.576 y sus modificatorias y normas complementarias, y podrán emitirse y reemitirse en una o más series y/o tramos. La emisión de la Décimo Primera Serie ha sido aprobada por Acta del Representante Legal del Banco de fecha 15 de diciembre de 1998. El Banco tiene por objeto la realización de actividades financieras en el marco de la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias. A tal fin, el Banco tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto. A la fecha del presente aviso, la actividad principal del Banco es la un banco comercial en el marco de la Ley Nº 23.526 y sus modificatorias y de las normas del Banco Central de la República Argentina. El capital social asignado al Banco es de $ 80.000 (pesos ochenta mil) sin ajuste, y su patrimonio neto ascendía a $ 511.935 (pesos quinientos once mil novecientos treinta y cinco) al 30 de septiembre de 1998, fecha de cierre de los últimos estados contables del Banco, auditados por KPMG Finsterbusch Pickenhayn Sibille, contadores públicos independientes (los "Estados Contables"). La amortización de la Décimo Primera se efectuará el 7 de julio de 1999 mediante un único pago total a su valor nominal. La Décimo Primera Serie no devengará intereses. Con anterioridad a la Décimo Primera Serie, el Banco emitió diez series de obligaciones negociables de las cuales, aún se encuentran en circulación, las siguientes: la quinta, emitida el 30 de julio de 1998 por un V/N U$S 100.000.000 con vencimiento el 26 de enero de 1999; la sexta, emitida el 30 de julio de 1998 por un V/N U$S 100.000.000 con vencimiento el 27 de abril de 1999; la séptima, emitida el 27 de agosto de 1998 por un V/N U$S 100.000.000 con vencimiento el 23 de febrero de 1999; la octava, emitida el 7 de octubre de 1998 con vencimiento el 5 de enero de 1999; la novena, emitida el 30 de octubre de 1998 por un V/N U$S 100.000.000 con vencimiento el 30 de marzo de 1999; y la décima, emitida el 17 de diciembre de 1998 por un V/N U$S 100.000.000 con vencimiento el 17 de junio de 1999. A la fecha del presente aviso, el Banco no tiene deudas privilegiadas o garantizadas, con excepción de las deudas contraídas bajo el régimen de prefinanciación y financiación de exportaciones promocionadas que, al 30 de septiembre de 1998, ascendían a un total de $ 32.275 (pesos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco), según consta en las notas 4.1 y 4.2 de los Estados contables.
Vicepresidente - Jorge M. Fraga
e. 13/1 Nº 296 v. 13/1/99

CLEDINUR S.A.

Edicto Art. 118, Ley 19.550. Se hace saber por un día que CLEDINUR S.A., con domicilio y asiento principal de negocios en Montevideo, República Oriental del Uruguay, de conformidad a lo resuelto por unanimidad por acta de reunión de directorio de fecha 3 de noviembre de 1998, resolvió abrir una sucursal en la República Argentina, sin capital asignado, para: realizar las operaciones de su objeto social. Se designaron representantes legales a Carlos Alberto Durich, argentino, nacido 27-4469, divorciado, comerciante, DNI 7.837.360, domicilio Callao 511, Capital y Mario Enrique Terzano Bouzon, argentino, nacido 15-2-50, casado, abogado, DNI 11.450.818, domicilio Güemes 2989, Capital. Se fijó la sede social en Avenida Callao 511, piso 2, Capital Federal.
Escribano - Horacio E. Clariá
e. 13/1 Nº 756 v. 13/1/99

COMPAÑIA DE TELEVISION DE SANTA FE S.A.

Ins. IGJ el 2/7/98, bajo Nº 5030, Lº 1 de Soc. por Acciones. Se hace saber que por escrt. del 29/10/98 se protoc. Acta de Asamb. del 30/9/98, en la cual se resolvió la disolución anticipada de la soc. por ser absorbida por Compañía de Televisión del Atlántico S.A. Los libros sociales y contables y toda la documentación de la soc. quedan en la sede social de la soc. absorbente, sita en Leandro N. Alem 1110, 3º, Cap.
Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
e. 13/1 Nº 841 v. 13/1/99

CORVALE SUPLY COMPANY

Edicto Art. 118, Ley 19.550. Se hace saber por un día que CORVALE SUPLY COMPANY, con domicilio y asiento principal de negocios en Dublin, Irlanda, de conformidad a lo resuelto por unanimidad por acta de reunión de directorio de fecha 23 de octubre de 1998, resolvió abrir una sucursal en la República Argentina, sin capital asignado, para: realizar las operaciones de su objeto social. Se designó representante legal a Vladimir Kotylevski, ruso, nacido 11/10/69, casado, comerciante, domicilio Haite 2869, Martínez, Pcia. Bs. As. Se fijó la sede social en Lavalle 482, piso 10º, Oficina "A", Capital Federal.
Escribano - Horacio E. Clariá
e. 13/1 Nº 757 v. 13/1/99

"D"

DADE BEHRING ARGENTINA S.A.

(Registro Nº 1.649.558). Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 1998, resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo, llevándolo de $ 100.000 a $ 370.000, mediante la emisión de 270.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.
Abogada - Mariana Testoni
e. 13/1 Nº 754 v. 13/1/99

"E"

EDUCACION Y CULTURA S.A.

Por Asamblea Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 1998 se designó por dos ejercicios como Presidente a Jorge Luis Izura y como Director Suplente a Fernando Javier Izura.
Abogada - Beatriz Nora Ostrovsky
e. 13/1 Nº 851 v. 13/1/99

ENTERGY POWER GENERATION ARGENTINA S.R.L.

En relación a la publicación efectuada en Boletín Nº 29.058 de fecha 7 de enero de 1999 respecto de la designación de autoridades de la sociedad de la referencia, se comunica que en vez de "Hernán Pepa Furfaro" debe leerse "Rolando Saavedra".
Autorizada - Corina I. Martínez Pastur
e. 13/1 Nº 795 v. 13/1/99

ENTERGY POWER NOGALES S.R.L.

En relación a la publicación efectuada en Boletín Nº 29.058 de fecha 7 de enero de 1999 respecto de la designación de autoridades de la sociedad de la referencia, se comunica que en vez de "Hernán Pepa Furfaro" debe leerse "Rolando Saavedra".
Autorizada - Corina I. Martínez Pastur
e. 13/1 Nº 793 v. 13/1/99

ENTERGY POWER TRANSMISSION ARGENTINA S.R.L.

En relación a la publicación efectuada en Boletín Nº 29.058 de fecha 7 de enero de 1999 respecto de la designación de autoridades de la sociedad de la referencia, se comunica que en vez de "Hernán Pepa Furfaro" debe leerse "Rolando Saavedra".
Autorizada - Corina I. Martínez Pastur
e. 13/1 Nº 794 v. 13/1/99

ENVASES DEL NORTE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General de Accionistas y reunión de Directorio de Distribución de Cargos del día 31/12/98, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente, don Enrique Ocaño; Director Titular, don Héctor Raúl Rodríguez y Director Suplente, don Alberto Santiago Mesler.
Presidente - Enrique Ocaño
e. 13/1 Nº 927 v. 13/1/99

"F"

FARMACEUTICOS ARGENTINOS S.A.

Leg. I.G.J. Nº 9070/113/A. Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1998, resolvió: 1º) Elegir a los Sres. Graciela Delgado y Jorge Américo Juncos para suscribir con el presidente el acta de la Asamblea. 2º) Aprobar la memoria, inventario, balance general, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto y cuadros explicativos anexos correspondientes al ejercicio económico Nº 5 cerrado el 31 de julio de 1998. 3º) Destinar la suma de pesos noventa y seis mil doscientos setenta y tres con 76/100 (96.273,76) de la ganancia del ejercicio para la retribución de los Directores, la suma de treinta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 95/100 (31.492,95) a reserva legal y que de los resultados no asignados remanentes se destine la suma de pesos un millón (1.000.000) en dividendos en acciones. 4º) Elegir por un año a los señores Norberto Eduardo López, Eduardo Jorge Rodríguez, Juan Koch, Osvaldo Brennan, Graciela M. Pensa, Florentino Miraglio, Manuel Roberto Agotegaray y Roberto Cadelli como directores titulares y a los señores Miguel A. Osio, Ricardo Tomás Coria, Noemí Susana Trica y Nidia Renée Calafato como directores suplentes. Por su parte, el Directorio en la reunión de fecha 16 de diciembre de 1998, resolvió distribuir los cargos en el Directorio de la siguiente manera: Presidente, Eduardo Jorge Rodríguez; Vicepresidente, Osvaldo Brennan; y como Directores los señores Manuel Roberto Agotegaray, Florentino Miraglio, Roberto Cadelli, Norberto E. López, Graciela Pensa y Juan Koch.

Presidente - Eduardo Jorge Rodríguez
e. 13/1 Nº 848 v. 13/1/99

FIAT AUTO ARGENTINA S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 22/3/95 Nº 2344, Lº 116, Tº A de S.A. Por esc. Nº 3 del 6/1/99 se aumentó el capital social de "FIAT AUTO ARGENTINA S.A." sin reformarse el estatuto. Cap. anterior $ 463.000.000. Cap. actual $ 563.000.000 representado por 563.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 voto y $ 1 c/u.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
e. 13/1 Nº 832 v. 13/1/99

FIDELITAS S.A.

Inscripta en el R.P.C. el 26/11/90 bajo el número 6758, Libro 93 de S.R.L. Transformación inscripta en el R.P.C. el 23/5/97, bajo el número 3534, Libro 106, Tomo de S.R.L. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas de fecha 18/12/98, se procedió a designar el siguiente Directorio como sigue: Presidente, Miguel Gesuiti; Director Suplente, Pablo G. Traini.

Autorizada Especial - Lorena A. Fraschetti
e. 13/1 Nº 813 v. 13/1/99

FINANBAN S.A.

IGJ Nº 8779, Tº A, Fº 101 S.A. Resultado correspondiente al Centésimo Undécimo Acto de Adjudicación de Círculo Federal realizado el 30 de diciembre de 1998.

GPO.	ORD.	MOD.
2001	33	S.C.

Apoderado - Eduardo H. Battisacchi
e. 13/1 Nº 787 v. 13/1/99

FRICITAX S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 8/10/98, se ha designado al Sr. Héctor Eduardo Sotelo, DNI 14.254.454 como nuevo gerente de la sociedad.

Apoderado - José Samuel Schwartz
e. 13/1 Nº 849 v. 13/1/99

"G"

GALICIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Art. 60 L. 19.550. Por A.G.O. y R. Dir. del 30/10/98, prot. por esc. 7 del 6/1/99, Fº 18, Reg. 1698, Cap. Fed., se procedió a nombrar nuevos administradores y síndicos. Presidente, Abel Ayerza; Vicepresidente, Gregory Andrew Boyko; Directores Titulares, Carlos Alberto Luc, Guillermo Alejandro Laje y Ricardo Ramón Calderón; Suplentes, Federico Braun, Daniel Antonio Llambías, Eduardo Héctor Arrobas, Lyndon Oliver y Rodolfo Lanús; Síndicos Titulares, Norberto Armando, Mirta Silvia Maletta y Juan Pablo Chevallier Boutell; Suplentes, Ignacio Abel González García, Daniel Morgan y Damián Beccar Varela.

Escribano - Carlos A. Cartelle
e. 13/1 Nº 835 v. 13/1/99

"H"

HP AMERICAS, INC. Sucursal Argentina

Por escritura Nº 888, Folio 3882 de fecha 31/12/98, Reg. Not. 374, se protocolizó un poder de general otorgado por HP Americas, Inc. a favor de Eduardo Lo Carmine.

Autorizada - Silvina Sesarego
e. 13/1 Nº 269 v. 13/1/99

HP AMERICAS, INC. Sucursal Argentina

Por escritura Nº 887, Folio 3877 de fecha 31/12/98, Reg. Not. 374 se protocolizó un poder de general otorgado por HP Americas, Inc. a favor de Oscar Suárez Del Sante y se revocó el poder general otorgado por HP Americas, Inc. a favor de Oscar Suárez Del Sante y Sebastián Cagide protocolizado en escritura Nº 544, Folio 2455 de fecha 24/8/98.

Autorizada - Silvina Sesarego
e. 13/1 Nº 270 v. 13/1/99

"I"

INDUCUER Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26/10/98, por renuncia del síndico titular Martín Gonzalo Gorostiza, asumió el cargo el síndico suplente Enrique Carlos Berraondo y se eligió para este cargo a Carlos Martín Fox y por reunión de directorio del 138-98 se fijó nuevo domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 8, of. 134, Capital. Ambas actas se elevaron a escritura el 17/12/98, Registro 1147.

Escribano - Horacio E. Clariá
e. 13/1 Nº 758 v. 13/1/99

INFORMIX SOFTWARE ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1998, se aceptaron las renuncias de los Sres. David Stanley y Pablo Dukarevich y que dicha Asamblea y por reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio quedó integrado como sigue: Presidente, Robert Finochio; Vicepresidente, Leonardo Gannio; Director Titular, Gonzalo Enrique Cáceres; Director Suplente, Horacio César Soares.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
e. 13/1 Nº 752 v. 13/1/99

INVERSORA CRONWIL Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por esc. del 23-12-98, Fº 4206 del Reg. 1558 Cap. Fed., se realizó inscripción prescripta por art. 123, ley 19.550 de la Sociedad extranjera constituida al 30-11-87, en Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, "INVERSORA CRONWIL SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Reg. Púb. de Comercio de Montevideo el 7-9-89, nro. 542, Fº 3275, libro 1 de Estatutos. Domicilio en Rep. Argentina: Av. Vernet 62, Cap. Fed. Representante: Piazza Alfonso, Juan Francisco, uruguayo, casado, nac. 2-6-36, comerc., DNI 92.095.091, Dom. Av. Vernet 62.

Escribana - Elena Beatriz Cortea
e. 13/1 Nº 784 v. 13/1/99

IÑASO S.A.

En cumplimiento a la Resolución 31-97 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Art. 8. S, se hace saber que IÑASO S.A. ha solicitado matrícula de consignatario y/o Comisionista de ganados ante el Registro de Matriculados de la oficina de Control Comercial Agropecuario. Sede de sus negocios, Azcuénaga 590, (6550) S.C. de Bolívar, Pcia. de Buenos Aires. Su Presidente Aníbal Eleazar Danessa, DNI 10.574.440. Su Director Suplente Martín Horacio Mariezcurrena, DNI 16.806.745. Matrícula 51861 de S.C. Legajo 93.490.

Presidente - Aníbal Eleazar Danessa
e. 13/1 Nº 747 v. 13/1/99

"L"

LA PALMINA S.A.I.C.I. y A.

Por Acta de Directorio Nº 207 del 9-12-98 se trasladó la sede social a la calle Agüero Nº 1510, 8º, "A", de la Capital Federal.

Abogada - Lidia García Torralba
e. 13/1 Nº 858 v. 13/1/99

LE BARP S.A.

IGJ Nº 11.659.887 por acta del 8-1-99 designó presidente a Carlos Alberto D'Amico DNI 11.893.694, 15-1-55, cas., Garrigós 315 y designó Direc. Suplente a Eduardo Rauyl Arrieu DNI 17.922.695, 1-8-66, solt, Las Provincias 977, ambos argen, comer., Morón Pcia. Bs. As. y aceptó la renuncia de Gerardo Miguel Hitters como presidente y Fátima Marcela Fecha como suplente como suplente debido a la venta del paquete accionario a los nuevos directores, mudó sede a Av. Pueyrredón 468 P. 4 º Of. 15.

Autorizada - María Ethel Marinelli
e. 13/1 Nº 807 v. 13/1/99

LEGRAND Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que "LEGRAND" SOCIEDAD ANONIMA incorporada en Francia, con domicilio social en 128, Avenue du Maréchal-de-Lattre-de-Tassigny, Limoges, Departamento de Haute-Vienne, Francia, ha resuelto inscribirse como sociedad extranjera al solo efecto de constituir y/o participar en el capital de sociedades argentinas (art. 123, ley 19.550). A los efectos de esa inscripción, la sociedad tiene su sede en Avenida Córdoba 1233, 2º piso, Capital Federal, y se ha designado como representante al señor Alejandro Gustavo Gorbato.

Apoderado - Alejandro Gustavo Gorbato
e. 13/1 Nº 871 v. 13/1/99

LE VALUE S.A.

Rectificatoria de Publicación de fecha 17-12-98, Recibo Nº 5162. Por Escritura Nº 3 del 5-1-99, se rectificaron los cargos del Directorio, siendo los correctos: Presidente: Víctor Alejandro Alderete; Director suplente: Julio Daniel Alderete.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 13/1 Nº 780 v. 13/1/99

"M"

MARQUIE VAPLAS S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 10-12-98 se aceptó la renuncia de los Sres. Gustavo Baner y David Baner al cargo de directores titulares y de los Sres. Felisa Feldberg de Baner y Aarón Judkevich al cargo de directores suplentes. Se designó a los Sres. Martín Guillermo Ascárate y Raúl Alberto Beunza como directores titulares.

Autorizado - Javier E. Katz Goldblit
e. 13/1 Nº 744 v. 13/1/99

MATTERO S.A.

Por asamb. ordinaria unánime del 30-12-98 se aceptó la renuncia de la Presidente Delia Nora Chaves quedando el directorio de la sig. forma: Presidente: Gustavo Ariel Romanelli y Director Suplente: Carlos Emilio D'Amico; todos con mandato hasta el 30-4-2001.

Autorizada - Ana María Maloberti
e. 13/1 Nº 777 v. 13/1/99

MODAMOR S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 8 de marzo de 1996 se aprobó la disolución anticipada de la sociedad y se designaron liquidadores a Reinaldo Niella o Niella Varesini y/o Dra. A. Bruenlli Perrone. Sede: Bernardo de Irigoyen 546 piso 9º Capital Federal.

Abogada Liquidadora - A. Brunelli Perrone
e. 13/1 Nº 811 v. 13/1/99

"N"

NEFROLOGIA ESCOBAR S.A.

R. P. C. Nro. 13.487, Lo. 3 de S.A. (17-11-98), comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime, y Autoconvocada y por reunión de Directorio del 30-12-98, (i) se aceptaron las renuncias de ambos miembros del Directorio, Dres. Ismael de la Fuente y Liliana Mabel Pinelli, y (ii) el Directorio quedó integrado del siguiente modo: Presidente: Miguel Jorge Curi, Vicepresidente: Barry Cosgrove, Director Titular: Lisandro Alfredo Allende, Directores Suplentes: Richard Whitney y Juan Lisandro Salas.

Autorizada - Bárbara Curchmar
e. 13/1 Nº 814 v. 13/1/99

"O"

ONDABEL S.A.

Insc. RPC 16-7-57, Nº 1008, Fº 416, Lº 50, Tº "A" de Est. Nac. Por esc. 1113 del 29-12-98, Reg. 310 de Cap. Fed., otorgó poder especial bancario a Eduardo Pena, Miguel Mc Cormack y Horst Jung, como Apoderados Categoría "B" y Luis Alejandro Ferraces y Ricardo Alberto Pérez, como Apoderados Categoría "C", en la forma y c/las facultades que surgen de la citada escritura.

Escribano - Pablo E. Homps
e. 13/1 Nº 766 v. 13/1/99

"P"

PHARMACIA & UPJOHN S.A.

R. P. C. 10-3-59, Nº 381, Fº 402, Lº 51, Tº A de Estatutos Nacionales. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria, Unánime y Autoconvocada de Accionistas del 16-11-98 y reunión de Directorio de la misma fecha, PHARMACIA & UPJOHN S.A. resolvió aumentar el número de miembros del Directorio y designar el siguiente Directorio: Presidente: Raúl Montefusco; Vicepresidente: Gustavo Gosiker; Directores Titulares: Marina Pérez, Horacio Lorenzo, Gustavo Wernli, Eduardo Torres; Directores Suplentes: Harold A. Elkan y Fernando Leal.

Autorizado Especial - Diego Zaffore
e. 13/1 Nº 816 v. 13/1/99

PLASTIPAK PACKAGING S.A. (ahora PLASTIPAK PACKAGING DE ARGENTINA S.A.)

I. G. J. Nº 1.653.613: Se comunica que por error en el edicto Nº 6875 del 5-1-99 se ha consignado "Acta de Directorio Nº 4", cuando debió decir "Acta de Directorio Nº 5".

Autorizado - Mario J. Pallaoro
e. 13/1 Nº 751 v. 13/1/99

"Q"

QUAGI S.A.

Esc. 216, 16-12-98. Cambio de Directorio: Presidente: Eduardo Martinelli. Director Suplente: Mirta Gladys Mercado.

Escribano - Guillermo J. Urcelay
e. 13/1 Nº 796 v. 13/1/99

"R"

R. P. SCHERER ARGENTINA S.A.C.I.

R. P. C. 14-10-54, Nº 1368, Lº 49 Tº A de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordina-

ria Unánime de Accionistas del 4-8-98, R. P. SCHERER ARGENTINA S.A.C.I. resolvió integrar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge Horacio Castro; Vicepresidente: Raúl Daniel Musante; Directores Titulares: George L. Fotiades, Thomas Stuart, Alfredo Lauro Rovira, y Director Suplente: Julián Arturo de Diego.

Autorizada Especial - Lorena Fraschetti
e. 13/1 Nº 824 v. 13/1/99

RTC ARGENTINA
S.A.

R. P. C. 12-3-96, Nº 2801, Lº 118 Tº A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas del día 28-2-98 y reunión de Directorio de la misma fecha, "RTC ARGENTINA S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Jorge Curi; Vicepresidente: Barry Cosgrove; Director Titular: Lisandro Alfredo Allende; Directores Suplentes: Richard Whitney y Juan Lisandro Salas.

Autorizada Especial - Bárbara Curchmar
e. 13/1 Nº 860 v. 13/1/99

"S"

SAIEX
S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 2-12-98, escritura Nº 403, Fº 1267, Reg. 458 de Capital, la sociedad SAIEX S.A. resolvió: 1) Disolver anticipadamente de la sociedad (art. 94 Ley 19.550). 2) Aprobar el Balance Especial de Disolución y Liquidación. 3) Designar a la Sra. Graciela Rosa Carosio como Liquidadora, con la guarda y custodio de la documentación social. En adelante la sociedad operará con el aditamento "SAIEX S.A. EN LIQUIDACION". Las resoluciones se adoptaron por Unanimidad en cuanto a quórum y mayorías.

Escribano - Roberto Luis de Hoz
e. 13/1 Nº 790 v. 13/1/99

SAVITAR
S.A.

De acuerdo al artículo 60 de la ley 19.550 y sus modificatorias, comunicamos que con fecha 9-11-1998 en SAVITAR S.A. se realizó la Asamblea General Ordinaria Unánime y se procedió a designar Presidente a Luis Alberto Flores, L.E. 6.179.073 y Vicepresidente a Hugo Domingo Fiorucci DNI 10.687.704.

El Directorio
e. 13/1 Nº 894 v. 13/1/99

SERRALTA
S.A.

Avisa que por escritura del 23-12-98 se protocolizó el acta del 12-12-98 donde se resolvió la liquidación de los activos y pasivos sociales y se aprueba el proyecto de distribución final, quedando toda la documentación social bajo custodia de Erica Ella Greinert de Bekker en carácter de liquidadora.

Autorizado - Sergio Ibarra
e. 13/1 Nº 782 v. 13/1/99

SIEMENS
Sociedad Anónima

Insc. RPC 7-2-55 Nº 27 Fº 547 Lº 49 Tº A, Est. Nac. Por Asam. Gral. Ord. Unánime y Reun. Directorio ambas del 18-12-98, quedaron designados los siguientes miembros del Directorio de la sociedad: Presidente: Herbert Hans Steffen, Vicepresidente Ejecutivo - Director General: Luis Rodolfo Schirado, Director Ejecutivo: Andrés Ricardo Truppel, Director Ejecutivo: Rodolfo Joaquín Schmidt, Director: Bruno Rubensdörfer, Director: Hans Walter Bernsau, Director: Carlos Raúl Sergi, Norberto Carlos Peruzzotti, Director: Andrés Máximo von Buch, Director: Ricardo Yofre, Directores Suplentes: Hugo Oscar Mayer, Francisco Ursulo Reatti y Alberto Rubén Spotorno. Por encontrarse de licencia los directores titulares Sres. Rubensdörfer y Bernsau, en su reemplazo se designó a los Directores Suplentes Sres. Mayer y Reatti.

Escribana - Irma Piano de Alonso
e. 13/1 Nº 809 v. 13/1/99

SIGLO XXI COMPAÑIA ARGENTINO DE SEGUROS
S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 29-10-98, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Jorge Allen; Vicepresidente: Marcelo Gustavo Canestri; Director Titular: José Manuel Tamayo; Directores Suplentes: Gustavo Canil; José Luis Picaza Gorostiza.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 13/1 Nº 761 v. 13/1/99

SOMMER REVETEMENTS FRANCE
S.A.

Sociedad extranjera con sede en Nanterre, Francia, decidió el 23-11-98 la apertura de su sucursal en la República Argentina, fijando domicilio en Cerrito 740, piso 16º, C.F. designando representantes legales a los Sres. Damián Fernando Beccar Varela, Alberto Olivero Quintana, Ricardo Vicente Seeber, Graciela Bravo de López Dardaine, Alejandro Cascardo y Virginia López Aufranc, otorgándoles poder al efecto.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 13/1 Nº 800 v. 13/1/99

SPANISH-SEAL
S.A.

R. P. C. Nº 7744, Lº 121, Tº A de Sociedades Anónimas, (23/7/97). Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas del 1-11-98, se resolvió reducir el capital social de $ 300.000 a $ 75.000 por la suma de $ 225.000, rescatando 225.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n y de un voto por acción y reformando el Artículo Cuarto del Estatuto Social para que el mismo se lea: El capital social será de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) y estará representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550.

Director Suplente - Reinaldo Bonifacini
e. 13/1 Nº 861 v. 15/1/99

SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO
S.A.

R. P. C. el 14-11-79, Nº 4077, Lº 90 Tº A de Est. Ncales. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18-9-98 "SUPERMERCADOS MAYORISTAS MAKRO S.A.", resolvió recomponer su Directorio, el cual quedaría conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis M. Fernández; Vicepresidente: Francisco G. Kersten; Directores Titulares: Derk C. Doijer, Alfredo L. Rovira, Steven T. Darch; Directores Suplentes: Carlos Teixeira, Eduardo E. Represas, Guillermo Malm Green, Jan H. Witzenburg.

Autorizada Especial - Lorena Fraschetti
e. 13/1 Nº 815 v. 13/1/99

SURGRAS
S.A.

R. P. C. el 11-8-97, Nº 8673, Lº 122 Tº A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7-9-98 y reunión de Directorio de la misma fecha, "SURGRAS S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Oscar Nicolás Domingo Devotto Solari; Vicepresidente: Gustavo Castelli; Director Titular: Eduardo E. Represas; Directores Suplentes: Alfredo L. Rovira y César Gustavo Ferrante.

Autorizada Especial - Lorena Fraschetti
e. 13/1 Nº 818 v. 13/1/99

"T"

TARJETAS REGIONALES
S.A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de octubre de 1998 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio y Sindicatura de la Sociedad han quedado constituidos de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Guillermo Juan Pando, Vicepresidente: Guillermo Alejandro Laje, Vocales: Luis Alberto Díaz y Alberto Oscar Maleplate; Sindicatura: Síndicos Titulares: Daniel Morgan, Luis Omar Oddone y Jorge Daniel Di Belli, Síndicos Suplentes: Miguel Carlos Maxwell, Alejandro Héctor Massa y Luis Alberto Curuchaga.

Abogada - Patricia M. Lastiry
e. 13/1 Nº 791 v. 13/1/99

"V"

VIAJES VERGER
Sociedad Anónima

Insc. RPC 22-12-64, Nº 2478, Fº 87, Lº, Tº "A" de Est. Nac. Por esc. 1118 del 19-12-98, Reg. 310 de Cap. Fed., otorgó poder especial a Juan Noel Nicolás Verger, Juan Pablo Carlos Triboulard, María Marta Rocca, Roberto Lorenzo Wilson, Catalina Magdalena Souchon y Adriana Patricia Pozurama de Simone, en la forma y c/las facultades que surgen de la citada escritura.

Escribano - Pablo E. Homps
e. 13/1 Nº 765 v. 13/1/99

VIVAX INTERAMERICANA
S.A.

R. P. C. 12-12-86, Nº 8998, Lº 103 Tº A de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 4-8-98, "VIVAX INTERAMERICANA S.A." resolvió integrar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge Horacio Castro; Vicepresidente: Raúl Daniel Musante; Director Titular: Thomas Stuart, y Director Suplente: Alfredo Lauro Rovira.

Autorizada Especial - Lorena Fraschetti
e. 13/1 Nº 821 v. 13/1/99

2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault, Modelo Express, año 1997, Dominio BPR 910, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 13/1 Nº 873 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault, Modelo Trafic Corto Diesel, año 1998, Dominio BYZ 750, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 13/1 Nº 874 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault, Modelo Traffic Rodeo S/C S DA, año 1997, Dominio BSZ 870, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 13/1 Nº 875 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Fiat Duna SL 1,6, Dominio SDY 356, 1994 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 13/1 Nº 876 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Renault Clio 5 ptas., Dominio BTJ 849, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 13/1 Nº 877 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Renault Clio RL 3 ptas., Dominio BVV 497, 1998 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.

e. 13/1 Nº 879 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Renault 19 RE, Dominio BNO 031, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá

domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 880 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Peugeot 405 GR TC, Dominio AON 555, 1994 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 881 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Peugeot 504 G, Dominio BII 116, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 882 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Renault 9 RL, Dominio ATQ 757, 1996 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 883 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Dacia Break TLX, Dominio UWW 332, 1993 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 884 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Lada Laika, Dominio SVO 937, 1994 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 885 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault, Modelo 19 RE, año 1997, Dominio BOC 012, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 886 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault, Modelo Megane RT, año 1998, Dominio BVC 642, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 887 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault, Modelo 19 RE, año 1998, Dominio BZS 399, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 889 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault, Modelo 19 RE, año 1998, Dominio BVB 617, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 890 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault, Modelo 9 RL, año 1997, Dominio BPJ 216, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 892 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Alfa Romeo, Modelo 145 P TD, año 1997, Dominio BJB 131, en el estado que se encuentra y exhibe en Perú 1250, Capital, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Sin Base. Comisión 10% más I.V.A. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse el día 28 de enero de 1999 en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 893 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Fiat Fiorino 1,7 D, Dominio BKQ 321, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 895 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Renault Furgonetta Express RN, Dominio CAR 191, 1998 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 896 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Renault Express, Dominio BQD 455, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 897 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Renault Traffic Corto Nafta S/P LAT, Dominio BRS 984, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 898 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Renault Traffic Largo Diesel, Dominio BMJ 407, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 899 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Fiat, Palio EL 5P. 1.7 TD/1997, Dominio BTL 130, en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36, Km. 32,330, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, los días 25 y 26 de enero de 9 a 16 hs. Sin Base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente el día 28 de enero de 1999, en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 900 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Volkswagen Senda D. 4 ptas., Dominio SET 248, 1994 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 901 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Peugeot 205 GLD, Dominio BRR 593, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 902 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF

BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Peugeot 540 GD, Dominio BTN 636, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 903 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Fiat Duna SD, Dominio BRV 540, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 905 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Volkswagen Golf GTD, Dominio BFE 225, 1997 tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 906 v. 13/1/99

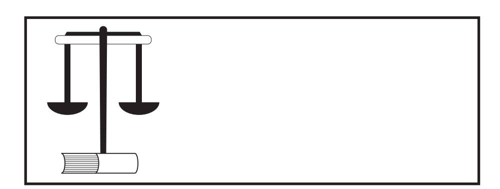
Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Fiat Duna SD, Dominio BHY 279, tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 907 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Fiat Duna SL 1,4, Dominio SKY 324, tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 908 v. 13/1/99

El martillero Antonio Ernesto Pierri hace saber por un día que por cuenta y orden del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 27 de enero de 1999, a las 8.30 hs. en el salón A.C.A.R.A., Lima 265, piso 12vo., Capital Federal, un automotor marca Renault 18 GTS/1990, Dominio TEM 052, en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36, Km. 32,330, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, los días 25 y 26 de enero de 9 a 16 hs. Sin Base. Comisión 10% más IVA. Seña 10%. Saldo de precio deberá integrarse indefectiblemente el día 28 de enero de 1999, en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar que indique el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de las deudas por patentes impagas, impuestos, multas y transferencia. Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 909 v. 13/1/99

Antonio E. Pierri hace saber por 1 día que por cuenta y orden THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará contra, el 27/1/99 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed., un automotor Fiat Spazio TR, Dominio TIE 523, tal como se encuentra y exhibe los días 25 y 26 del corriente, de 9 a 16: en Ruta 36 Km 32.330 Fcio. Varela Pcia. Bs. As., Cap. Sin Base. Seña 10%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.
Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Antonio E. Pierri, martillero.
e. 13/1 Nº 911 v. 13/1/99

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

GARCIA, JOSE s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1998.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 13/1 Nº 604 v. 15/1/99

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 de la Dra. Norma R. Abou Assali de Rodríguez, Secretaría Unica a mi cargo ubicado en Lavalle 1220 piso 5 de esta ciudad cita y emplaza a PEDRO GREGORIO MALDONADO para que en el plazo de 10 días tome la intervención que le corresponda en autos: "BEGUE ANDRES S. Adopción" bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998.
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 13/1 Nº 920 v. 14/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, sito en la calle Talcahuano 550 P. 6, Capital Federal (1013), cita por cinco días a ALDERETE JOSE ANTONIO para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO c/ALDERETE JOSE ANTONIO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1998.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 13/1 Nº 863 v. 13/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Criminal Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, sito en Juncal Nº 941 Piso 1º de esta ciudad, cita y emplaza por este medio y en el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de su última publicación a JORGE LUIS ROSSINGANA, a estar a derecho en la causa Nº 12.552 que se le sigue por el delito de "Lesiones Leves"—art. 89 del Código Penal—, en trámite por ante la Secretaría Nº 67, en la que debe prestar declaración Indagatoria, a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su inmediata captura a la Policía Federal Argentina, en caso de incomparecencia. Francisco Carlos Ponte, juez.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1998.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 13/1 Nº 262.680 v. 19/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12 del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por el presente a IVO GUTMAN ROZENFELD, de la siguiente resolución "Buenos Aires, diciembre 21 de 1998… notifíquese por edicto, a IVO GUTMAN ROZENFELD que deberá presentarse ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada y ordenarse su captura". Fdo. Rodolfo Canicoba Corral. Juez Federal. Ante mí: Sergio Echegaray. Secretario Federal".
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
e. 13/1 Nº 262.667 v. 19/1/99

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 12 del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por el presente a CLAUDIO FABIAN LOISI, de la siguiente resolución; "…notifíquese por edictos, a CLAUDIO FABIAN LOISI, que deberá presentarse ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (art. 150 del C.P.P.). Fdo. Rodolfo Canicoba Corral. Juez Federal. Ante mí: Sergio A. Echegaray, Secretario Federal".
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998.
e. 13/1 Nº 262.665 v. 19/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, a cargo del Dr. Sergio G. Fernández, Secretaría Nº 4 a mi cargo sito en la calle Tucumán 1381 Piso 3º, Capital Federal, en autos caratulados "FISCO NACIONAL c/LIBERTINI HORACIO DOMINGO s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 25.121/98 ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 8/10/98… II Asimismo, en virtud de lo informado por el Oficial de Justicia de fs. 25 vta. y conforme lo previsto R.G. 2210, art. 7º. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (v. art. 4º de dicho ordenamiento), emplazando al ejecutado a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Fdo.: Dr. Sergio G. Fernández, Juez Federal".
Buenos Aires, 27 de octubre de 1998.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 13/1 Nº 769 v. 19/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, a cargo del Dr. Sergio G. Fernández, Secretaría Nº 4, a mi cargo sito en la calle Tucumán 1381 Piso 3º, Capital Federal, en autos caratulados "FISCO NACIONAL c/TRANSFEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 20.823/98 ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 26/10/98: En consecuencia, habida cuenta lo informado por el Oficial de Justicia a fs. 5 vta. y en virtud de lo dispuesto por la R.G. Nº 2210: Publíquese edictos por el término de cinco días (v. art. 4º del citado ordenamiento), emplazando al ejecutado a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Fdo. Dr. Sergio G. Fernández, Juez Federal".
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1998.
Cristina M. Lareo, secretaria.
e. 13/1 Nº 768 v. 19/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 162, cita y emplaza por cinco (5) días a constar desde la primera publicación del presente a JULIO ESTERGIDO SAYAGO (DNI 12.507.053), para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 69.059/98 de esta sede, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de enero de 1999.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 13/1 Nº 262.899 v. 19/1/99

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Ciudad de San Martín, interinamente a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría Nº 5 del Dr. Fernando Moras Mom, en la causa Nº 60, caratulada "DIRECCION GRAL. DE NARCOTRAFICO DE LA POLICIA BONAERENSE s/Prevención por Infracción a la Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a GUSTAVO ADOLFO GARZON CASTILLO, para que se presente dentro de los cinco días de enterado, en razón a estar imputado del delito previsto y reprimido por los arts. 5º, inc. "c", en función del 11º, inc. "c" de la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Solicítole remita a esta sede copia de la publicación del edicto correspondiente para ser agregada en autos.
San Martín, 10 de diciembre de 1998.
Fernando M. Moras Mom, secretario.
e. 13/1 Nº 262.693 v. 19/1/99

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata a cargo del Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Nº 8 cita y emplaza a MARTIN GONZALO GARCIA, con D.N.I. Nº 18.579.164 para que comparezca dentro de los cinco días de la última publicación y en horario judicial, a prestar declaración testimonial en la causa Nº 31.961 caratulada "Presunta Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de ley en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
La Plata, 15 de diciembre de 1998.
Ana Miriam Russo, secretaria.
e. 13/1 Nº 262.711 v. 19/1/99

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de Neuquén a cargo por subrogancia legal de la Dra. Margarita A. G. de Argüelles, por ante la Secretaría Penal Nº 2 interinamente a cargo del Dr. Gustavo Eduardo Villanueva, cita y emplaza a ALBERTO BENJAMIN ALONSO titular del D.N.I. Nº 11.843.543, nacido el 2/1/56 en Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires a efectos de que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Fe 318 de Neuquén Capital, dentro de los 10 días de impuesto a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3667 año 1997, que se instruye por infracción al art. 292, 2do. párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe la providen-

cia que ordena la publicación del presente: "/// quén, 30 de diciembre de 1998. Habiendo dado resultado negativo las citaciones y diligencias cursadas tendientes a lograr el comparendo ante este Tribunal de ALBERTO BENJAMIN ALONSO, a efectos de que preste declaración indagatoria, de conformidad a lo que dispone el art. 150 del C.P.P.N., cíteselo por edictos que se publicarán durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Fdo.) Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal Subrogante de Neuquén. Ante mí: Dr. Gustavo Eduardo Villanueva, secretario.

e. 13/1 Nº 262.668 v. 19/1/99

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, sito en Av. Callao 635 piso 6º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1998 se ha decretado la quiebra de EROMAT S.A.I.C., habiendo sido designado síndico el Contador Ernesto Luis Hilman, con domicilio constituido en Viamonte 1446 piso 6º de Capital Federal, ante quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1999. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 26 de abril de 1999 y 8 de junio de 1999, respectivamente. Se intima al deudor a cumplir en tres días con los requisitos previstos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 24.522 y, de corresponder, en igual término, con los mencionados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Deberá entregar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas y constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 13/1 Nº 262.714 v. 19/1/99

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber que con fecha 25 de septiembre de 1998 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo en los autos "FASCH S.A. s/Concurso Preventivo", designándose síndico al Contador Calik Przybylsi con domicilio en Rodríguez Peña 434, 6º piso "B", ante quien deberán los acreedores presentar sus peticiones de verificación de créditos, los títulos justificativos de los mismos y su número de documento de identidad, en el plazo que vence el día 24-02-99; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12-4-99 y 24-5-99, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 26-8-99, a las 10 horas. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 13/1 Nº 789 v. 19/1/99

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. R. S. Peña 1211 piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de EMILIO ALLENDE POSSE habiéndose designado síndico a la Contadora Norma Elida Fistzen, con domicilio en calle Viamonte 1446 piso 6º, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentarse a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 9 de marzo de 1999. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de abril de 1999 y 4 de junio de 1999, respectivamente. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición del síndico en el plazo de tres días desde la última publicación de edictos. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 24 horas acompañe en autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14 inc. 5º de la Ley 24.522) constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 13/1 Nº 262.713 v. 19/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 15, sito en Av. R. S. Peña 1211 piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que en la quiebra de PEREYRA, RUBEN se han designado nuevas fechas, prorrogándose el plazo de presentación de los pedidos de verificación hasta el día 11 de marzo de 1999, los cuales deberá presentarse ante la Síndica designada, Contadora Norma Fisztein con domicilio en calle Viamonte 1446 piso 6º, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 26 de abril de 1999 y 9 de junio de 1999, respectivamente. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 13/1 Nº 262.712 v. 19/1/99

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 19, sito en Av. Callao 635 piso 1º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de noviembre de 1998 se decretó la quiebra de SUSANA RAMONA CASTIÑEIRAS, habiendo sido designado síndico el Contador Ernesto Kampelmacher con domicilio constituido en Viamonte 1446 piso 6º, Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de febrero de 1998 en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7 de abril de 1999 y 19 de mayo de 1999, respectivamente. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Se intima a los terceros que tuvieren bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Marcela L. Macchi, secretaria interina.

e. 13/1 Nº 262.710 v. 19/1/99

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6º, de la Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 17 de noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de MARIA ESTHER NORMA PARAPUGNA, D.N.I. 5.263.434. Que el Síndico designado es el Ctador. Miguel Angel Tregob, con domicilio constituido en la calle Lima 287, piso 5º, Dpto. "C", Capital. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de Febrero de 1999. Los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 L.C. serán presentados por el síndico los días 13 de Marzo y 26 de Mayo de 1999 respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. cit. Incs. 3 y 5). Intímase al deudor para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. Inc. 4º) en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho.

Ciudad de Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 13/1 Nº 262.745 v. 19/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6º, de la Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 27 de Noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de TRANS-WAGEN S.R.L., inscrita en la I.G.J. con el Nº 5777, Lº 90, Tº de S.R.L. Que el Síndico designado es el Ctdor. Miguel Angel Tregob, con domicilio constituido en la calle Lima 287, piso 5º, Dpto. "C", Capital. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Marzo de 1999. Los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 L.C. serán presentados por el síndico los días 04 de Mayo y 17 de Junio de 1999 respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. cit. Incs. 3 y 5). Intímase al deudor para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. Inc. 4º) en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho.

Ciudad de Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 13/1 Nº 262.743 v. 19/1/99

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

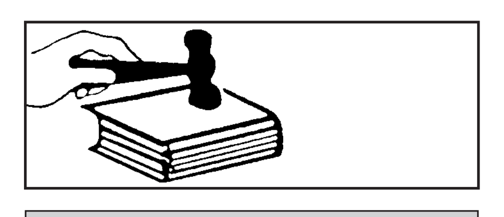
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/1/99 - Vence: 15/1/99

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	28/12/98	FERRARI GRACIELA NORA	615
42	U	MARIA ELENA UCAR	21/12/98	FIDEL MARTIN CARROUCHE	687
42	U	MARIA ELENA UCAR	21/12/98	PURIFICACION LOPEZ	689
45	U	MARISA S. SORINI	27/11/98	EDGAR ROQUE TEJADA	586
45	U	MARISA S. SORINI	5/11/98	JOSE ANTONIO FELTRE	673
47	U	SILVIA R. REY DARAY	15/09/98	EDIGIO ANGEL GENTILE	587
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	22/12/98	JUAN IBAÑEZ	715
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	15/12/98	LUIS FERDINANDO CROCCO	607
68	U	PATRICIA BARBIERI	23/12/98	TORRES CARMEN	690
89	U	SILVIA CH. DE CHIFFLET	29/12/98	MARIA LUISA ZEOLI DE RAJCZI	681
96	U	EDUARDO E. CECININI	30/11/98	ELISA ANGELICA VELAZCO	649
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	30/12/98	ALFREDO REY	630
101	U	EDUARDO A. CARUSO	23/12/98	BUENO DE CASADO PALMIRA SOLEDAD	680
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	18/11/98	LIRIA SANTIAGO	585

e. 13/1 Nº 7 v. 15/1/99



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de Bahía Blanca Sec. Nº 5 hace saber por 2 días que Martillero Mario Oscar Macagno (Tomo 1, Folio 72, CMBB) designado en expte. 7.017 “BANCO NACION ARGENTINA c/SANTOS JOSE y SANTOS RAUL - Ejec. Hipotecaria” rematará el viernes 12 de febrero de 1999 a las 12 hs. sobre las mismas Parcelas 1.764 “kt” y 1.764 “fs” Circ. XIV, Colonia San Adolfo H. Ascasubi y frente a la propiedad ubicada en la citada Colonia inscripción dominio Matrículas 11.978/79 del Pdo. de Villarino y según plano 111-29-84, poseen una superficie total de 44 has 30 as 38 cas 93 dcm2. Parcela 1764 “fs” con vivienda edificada plantada y adherida. Constituyen una unidad que no podrán ser enajenadas separadamente. Desocupadas. Base retasada $ 30.384,44. Contado. Seña 10%, Comisión 3%, IVA s/Comisión y 1% sellado boleto en acto remate Saldo aprobación subasta. Escritura ante Escribano Banco Nación Argentina. Reconocen deudas de Impuestos y Tasa Red Vial cuyo pago correrá por cuenta del comprador. Comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Revisar desde media hora antes. Nota: El presente Edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario La Nva. Pcia. de esta ciudad. Conste.

B. Blanca, 25 de noviembre de 1998.

Silvia Mónica Fariña, secretaria.

e. 13/1 Nº 261.639 v. 14/1/99

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SUBSIDIO: Extraordinario — Desaparición forzada de personas — Régimen jurídico — Alcance — Aplicación — Presupuestos — Ambito temporal de aplicación — Objetivo — LEY — Interpretación — Fecha — Omisión.

IMPUESTOS: Reintegros — Intereses — Pago fuera de término — Improcedencia — Excepción — Pago de intereses — Procedencia — Reclamo — Reconocimiento de intereses — Improcedencia — Fundamento — Secretaría de Hacienda — Resolución — Alcance.

LICITACION PUBLICA: Precalificación — Acta — Impugnación — Desestimación — Requisitos esenciales — Subsanación — Improcedencia — Oferta condicionada — Pliego de Bases y Condiciones — Interpretación — Oferta — Inadmisibilidad — PROCURACION DEL TESORO — Competencia.

SUBSIDIO: Extraordinario — Desaparición forzada de personas — Régimen jurídico — Alcance — Aplicación — Presupuestos — Ambito temporal de aplicación — Objetivo — LEY — Interpretación — Fecha — Omisión.

DICTAMEN 79/98 - 19-6-98.

Para determinar si un hecho sucedido antes del 24 de marzo de 1976 está comprendido en las previsiones de la Ley Nº 24.411, habrá que constatar primero: a) que esté vinculado con el “sistema general” de los hechos materia de conocimiento en la Causa Nº 13; b) que —en el caso de los cometidos por las fuerzas armadas o de seguridad— responda a los caracteres propios del “sistema ilegal” ordenado a partir del 24 de marzo de 1976; c) que haya sido ejecutado por una organización paramilitar.

La Ley Nº 24.411, que estableció un beneficio extraordinario a percibir por los causahabientes de las personas que al momento de dicha ley de encontraran en situación de desaparición forzada, por más que en su texto mencione sólo una fecha final, está referida a un período histórico determinado cuyo término inicial no va más atrás de 1970.

No es incorrecto entender que, en principio, la Ley Nº 24.411, así como el “sistema de reparación” que integra, está referida, fundamentalmente, a las consecuencias del “sistema ilegal de represión” que fue materia de juzgamiento en la Causa Nº 13; es decir que, como regla, están comprendidos en sus previsiones hechos posteriores al 24 de marzo de 1976.

No se puede afirmar que cualquier hecho anterior al 10 de diciembre de 1983, sin límite, está comprendido en las previsiones de la Ley Nº 24.411; y tampoco que ningún hecho anterior al 24 de marzo de 1976 lo está. Ni todos los anteriores a la restauración de la democracia, ni ninguno anterior al golpe militar. El criterio de demarcación del ámbito temporal de aplicación de la ley al que remite el legislador en sus fundamentos, es que sean sucesos comprendidos en la época delimitada y que se trate del tipo de hechos comprobados por el poder jurisdiccional del Estado a través del pronunciamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal Federal en la Causa Nº 13, confirmado por la Corte Suprema.

La Ley 24.411, relativa a la desaparición forzada de personas, integra un grupo de normas que, en su conjunto, constituyen un sistema creado por el Estado Nacional destinado a reparar ciertas consecuencias derivadas de determinados sucesos ocurridos en nuestra historia; los antecedentes parlamentarios, el texto de las normas, su contenido y características comunes, dan fundamento a esa afirmación.

Las normas dictadas como consecuencia de determinados sucesos ocurridos en nuestra historia integran un “sistema reparatorio”, cuyas características son: a) se trata de “beneficios extraordinarios”; b) a través de estas normativas el Estado Nacional se hace cargo de situaciones que de otro modo —en la mayoría de los casos— quedaría sin reparación; c) se marca como fecha tope para la aplicación de las normas el día 10 de diciembre de 1983; d) ninguna de ellas pone la fecha a partir de la cual se aplicarían sus disposiciones, salvo la Ley Nº 24.043.

El sistema reparador que integra la Ley Nº 24.411 presenta la característica de la no determinación de la fecha inicial de la aplicación de las normas que lo integran. Este contexto no autoriza a entender la inexistencia de la mención expresa de una fecha de inicio como una inadvertencia del legislador, pretender una condición en ese sentido no responde a un sano criterio hermenéutico. La falta de determinación de la fecha de inicio parece responder a las circunstancias que el legislador tuvo en cuenta al establecer el sistema reparador que dispone.

Dict. nº 79/98, junio 19 de 1998. Expte. 377.793/95.
Ministerio del Interior. (Dictámenes: 225:183)

Expte. Nº 377.793/95
Ministerio del Interior

Bs. As., 19 Jun. 1998

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION TECNICA:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a la solicitud formulada por Ramiro y Mariana ORTEGA GOMEZ a efectos de obtener el beneficio previsto por la Ley Nº 24.411, en razón del asesinato de su padre Rodolfo David ORTEGA PEÑA ocurrido el 31 de julio de 1974.

— I —

1. El 10 de marzo de 1995, los interesados presentaron la solicitud mencionada, acompañando en copia la partida de defunción de su padre, las de sus respectivos nacimientos y el testimonio de la declaratoria de herederos en su favor, recaída en los autos sucesorios de Rodolfo David ORTEGA PEÑA (v. fs. 1/4, 6/7 y 10).

2. El 14 de febrero de 1997, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales emitió el acto administrativo por el que se declaró que la muerte de Rodolfo David ORTEGA PEÑA fue causada por el accionar de un grupo paramilitar en las condiciones que prevé la Ley Nº 24.411 (B.O. 3.I.95) y se ordenó la certificación pertinente (v. copia fs. 17).

Fundamentó el mismo en el informe de la Unidad Ley 24.411 que concluyó que se encontraba acreditado que el causante falleció por el accionar de un grupo paramilitar el 31 de julio 1974 y que esa conducta criminal fue reivindicada por la “Triple A” o Alianza Anticomunista Argentina. El informe referido señalaba que esa circunstancia surgía de manera suficiente de la resolución del entonces titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Secretaría Nº 10 en la causa Nº 6511.

Destacó que no obstante la fecha en que se produjo el hecho, dicho accionar debe ser considerado “como inserto en los planes de represión clandestina de la disidencia”, incompatible —dijo— con los deberes del Estado nacional de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, prevenir, investigar y sancionar su violación, procurar el restablecimiento de los derechos conculcados y la reparación de los daños producidos por las violaciones de esos derechos.

Y agregó que esa doctrina era “consistente” con lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Velázquez Rodríguez”, y que sobre tal base, resultaba procedente adoptar la decisión que propició (v. fs. 17).

3. El 28 de noviembre de 1997, la misma Subsecretaría tuvo por acreditado el carácter de beneficiario de la Ley Nº 24.411 de Rodolfo David ORTEGA PEÑA, el de causahabientes que invisten los solicitantes y por cumplidos los requisitos exigidos para la obtención del beneficio de que se trata, elevando las actuaciones a la consideración del Ministro del Interior (v. fs. 24).

4. Al tomar la intervención que le corresponde, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio emitió su dictamen, considerando fundamental la determinación del ámbito temporal de la norma aplicable.

Estimó que la Ley Nº 24.411 determina con precisión la fecha de finalización del período temporal que comprende (10 de diciembre de 1983), y no la correspondiente al inicio.

Se remitió a los fundamentos del proyecto de ley y a la discusión parlamentaria en la H. Cámara de Diputados, concluyendo en el punto que la norma tuvo por finalidad establecer un beneficio extraordinario, con el objeto de reparar los daños causados por la muerte o desaparición forzada de personas acontecidas por el accionar represivo del último gobierno de facto y que por ello debe considerarse como “inicio” del ámbito temporal de aquélla, el 24 de marzo de 1976.

Consecuentemente, entendió que no corresponde encuadrar la situación de ORTEGA PEÑA en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 24.411, ni la de sus sucesores como beneficiarios de dicha ley, “en orden a la fecha del deceso de aquél, ocurrido el 31 de julio de 1974” (v. fs. 25/29).

5. En ese estado, el Subsecretario de Coordinación Técnica solicitó mi opinión (v. fs. 30).

—II —

1. El régimen de la Ley Nº 24.411, reglamentado por el Decreto Nº 403/95 (B.O. 4.IX.95), atribuye a la administración la emisión de dos actos administrativos distintos:

1.1. El primero, cuyo dictado corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, debe declarar que en el caso se encuentra suficientemente probado que la muerte fue causada por el accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier grupo paramilitar (art. 2º de la Ley 24.411 y Decreto Nº 403/95, art. 3º, II, c, último párrafo).

Este primer acto administrativo ya ha sido dictado por el órgano competente, no ha sido observado ni recurrido, por lo que ha quedado firme.

En consecuencia, a los efectos del régimen que se analiza debe tenerse por acreditado que la muerte de Rodolfo David ORTEGA PEÑA fue causada por un grupo paramilitar —la Triple A— hecho que encuadra en el supuesto del artículo 2º de la Ley Nº 24.411, por lo que no examinaré la cuestión resuelta por este primer acto administrativo.

1.2. El segundo, declarando la procedencia o no de conceder el beneficio, debe ser dictado por el Ministro del Interior, una vez cumplidos dos trámites previos: que el solicitante haya acreditado su calidad de beneficiario; y que el servicio jurídico permanente de ese Departamento de Estado haya emitido dictamen (v. Decreto Nº 403/95, art. 6º, último párrafo).

Este segundo acto administrativo aún no ha sido dictado, pero se han cumplido los dos trámites previos señalados por la norma: los solicitantes han acreditado suficientemente su calidad de beneficiarios (v. fs. 24); y se ha pronunciado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, como se ha reseñado, en sentido negativo a la procedencia de conceder el beneficio, por considerar que la fecha del fallecimiento no resulta comprendida dentro del ámbito temporal de aplicación de la Ley Nº 24.411 (v. fs. 25/29).

2. La opinión que se me solicita, habrá de insertarse en el proceso de formación de la voluntad del órgano —el Ministro del Interior— para el dictado de ese segundo acto administrativo, sobre la procedencia del otorgamiento del beneficio solicitado.

Y habrá de limitarse sólo a la cuestión que da razón de las posiciones discrepantes entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, es decir si el supuesto fáctico del sub exámine se encuentra alcanzado, temporalmente, por las previsiones de la Ley Nº 24.411.

— III —

1. La Ley Nº 24.411 prescribe que: "Las personas que al momento de la promulgación de la presente ley se encuentran en situación de desaparición forzada, tendrán derecho a percibir, por medio de sus causahabientes, un beneficio extraordinario equivalente a la remuneración mensual de los agentes nivel A del escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional…, por el coeficiente 100".

"A los efectos de esta ley, se entiende por desaparición forzada de personas, cuando se hubiera privado a alguien de su libertad personal y el hecho fuese seguido por la desaparición de la víctima, o si ésta hubiera sido alojada en lugares clandestinos de detención o privada bajo cualquier otra forma del derecho a la jurisdicción". (artículo 1º).

Su artículo 2º agrega que: "Tendrán derecho a percibir igual beneficio que el establecido en el art. 1º los causahabientes de toda persona que hubiese fallecido como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de seguridad, o de cualquier grupo paramilitar con anterioridad al 10/12/83".

2. En la tarea interpretativa la primera regla hermenéutica exige atenerse a la letra de la ley (Fallos 312:2078; Dictámenes 214:6). Esa es la primera regla hermenéutica; pero no la única.

En el sub examine, seguir sólo ese criterio interpretativo podría llevar a entender que el texto de la norma incluye en el supuesto del artículo 2º, todo suceso de ese tipo ocurrido en el pasado, sin límite temporal alguno.

Esa tesitura implicaría desconocer la regla según la cual, en el proceso hermenéutico, debe atenderse al resultado final de la labor (v. Fallos 298:180 y 301:67, en igual sentido Dictámenes 197:118; 203:47 y 207:638, entre otros), puesto que —como se verá— ese resultado no parece haber estado en la intención del legislador.

— IV —

1. La Ley Nº 24.411 integra un grupo de normas que, en su conjunto, constituyen un "sistema" creado por el Estado Nacional destinado a reparar ciertas consecuencias derivadas de determinados sucesos ocurridos en nuestra historia reciente.

Los antecedentes parlamentarios, el texto de las normas, su contenido y características comunes, dan fundamento a esa afirmación.

1.1. El informe de comisión de la Cámara de Diputados, en oportunidad de tratarse el proyecto que diera lugar a la sanción de la Ley Nº 24.411, expresa —en lo que aquí interesa—, que "…existen en nuestra legislación suficientes antecedentes sobre el tema. Tal el caso de las leyes de reparación… 23.466/86 y 24.043/91… Si el fundamento ético —y principal—, derivado de la patética realidad conocida y vivida por nuestra sociedad fuera insuficiente, el reconocimiento formal de este drama por los gobernantes a cargo del Poder Ejecutivo, y el mismo reconocimiento por parte del Congreso de la Nación al aprobar las leyes antedichas son bases fácticas suficientes para demostrar que el presente proyecto no es más que una continuidad ética, política y legislativa de aquéllas". (Diario de Sesiones, 26.X.94, pág. 2702).

1.2. Así también los textos de las normas que integran el sistema de reparación aludido:

a) La Ley Nº 23.466 (B.O. 16.II.87), otorgó una pensión no contributiva en favor de familiares de personas que hubieran sido víctimas de desaparición forzada, con anterioridad al 10 de diciembre 1983.

b) El Decreto Nº 70/91 (B.O. 16.I.91) estableció un beneficio extraordinario para aquellas personas que hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional antes del 10 de diciembre de 1983.

c) La Ley Nº 24.043 (B.O. 2.I.92), recogió lo que había dispuesto el citado Decreto Nº 70/91, y estableció un beneficio extraordinario en favor de personas que hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante la vigencia del estado de sitio o que siendo civiles hayan sido detenidas en virtud de actos emanados de Tribunales Militares.

Esta ley fue reglamentada por el Decreto Nº 1023/92 (B.O. 29.VI.92), disponiendo que el beneficio allí previsto sería aplicable por los hechos ocurridos durante el período comprendido entre el 6 de noviembre de 1974 (declaración del estado de sitio) y el 10 de diciembre de 1983.

La Ley Nº 24.906 (B.O. 19.XII.97), plasmó legislativamente la precisión del período antes señalado.

d) La Ley Nº 24.321 (B.O. 10.VI.94) creó un procedimiento específico para la declaración de "ausencia por desaparición forzada", respecto de toda persona que hasta el 10 de diciembre de 1983 hubiera sido privada de su libertad personal, seguida por su desaparición.

e) La Ley Nº 24.411 (B.O. 3.I.95) establece un beneficio para los supuestos de desaparición forzada y fallecimiento por causa del accionar de las Fuerzas Armadas o de Seguridad o grupos paramilitares. Y su ámbito temporal de aplicación está definido por referencia a situaciones acaecidas antes del 10 de diciembre de 1983.

2. Estas normas —dictadas a lo largo de una década— se integran en un "sistema de reparación" consistente en:

a) otorgar un beneficio a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de 1983;

b) otorgar un beneficio en favor de los civiles detenidos por orden de un Tribunal Militar, hasta el 10 de diciembre de 1983;

c) otorgar un beneficio en favor de las personas desaparecidas —a través de sus causahabientes— , hasta el 10 de diciembre de 1983;

d) otorgar un beneficio a los causahabientes de personas muertas por el accionar de las fuerzas armadas, de seguridad o cualquier grupo paramilitar, hasta el 10 de diciembre de 1983;

e) establecer un procedimiento especial para la declaración de la ausencia por desaparición forzada.

3. Asimismo, la condición de "sistema reparatorio" de los instrumentos normativos reseñados, resulta de sus caracteres comunes.

a) se trata de "beneficios extraordinarios";

b) a través de estas normativas el Estado Nacional se hace cargo de situaciones que de otro modo —en la mayoría de los casos— quedarían sin reparación;

c) se marca como fecha tope para la aplicación de las normas el día 10 de diciembre de 1983;

d) ninguna de ellas pone la fecha a partir de la cual se aplicarían sus disposiciones, salvo la Ley Nº 24.043, que lo fija en el 6 de noviembre de 1974.

4. La presente consulta está referida a esta última característica del sistema reparador analizado: la no determinación de la fecha inicial de aplicación de las normas que lo integran.

Ante la falta de mención expresa de la fecha a partir de la cual los fallecimientos en las condiciones previstas en su artículo 2º resultan alcanzados por la Ley Nº 24.411, es menester recurrir a una cuidadosa tarea hermenéutica.

A esos efectos, debe tenerse en cuenta que los debates e informes parlamentarios, más allá de referencias al "gobierno de facto" o expresiones similares, no precisan la fecha en cuestión. Por otro lado, que en el único caso en que un proyecto establecía como fecha de inicio al 24 de marzo de 1976 —el de la Ley Nº 23.466— al sancionarse no se la incluyó. Y además, que el texto que sí precisa una fecha de inicio —la Ley Nº 24.043 modificada por la Ley Nº 24.906— establece una fecha distinta al 24 de marzo de 1976: el 6 de noviembre de 1974.

Este contexto no autoriza a entender la inexistencia de la mención expresa de una fecha de inicio como una inadvertencia del legislador; pretender una conclusión en ese sentido no responde a un sano criterio hermenéutico (v. Fallos 300:1080; 301:460 y Dictámenes 217:222 y 218:136).

Por el contrario, la falta de determinación de la fecha de inicio parece responder a las circunstancias que el legislador tuvo en cuenta al establecer el sistema reparador que dispuso.

Sin embargo, ello sólo permitiría afirmar que el ámbito temporal de aplicación del sistema reparador no se ciñe únicamente a sucesos acaecidos a partir del 24 de marzo de 1976, pero no alcanza a superar la dificultad que surge de la interpretación literal señalada más arriba.

Por ello, resulta necesario recurrir a otros elementos.

— V —

1. Los fundamentos de la Ley Nº 24.411 —receptados en el Informe de Comisión de la Cámara de Diputados— proveen elementos importantes para esta necesaria labor de interpretación.

Dice el citado Informe: "La dictadura militar que en 1976 irrumpió de facto el orden democrático del país dejó tras de sí una Nación devastada. Las consecuencias de la aplicación del terrorismo de Estado, inspirado en la Doctrina de la Seguridad Nacional, no sólo han afectado de una u otra forma a todo el pueblo argentino, sino que expresan hasta qué punto la condición humana se puede degradar y hasta dónde, la represión sistemática consigue formas de opresión integrales".

Y a continuación agrega: "Todo lo expresado ha sido comprobado judicialmente en la causa Nº 13 que tramitara por ante la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Federal y que fuera confirmada por la… Corte Suprema… de manera que tal verificación por parte del poder jurisdiccional del Estado me eximen de mayores comentarios". (Diario de Sesiones, 26.X.94, pág. 2702).

Los fundamentos remiten aquí al conjunto de hechos y circunstancias comprendidos en la "verificación por parte del poder jurisdiccional del Estado" en el proceso judicial seguido a los miembros de las Juntas Militares, y no sólo a aquellos que fueron imputados a los procesados.

Esta expresa remisión a la Causa Nº 13, constituye una pauta interpretativa fundamental para establecer la intención del legislador, en tanto refiere a un contexto fáctico y temporal determinado.

2. En efecto; en la sentencia recaída en la denominada Causa Nº 13, la Cámara, para demarcar la materia sometida a su jurisdicción, delimita un ámbito temporal y fáctico acerca del cual ninguna mirada atenta puede confundirse.

2.1. En el Considerando Segundo, que analiza los "Antecedentes y desarrollo del sistema general en el que se integran los hechos" sobre los que habrá de conocer, se extiende en señalar elementos que definen un contorno histórico determinado (v. Fallos 309-1:71/305).

En tal sentido dice que: "El fenómeno terrorista tuvo diversas manifestaciones con distintos signos ideológicos en el ámbito nacional con anterioridad a la década de 1970, pero es este año el que marca el comienzo de un período que se caracterizó por la generalización y gravedad de la agresión terrorista…" (Considerando 2º, Cap. I).

Agrega luego que: "Paralelamente al fenómeno ya comentado comenzó a desarrollarse, en la primera mitad de la década pasada, otra actividad de tipo también terrorista, llevada a cabo por una organización conocida entonces como Alianza Anticomunista Argentina (Triple A), cuyo objetivo aparente fue el de combatir aquellas bandas subversivas".

Y menciona a continuación diversos casos de personas fallecidas por la acción de dicha organización, entre los que se encuentra el del "diputado nacional Rodolfo Ortega Peña" (Cons. 2º, Cap. VI).

2.2. Más adelante, el Tribunal destaca una mutación sustancial que se observó luego del golpe militar.

Así, agrega: "Con el advenimiento del gobierno militar se produjo en forma generalizada en el territorio de la Nación, un aumento significativo en el número de desapariciones de personas…" (Cons. 2º, Cap. XI) y que "La implantación de tal sistema (se refiere a la metodología empleada por las fuerzas armadas y de seguridad) en forma generalizada fue dispuesta a partir del 24 de marzo de 1976…" (Cons. 2º, Cap. XX).

2.3. En el Considerando Séptimo, la Cámara describió detalladamente ese sistema represivo (v. Fallos 309-2:1584).

Al respecto expresó: "Según ha quedado acreditado en la causa, en una fecha cercana al 24 de marzo de 1976, día en que las Fuerzas Armadas derrocaron a las autoridades constitucionales y se hicieron cargo del gobierno, algunos de los procesados en su calidad de Comandantes en Jefe de sus respectivas Fuerzas, ordenaron una manera de luchar contra la subversión que básicamente consistía

en: a) capturar a quienes pudieran resultar sospechosos de tener vínculos con la subversión… b) conducirlos a lugares situados dentro de unidades militares o bajo su dependencia; c) una vez allí, interrogarlos bajo tormentos a fin de obtener los mayores datos posibles acerca de otras personas involucradas; d) someterlos a condiciones de vida inhumanas, con el objeto de quebrar su resistencia moral; e) efectuar todo lo descripto anteriormente en la clandestinidad más absoluta… f) amplia libertad de los cuadros inferiores para determinar la suerte del aprehendido, que podía ser luego liberado, puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, sometido a proceso militar o civil, o bien eliminado físicamente" (Cons. 7º).

"Además, integraba el sistema ordenado la garantía de impunidad que se aseguraba a los ejecutores, por vía de lograr que los organismos legales de prevención del delito no interfirieran en la realización de los procedimientos, negando y ocultando la realidad de los hechos ante los pedidos de los jueces, organizaciones, familiares y gobiernos extranjeros…" (Cons. 7º).

3. El Tribunal dejó así establecidas —entre muchas otras— varias circunstancias relevantes para la cuestión en consulta:

a) que la actividad subversiva, que constituyó el "sistema general en el que se integran los hechos" considerados en la Causa Nº 13, comenzó con anterioridad a la década del 70, pero es a partir de ese año que adquiere características generalizadas;

b) que hubo una actividad terrorista de la Triple A, que comenzó a desarrollarse en la primera mitad de esa década;

c) que a partir del 24 de marzo de 1976, los jefes de las Fuerzas Armadas y de seguridad, para combatir la subversión, implementaron una metodología sistemática, clandestina e ilícita;

d) que los hechos que constituían ese "sistema ilegal de represión" presentaban determinadas características específicas, que el fallo señala.

4. A estas comprobaciones judiciales se ha remitido el legislador en los fundamentos de la Ley Nº 24.411; por lo tanto, a ellas hay que referir las disposiciones de la norma para determinar su sentido y alcance.

La "verificación por parte del poder jurisdiccional del Estado" a la que el legislador se ha remitido, consiste en la acreditación judicial de un conjunto de hechos y de circunstancias también de hecho: de tiempo, de lugar, de modo. De allí que el rol que esas "comprobaciones judiciales" tienen en esta tarea hermenéutica no se relaciona con el consecuente jurídico de la norma (el otorgamiento del beneficio), sino con los antecedentes fácticos que determinan la procedencia de ese consecuente.

En ese sentido, la Causa Nº 13 aporta elementos para determinar el ámbito histórico de intelección de la norma, el universo fáctico al que está referida y un "criterio de selección" de los hechos subsumibles en los supuestos que prevé; y en el caso, el ámbito temporal de ocurrencia de los hechos para que sean considerados contenidos en el antecedente.

La intención del legislador —según su propia remisión— debe ser entendida a la luz de los elementos aportados por la Causa Nº 13. Ello orienta la correcta inteligencia de la Ley Nº 24.411 en el sentido de que la delimitación del ámbito histórico y fáctico aplicable a su interpretación es la realizada en el fallo; que los hechos a cuyas consecuencias está referida son los comprendidos en esa "verificación por parte del poder jurisdiccional del Estado"; y que los supuestos fácticos que contempla no pueden entenderse "en abstracto", sino referidos a aquéllos.

5. Los criterios hermenéuticos que surgen del fallo recaído en la Causa Nº 13, son claros.

5.1. El fallo no se refiere a un continuum temporal indefinido, sino a un período histórico determinado y concreto; de allí que pueda decirse que la Ley Nº 24.411, por más que su texto mencione sólo una fecha final, está referida a ese período histórico determinado cuyo término inicial no va más atrás de 1970.

5.2. El sistema ilegal de represión comprobado por la sentencia y por el cual condena a los comandantes, consiste en hechos de determinado tipo, acaecidos fundamentalmente después del 24 de marzo de 1976.

En consecuencia, no es incorrecto entender que, en principio, la Ley Nº 24.411 —así como el "sistema de reparación" que integra— está referida, fundamentalmente, a las consecuencias de ese "sistema ilegal de represión" que fue materia de juzgamiento en la Causa Nº 13; es decir que, como regla, están comprendidos en sus previsiones hechos posteriores al 24 de marzo de 1976.

5.3. Sin embargo, del mismo fallo surge que la Cámara, además del sistema ilegal de represión por el que fueron condenados los comandantes, tomó en consideración y acreditó otros hechos y circunstancias de los que hizo mérito. Estos últimos también son parte de la "verificación por parte del poder jurisdiccional del Estado" a la que remite el legislador en sus fundamentos; por tanto, debe entenderse que están, en principio, contenidos en el ámbito fáctico al que se refiere la Ley Nº 24.411.

Pero que estén contenidos en el ámbito fáctico al que se refiere la ley, no implica necesariamente que configuren alguno de los supuestos que la misma norma prevé como antecedente del consecuente jurídico que dispone; para ello se requiere que, además, reúnan determinados caracteres.

5.4. Entre esos otros hechos y circunstancias que el Tribunal consideró y tuvo por acreditados, se encuentran algunos que —aunque no hayan sido imputados a los comandantes— presentan las mismas características de los descriptos como parte de aquel sistema ilegal de represión. Entre ellos, están los cometidos por las Tres A.

Esta constatación en el fallo, es de particular utilidad para el entendimiento del texto del artículo 2º de la Ley Nº 24.411. En efecto; la "anfibología" a que hace referencia el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, puede ser sustancialmente superada con un esfuerzo hermenéutico que lo relacione con estas comprobaciones judiciales a las que remite el legislador en sus fundamentos.

5.5. Entre esos otros hechos considerados por el Tribunal que tienen las características de los del sistema ilegal de represión, hay algunos que ocurrieron antes del 24 de marzo de 1976. En efecto; en su fallo la Cámara también considera acreditado que antes de esa fecha —aunque sin las características sistemáticas posteriores— sucedieron hechos de ese tipo; e incluye entre ellos los perpetrados por la "Triple A".

Frente a esa expresa "verificación por parte de poder jurisdiccional del Estado", una interpretación que atienda los criterios hermenéuticos que surgen de la remisión a la Causa Nº 13 debe conducir a entender que la Ley Nº 24.411 los comprende.

6. En el contexto de este análisis no se puede afirmar que cualquier hecho anterior al 10 de diciembre de 1983, sin límite, está comprendido en las previsiones de la ley; y tampoco que ningún hecho anterior al 24 de marzo de 1976 lo está. Ni todos los anteriores a la restauración de la democracia, ni ninguno anterior al golpe militar.

El criterio de demarcación del ámbito temporal de aplicación de la ley al que remite el legislador en sus fundamentos, es que sean sucesos comprendidos en la época delimitada y que se trate del tipo de hechos comprobados por el poder jurisdiccional del Estado a través del pronunciamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal Federal en la Causa Nº 13, confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

7. Por lo tanto, para determinar si un hecho sucedido antes del 24 de marzo está comprendido en las previsiones de la Ley Nº 24.411, habrá que constatar primero:

a) Que esté vinculado con el "sistema general" de los hechos materia de conocimiento en la Causa Nº 13 (Considerando Segundo, Capítulo I, Fallos 309-1:91).

b) Que —en el caso de los cometidos por las fuerzas armadas o de seguridad— responda a los caracteres propios del "sistema ilegal" ordenado a partir del 24 de marzo de 1976 (Considerando Séptimo, Fallos 309-2:1584).

c) Que haya sido ejecutado por una organización paramilitar; (Considerando Segundo, Capítulo VI, Fallos 309-1:95).

8. En el sub exámine, se encuentran acreditados los extremos indicados en los apartados a) y c) del párrafo anterior.

Por ello considero que el caso tramitado en autos se encuentra comprendido en el supuesto del artículo 2º de la Ley Nº 24.411, y corresponde que sea otorgado el beneficio que se solicita.

— VI —

Dejo así expuesta mi opinión.

DICTAMEN Nº 079

RODOLFO ALEJANDRO DIAZ
Procurador del Tesoro de la Nación

IMPUESTOS: Reintegros — Intereses — Pago fuera de término — Improcedencia — Excepción — Pago de intereses — Procedencia — Excepción — Beneficios aduaneros — Régimen jurídico — Alcance — Intereses — Reconocimiento — Improcedencia — Reclamo — Reconocimiento de intereses — Improcedencia — Fundamento — Secretaría de Hacienda — Resolución — Alcance.

Dictamen 81/98 - 23-6-98

El régimen de la Ley 11.683 (t.o. por Decreto 2861/78) no prevé el pago de intereses por el pago fuera de término de los reintegros impositivos sujetos a dicho régimen, salvo que hubieran sido aprobados en juicio (conf. Dict. 154:398; 158:181; 162:413).

La procedencia del pago de intereses respecto de los reintegros impositivos reglados por la ley 17.246, solución admitida por la Procuración del Tesoro, revistió un carácter excepcional fundado en las circunstancias específicas que se reunían. Se tuvo particularmente en cuenta que había entrado en vigor el Código Aduanero, cuyo art. 838 expresamente reconoce la procedencia del pago de intereses en materia de beneficios aduaneros cuando la demora fuese imputable a la Aduana, y que las características particulares de los reintegros de la Ley 17.246 autorizaba a asignarles, en materia de intereses, un tratamiento análogo al previsto en el ordenamiento aduanero base (conf. Dict. 186:105).

Resulta improcedente el reconocimiento de intereses cuando se trata de beneficios de raigambre impositiva (conf. Dict. 199:372).

No corresponde hacer lugar a los reclamos de pago de intereses formulados por las firmas peticionantes, pues no se trata de beneficios encuadrables en la Ley 17.246, sino de reintegros impositivos reglados por la Ley 16.879 que, al no compartir el carácter aduanero, no son susceptibles de un tratamiento excepcional.

No resulta procedente el pago de intereses contemplados en el art. 2º de la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 20/97, aplicable a los reintegros, reembolsos o devolución de tributos a que se refiere el art. 20 de la Ley 23.697, pues de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1º de la referida resolución, las pautas liquidatorias previstas en el art. 2º, sólo resultan aplicables a los beneficios pendientes de cancelación a la fecha de su dictado, y los reintegros que se pretenden en el caso se encontraban ya abonados con anterioridad al dictado de ese acto administrativo. También, debe tenerse en cuenta que lo dispuesto en el ya citado art. 2º resulta de aplicación a los supuestos contemplados en el art. 6º, entre los que se cuentan los regidos por la ley 16.879, que es precisamente en la que se funda el pedido de reconocimiento de intereses de las firmas reclamantes.

Dict. Nº 81/98, junio 23 de 1998. Expte. 001-001004/95. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Dictámenes: 225-194.

Expte. nº 001-001004/95
c/agreg. s. acumular,
expte. (fot) nº 001-
001005/95.
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 23 Jun. 1998

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de la procedencia de reconocer a las firmas Soinco S.A. y Nisalco S.A. el derecho a percibir los intereses que reclaman ante la Tesorería General de la Nación a raíz de la demora que imputan a la Administración en liquidarles los certificados de reintegro impositivo de la Ley 16.879 (B.O. 20/I/66) que oportunamente percibieran (v. fs. 1/2 expte. nº 001-001004/95 y fs. 1/2 expte. nº 001-001005/95).

— I —

1. En lo concerniente a la empresa Soinco S.A., el Servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos consideró acreditada la existencia de una demora injustificada en la tramitación del certificado de reintegro impositivo y concluyó que, a la luz de los precedentes jurisprudenciales y doctrinarios que en esa ocasión reseñó, el reclamo de la empresa resulta procedente "...siempre y cuando... las autoridades competentes en la materia que nos ocupa corroboren y confirmen inequívocamente, la exactitud de los extremos alegados por la peticionaria" (v. fojas 68/70).

Agregó además que, ante la inexistencia de partida presupuestaria para atender el pago en efectivo de los intereses reclamados debe aplicarse la normativa de creación de títulos y/o, en su caso, darse la correspondiente intervención a las oficinas técnicas de la Secretaría de Hacienda a efectos de determinar el modo de cancelación.

2. Al intervenir en la cuestión, la Tesorería General de la Nación consideró oportuno remitir los actuados a la Contaduría General de la Nación inclinándose a considerar que Soinco S.A.C.I. tiene derecho al cobro de la actualización por tratarse de reintegros de impuestos regulados por el artículo 6º de la Ley 16.879 (v. fs. 86).

3. Al expedirse la Contaduría General de la Nación destacó que, de acuerdo con dos asesoramientos de esta Procuración del Tesoro, de los que agregó copia a fojas 88/101, no procede reconocer intereses por el pago fuera de término de certificados de reintegro impositivos y concluyó, por ende, que el Servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos debía reanalizar la cuestión y, en caso de ratificar su criterio, dar intervención a este Organo asesor de derecho (v. fs. 87).

Al remitir los actuados a la mencionada Asesoría legal, la dependencia precedentemente mencionada agregó copia de otro dictamen emitido por esta Casa (v. fs. 102/103 y fs. 104).

4. Vueltos los autos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, ésta adjuntó a fojas 110/114 el dictamen emitido con fecha 7 de setiembre de 1988 por esta Procuración del Tesoro en el caso "Amoco Argentina Oil Company", donde se admitió la procedencia del pago de intereses en relación a los reintegros impositivos reglados por la Ley 17.246.

5. En cuanto al pedido en el mismo sentido formulado por la firma Nisalco S.A. en el expediente adjunto nº 001-001005/95, luego del dictamen emitido a fojas 31/33 por el Servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en términos que guardan similitud con los del obrante a fojas 68/70 del expediente 001001004/95, esos actuados fueron agregados a este último.

En ese estado se solicita mi opinión:

— II —

1. Un atento examen del contenido de los dictámenes de este Organo asesor agregado en autos y de lo dispuesto por la Resolución S.H. 20/97 de la Secretaría de Hacienda, permite a mi juicio anticipar que no corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento de intereses formulado.

En efecto, el asesoramiento de fecha 9 de septiembre de 1980, registrado en Dictámenes 154:398, esta Casa sostuvo que el régimen de la Ley nº 11.683 (t.o. por Decreto 2861/78) no prevé el pago de intereses por el pago fuera de término de los reintegros impositivos sujetos a dicho régimen, salvo que hubieran sido aprobados en juicio (cfr. artículo 37 del citado cuerpo legal).

Ese criterio fue reiterado, en lo esencial, en el dictamen emitido por esta Procuración del Tesoro el 27 de agosto de 1981 (Dictámenes 158:181), donde se planteó la procedencia del pago de intereses en relación a draw-back y se concluyó que resultaba inaplicable en esa materia lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley 11.683 (t.o. 1978) respecto de la repetición de impuestos.

Ese mismo temperamento fue reiterado más tarde en el asesoramiento registrado en Dictámenes 162:413.

Si bien, como lo destaca la Asesoría legal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo asesor admitió posteriormente en su asesoramiento de fecha 7 de septiembre de 1988, registrado en Dictámenes 186:105, la procedencia del pago de intereses respecto de los reintegros impositivos reglados por la Ley nº 17.246, como lo expresara ese mismo asesoramiento, la solución adoptada en ese caso revistió un carácter excepcional fundado en las circunstancias específicas que reunía ese caso.

En efecto, en esa ocasión se tuvo particularmente en cuenta que con posterioridad a la emisión de los dictámenes precitados había entrado en vigor la Ley 22.415 (Código Aduanero), cuyo artículo 838 expresamente reconoce la procedencia del pago de intereses en materia de beneficios aduaneros cuando la demora fuese imputable a la Aduana, y que las características particulares de los reintegros de la Ley nº 17.246 autorizaba a asignarles, en materia de intereses, un tratamiento análogo al previsto en el ordenamiento aduanero de base.

El carácter excepcional de ese dictamen quedó poco tiempo después confirmado por el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro de fecha 11 de diciembre de 1991 (Dictámenes 199:372), que ratificó la improcedencia de reconocer intereses cuando se trata de beneficios de raigambre impositiva.

De lo expresado precedentemente surge que el único supuesto en que este Organismo asesor ha admitido la procedencia de intereses ha sido en el de los beneficios reglados por la Ley 17.246 y que, en tal caso, lo ha hecho en mérito de tratarse de franquicias de origen aduanero y por encontrarse admitida por la Ley 22.415 la procedencia de intereses en la liquidación de los estímulos a la exportación cuando hubiese mediado mora de la Aduana.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que en el supuesto de autos no se trata de beneficios encuadrables en la Ley 17.246, sino de reintegros impositivos reglados por la Ley 16.879 que, al no compartir el carácter aduanero de aquéllos, no son susceptibles del tratamiento excepcional que justificó reconocer la procedencia de intereses.

2. En cuanto a los intereses contemplados en el párrafo cuarto del artículo 2º de la Resolución S.H. nº 20/97 de la Secretaría de Hacienda traída a colación por la Tesorería General de la Nación a fojas 86, aplicable al pago de los reintegros, reembolsos o devolución de tributos a que se refiere el artículo 20 de la Ley nº 23.697 y disposiciones reglamentarias, considero que en los casos de autos no resultan procedentes por dos razones:

a) en primer término porque, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la citada resolución, las pautas liquidatorias previstas en el mentado artículo 2º sólo resultan aplicables a los beneficios "...pendientes de cancelación a la fecha de su dictado", y los reintegros de autos se encontraban ya abonados con anterioridad al dictado de ese acto administrativo;

b) en segundo lugar porque, como lo dispone expresamente el mismo artículo, lo previsto por el artículo 2º de la resolución S.H. nº 20/97 no resulta aplicable a los supuestos contemplados en su artículo 6º, entre los que se cuentan los regidos por la Ley 16.879, que es precisamente en la que se funda el pedido de reconocimiento de intereses de las firmas Soinco S.A. y Nisalco S.A.

— III —

En virtud de las razones expuestas, considero que no correspondería hacer lugar a los reclamos de pago de intereses formulados por las firmas peticionantes.

DICTAMEN Nº 081

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

LICITACION PUBLICA: Precalificación – Acta — Impugnación — Desestimación. Requisitos esenciales — Subsanación — Improcedencia — Oferta condicionada — Pliego de Bases y Condiciones — Interpretación — Ofertas — Inadmisibilidad — PROCURACION DEL TESORO — Competencia.

Dictamen 82/98 - 23-6-98

Corresponde desestimar la impugnación efectuada por una empresa contra el Acta de Precalificación de la Comisión de Preadjudicaciones realizada en el marco de una Licitación Pública Internacional, con el objeto de contratar la adquisición de equipamiento para la atención del Programa de Atención Primaria de la Salud, pues la empresa no ha acompañado todos los documentos necesarios para el cumplimiento de las exigencias previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y por no tratarse de defectos de forma que pudieran subsanarse, tales como la acreditación de su capacidad legal, la personería del representante y la autorización de éste para presentarse en todos los actos de la licitación. Además la oferta era condicionada y no firme, apartándose por consiguiente de los requisitos del Pliego.

La Procuración del Tesoro ha señalado que el concepto de inadmisibilidad de las ofertas se vincula a las exigencias específicas del Pliego y, en igual sentido, sostuvo que los términos o expresiones de los pliegos de condiciones son de interpretación estricta o restringida, y esto se impone como corolario del fundamental principio de igualdad que debe presidir el trámite de la licitación (conf. Dict. 190:7).

La función asesora de la Procuración del Tesoro se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su opinión (conf. Dict. 197:129; 212:255; 216:32).

La Procuración del Tesoro no se encuentra facultada por competencia y conocimiento para hacer apreciaciones de orden económico; tampoco se pronuncia sobre aspectos fácticos cuya constatación no le es dable efectuar dado que ello excedería el ámbito del asesoramiento estrictamente jurídico que le es propio (conf. Dict. 206:364; 207:578)

Dict. nº 82/98, junio 23 de 1998. Expte. 2002-15697/97-2. Ministerio de Salud y Acción Social. Subsecretaría de Administración. (Dictámenes: 225:197).

Expte. 2002-15697/97-2
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 23 Jun. 1998

SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con la impugnación efectuada por la empresa MARUBENI CORPORATION contra el Acta de Precalificación de la Comisión de Preadjudicaciones realizada en el marco del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Nº 14/97, con el objeto de contratar la adquisición de equipamiento para el PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD.

— I —

Sucintamente los antecedentes que hacen a la comprensión de la cuestión planteada son los siguientes:

1. Por Decisión Administrativa 686 del 4 de noviembre de 1997 se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional para el programa referenciado en el marco del Convenio Financiero entre el The Export-Import Bank of Japan y el Banco de la Nación Argentina denominado Préstamo Global Nº 3 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional Nº 14/97 para efectuar el pertinente llamado autorizando al Ministerio de Salud y Acción Social a dictar circulares y normas aclaratorias de carácter complementario del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 1/4).

2. El 17 de diciembre de 1997 se efectuó el llamado (fs. 349), habiéndose presentado al Acto de Apertura del sobre Nº 1 las empresas NISSHO IWAI CORPORATION y MARUBENI CORPORATION (v. fs. 526/528).

3. El 5 de marzo de 1998, a fojas 532/542, la empresa Nissho Iwai Corporation efectuó observaciones al contenido del sobre Nº 1 que presentara la otra oferente, oportunidad en que indicó que no reunía las condiciones de "una oferta válida". Consecuentemente, solicitó el rechazo de la precalificación, con sustento esencialmente en las siguientes consideraciones:

1) Inexistencia de elementos que acrediten suficientemente la capacidad jurídica del oferente y de los directores;

2) Inexistencia de un mandato válido a favor de los firmantes de la presentación;

3) Inexistencia de oferta "en firme" de financiamiento adicional y condicionamiento de toda la oferta.

4) Inexistencia de estados contables y de referencias bancarias válidos;

5) No agregación de copia certificada válida del contrato social o Estatuto de Marubeni ("Articles of Incorporation") y demás documentos relativos a la capacidad jurídica del oferente y de sus Directores;

6) No agregación del listado de la nómina de los miembros del Directorio y síndicos con fotocopia autenticada del documento respectivo;

7) Existencia de identificación de modelos cotizados en la descripción de los cursos a usuarios y en certificaciones de representación;

8) No presentación de certificación alguna de los comitentes que avalara la demostración de la experiencia de suministros similares;

9) No acreditación de la designación de Representante Técnico;

10) No presentación del organigrama y estructura funcional de Marubeni;

11) Falta de definición de la situación comercial del Oferente;

12) Cotización independiente de General Electric Corporation en su calidad de subcontratista.

4. En la misma fecha —5/3/98— también la firma Marubeni observó la oferta presentada por su competidora, haciendo mérito de un informe que aporta detalles respecto a la inestabilidad económica

y judicial de la firma Zanella Hnos. y Cía SACIFI —también subcontratista—, indicando como no viable su trato comercial. Además señaló que su área de equipamiento crítico presentaba importantes falencias.

5. La Unidad Ejecutora de Evaluación, desestimó la observación formulada por Marubeni a su competidora por considerar que no es un elemento sustancial para calificar o descalificar a la oferente legal económica financiera de una de sus subcontratistas, que eventualmente suministraría un limitado porcentaje de un futuro contrato.

Y aconsejó descalificar a la empresa Marubeni Corporation por no haber acredito su capacidad legal, ni el poder de representación de quien suscribió los documentos, ni la autorización a presentarse a todos los actos de la licitación. Agregó asimismo que la oferta condicionaba el financiamiento adicional y no proponía una oferta en firme, ya que la supeditó a futuras evaluaciones. Precalificó, en consecuencia, a la otra oferente por entender que cumplía con todas las condiciones del pliego (v. fs. 576/578).

En concordancia con el asesoramiento técnico legal citado, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el 20 de marzo del corriente año el Acto de Precalificación, precalificado sólo a Nissho Iwai Corporation (v. fs. 580).

6. Contra este acto, el 30 de marzo de 1998, la empresa Marubeni Corporation presentó una impugnación en los términos del artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones a efectos de que la considere precalificada a los fines de la apertura del sobre Nº 2. Solicitó también la suspensión de la ejecución del acto y del procedimiento licitatorio (fs. 586/622).

7. Llamada a intervenir la Unidad Ejecutora de Evaluación aconsejó rechazar la suspensión de la ejecutoriedad de la resolución impugnada; rechazar la impugnación deducida; y que se fijara fecha para la apertura del sobre Nº 2 de conformidad con los artículos 32 y 34 de las Condiciones Generales (fs. 635/666), fundamentos que compartió e hizo suyos la Comisión de Preadjudicaciones a fojas 667.

8. Por su parte, el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio manifestó que debía rechazarse la impugnación, agregado que no le merecía observaciones el proyecto de resolución que se acompaña a fojas 685/687, criterio que fue compartido por el Subsecretario de Administración y el Secretario de Política y Regulación de Salud del organismo licitante (fs. 669/673, 675/676).

9. Giradas las actuaciones a la Sindicatura General de la Nación en el marco del artículo 104, inciso i) de la ley 24.156 puntualizó que, su función es la de brindar asesoramiento en materia de auditoría y control y que, en el caso, en tanto la solución de la cuestión planteada integra el conjunto de actos que conforman el procedimiento licitatorio, resulta de competencia exclusiva de la comitente (fs. 679).

10. En este estado se solicitó la opinión de este organismo asesor (fs. 688).

11. El 26 de mayo de 1998 la empresa Marubeni Corporation, efectuó una presentación ampliatoria de la impugnación oportunamente interpuesta, en la que solicitó además se meritúe la presentación efectuada en ese Ministerio el 26 de mayo del corriente año (fs. 689/697 y 698/703).

— II —

Reseñadas del modo que anteceden las circunstancias relevantes del caso y antes de proseguir con su tratamiento, resulta oportuno recordar que la función asesora de la Procuración del Tesoro se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su opinión (Dictámenes 197:129; 212:255 y 216:32).

Asimismo, en otros asesoramientos ha sostenido que: "...no se encuentra facultada por competencia y conocimiento para hacer apreciaciones de orden económico" (Dictámenes 98:333 y 210:11) y que no se pronuncia sobre aspectos fácticos cuya constatación no lo es dable efectuar dado que ello excedería el ámbito del asesoramiento estrictamente jurídico que le es propio" (Dictámenes 206:364, 207:578).

— III —

1. La consulta tal como ha sido formulada, consiste en determinar si es viable el proyecto de resolución ministerial que se acompaña, por el cual se desestima la impugnación efectuada por Marubeni Corporation contra el Acta de Precalificación de ofertas de la Licitación Pública Internacional Nº 14/97.

2. A estos fines resulta esencial el análisis de las normas pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones que rigieron el llamado a la licitación de que se trata.

Así, el segundo párrafo del artículo 3º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones indica que: "El sobre nº 1 contendrá la documentación legal, los antecedentes técnicos y económico-financieros del oferente, la oferta en firme del financiamiento adicional conforme al art. 11 del C.P. y toda otra documentación que requiera el Pliego".

El artículo 21 del citado Pliego, bajo el título "Contenido de la Oferta", expresa que "Las ofertas contendrán en el orden que se establece en este artículo, los siguientes documentos: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1 a) DOCUMENTOS DE LA PRESENTACION (CARPETA VERDE)... 4) Fotocopia certificada de los documentos de donde surja la capacidad legal del oferente y el poder de representación de quienes suscriben los documentos de la presentación por aquél, así como la autorización para presentarse a todos los actos de esta licitación..." y en el apartado 5) "Fotocopia certificada del contrato social de la sociedad, Estatuto y demás documentos relativos a la capacidad jurídica del oferente y a la representación legal de sus Directores y/o Administradores" y por último en el apartado 15) "Oferta en firme de financiamiento adicional conforme al art. 11 C.P.".

Por su parte, el artículo 27 de las referidas normas determina cuándo es procedente el rechazo de las ofertas al expresar que: "El incumplimiento por parte del Oferente de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria será causa de rechazo de su oferta cuando la Comitente considere, a su solo juicio, que tal deficiencia impide la comparación de la misma, o que viola el principio de igualdad de los oferentes o en el caso que esté expresamente prevista en el pliego la sanción mencionada. En caso contrario, si así no lo considerara, el Comitente solicitará al oferente la subsanación de los defectos de forma en un plazo perentorio que fijará a tal efecto".

A su turno la última parte del artículo 29 de la "Precalificación de los oferentes" indica que "La presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita en el presente Pliego, conforme a las exigencias expresadas en cada caso, podrá ser causal de la descalificación del oferente".

3. Varias han sido las razones por las cuales no fue precalificada la propuesta de Marubeni. Se llegó a tal conclusión, en primer lugar, por considerar que aquélla no había aportado elementos suficientes que acreditarán su capacidad legal, la personería del representante y la autorización de éste para presentarse en todos los actos de la licitación. Además se consideró que la oferta era condicionada.

Al respecto se advierte que efectivamente dicha empresa no ha acompañado todos los documentos necesarios para el cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 21, apartado a), punto 4 del Pliego de Bases y Condiciones, y, en la medida en que no se trataba de defectos de forma, que a pedido de la Comitente podía subsanar la oferente, fue apropiado el rechazo de su propuesta (v. arts. 27 y 29, C.G.).

3.1. Con relación a la capacidad legal del oferente y forma de los actos jurídicos, cabe recordar que los artículos 7 y 12 del Código Civil determinan que: "La capacidad o incapacidad de las personas domiciliadas fuera del territorio de la República, serán juzgada por las leyes de su respectivo domicilio, aun cuando se trate de actos ejecutados o bienes existentes en la República Argentina", y que: "Las formas y solemnidades de los contratos y de todo instrumento público, son regidas por las leyes del país donde se hubieren otorgado". Tampoco debe olvidarse que el artículo 1209 de dicho cuerpo legal establece que: "Los contratos celebrados en la República o fuera de ella, que deban ser ejecutados en el territorio del Estado, serán juzgados en cuanto a su validez, naturaleza y obligaciones, por las leyes de la República, sean los contratantes nacionales o extranjeros".

De las normas transcriptas se deduce que la capacidad legal de la oferente se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación japonesa en todo lo que haga a su capacidad incluyendo las formas de los actos constitutivos, y no a la forma de los actos a ejecutarse en el país y a sus efectos.

En el caso de Marubeni puede advertirse que, de la traducción del Estatuto Societario no pudo determinarse el alcance de la capacidad legal de la oferente conforme a las leyes japonesas, teniendo en cuenta que al momento de presentar el sobre Nº 1 no existían constancias de la inscripción de la sociedad en el pertinente registro, así como del documento que acreditara la vigencia del Estatuto.

Por otra parte, se observa que, al efectuar su presentación impugnatoria la firma Marubeni tampoco acompañó, tal como lo exige la última parte del artículo 33, cuarto párrafo de las Cláusulas Generales, suficientes "pruebas que hagan al derecho del impugnante".

Ello me lleva a concluir en concordancia con el dictamen de la Unidad Ejecutora de Evaluación (fs. 635/666) que la documentación acompañada en la carpeta verde resultó insuficiente.

3.2. En lo atinente a la falta de representación de quienes suscriben en nombre de la empresa la documentación, puede expresarse que, el artículo 17, "Directores Representantes y Directores Ejecutivos", punto 1 del Estatuto (v. fs. 421, Carpeta verde), establece que: "El Directorio elegirá, por resolución, a los Directores que representarán a la Sociedad". No obstante, no obra en forma en el expediente la resolución que hubiere designado al Director representante que pueda obligar a la Sociedad en la presente licitación.

A su vez, el punto 2. del artículo 17 del mencionado Estatuto dispone que: "El Directorio podrá elegir, por resolución a los Directores que ocuparán los siguientes cargos: Presidente del Directorio, Vice-Presidente del Directorio, Presidentes, Vice-Presidentes, Directores Senior y Directores Gerentes".

Tampoco en este caso, obran constancias que acrediten que el señor Kunio Ogawa haya sido designado Vice Presidente Ejecutivo, condición que invoca en la Carta Poder de fojas 354/55 (Carpeta verde) y en la que nombra representante legal de la empresa a varias personas, entre las que se encuentra el señor Minami.

Por cierto, no supera este inconveniente la mera manifestación del señor Minami, en representación de Ogawa, en la que señaló que efectivamente el señor Ogawa detenta ese cargo y, que está autorizado a firmar el referido poder en nombre de la compañía (v. fs. 358/60). Asimismo no hay firma de Mitani, en su aludida calidad de Director de Asuntos Legales de Tokio ni su pertinente certificación.

Como puede apreciarse, sólo el apoderado es quien afirma que posee esa calidad.

Esta circunstancia conduce a sostener que la empresa Marubeni no se ha ajustado, tampoco en este aspecto a la exigencia del Pliego de Condiciones.

Por ello, no empece a lo expresado en el párrafo anterior, la norma contenida en el artículo 262 del Código de Japón (agregada certificada, pero sin apostillas a fojas 624/627), en cuanto dispone que los actos realizados por Directores que lleven títulos o denominaciones que impliquen reconocimiento de facultades representativas de la compañía, obligará a ésta frente a terceros de buena fe, aun cuando el representante no tuviere las facultades correspondientes.

3.3. La autorización otorgada en la carta poder, a efectos de presentarse a todos los actos de la licitación de que se trata, resulta insuficiente por su excesiva generalidad, que no individualiza país al que se dirige, y al objeto de la licitacion, como tampoco indicios que permitan inferir tales datos.

3.4. Por último con relación a la última causal de descalificación, ello es, el condicionamiento de la oferta, coincido con lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación.

Marubeni en el punto 9 de su Propuesta de financiamiento adicional indicó con respecto a la garantía que: "Carta de Garantía Irrevocable e Incondicional emitida por el Ministerio de Economía de la República Argentina o por el Banco de la Nación Argentina, a satisfacción de Marubeni Corporation".

Cabe recordar que el artículo 21, punto 15, inciso a) de las Condiciones Generales exige que la oferta del financiamiento adicional sea realizada en firme, es decir, sin condicionamientos.

De donde, al depender de la sola voluntad de la empresa la aceptación de la garantía, ha transformado a la oferta presentada en "condicionada" y "no firme", apartándose por consiguiente de los requisitos del Pliego.

También resulta circunstancia condicionante la vigencia del acuerdo financiero, atento a que el punto 13 —Condiciones para la Vigencia del Acuerdo Financiero— expresó que: "a) Emisión de la Carta de Garantía a satisfacción de Marubeni Corporation… c) Aprobación del Directorio de Marubeni Corporation del contrato de Adquisición de Equipamiento" (v. fs. 444, Carpeta verde).

De lo que vengo de expresar, se concluye que al supeditar el financiamiento adicional y el contrato de Adquisición de Equipamiento a la mera voluntad del proponente, la oferta no tiene el carácter de definitiva lo que no se compadece con la disposición del Pliego arriba mencionada.

Al respecto esta Procuración del Tesoro ha señalado que el concepto de inadmisibilidad de las ofertas se vincula a las exigencias específicas del Pliego (Dictámenes 77:243 y 265); y, en igual sentido, sostuvo que los términos o expresiones de los pliegos de condiciones son de interpretación estricta o restringida, y esto se impone como corolario del fundamental principio de igualdad que debe presidir el trámite de la licitación (Dictámenes 190:7).

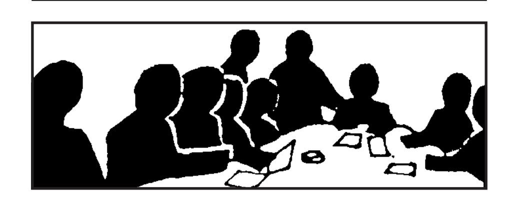
— III —

En virtud de las consideraciones precedentes se concluye que corresponde el rechazo de las impugnaciones efectuadas por Marubeni Corporation, y que resulta procedente el dictado del acto proyectado al no merecer reparos de orden legal.

DICTAMEN Nº 082

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA VIAL DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº 693 Libro 86 Tº A de S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1999, en Suipacha 18, Capital Federal a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Asamblea Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 L. 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1998.
4º) Distribución de Utilidades Art. 216 L 19.950 y destino de resultados. El Directorio.

Presidente - Andrés Luis Amado Cattaneo
e. 11/1 Nº 517 v. 15/1/99

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de enero de 1999 a las 10:00 horas en 1º convocatoria y a las 11:00 horas en 2º convocatoria, en Suipacha 664, piso 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Cambio de sede social;
3º) Reforma del artículo 2º del estatuto social.

Vicepresidente - Héctor Bonavita
e. 11/1 Nº 518 v. 15/1/99

ALGAS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

(Inscrip. R.P.C. Nº 2814, Fº 403, Lº 403, Lº 54, Tº A). Convócase a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1999, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Tucumán 744, piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Cambio de denominación social. Reforma del art. 1º del estatuto social.
3º) Aumento del capital social. Reforma del art. 4º del estatuto social.
4º) Reforma integral del estatuto de la sociedad. Reordenamiento de su articulado.
5º) Canje general de los títulos en circulación. Emisión de acciones.

Directores - Héctor Alfredo Poli/ Nino D. A. Barone

NOTA: Comunicación del art. 238 de la Ley 19.550, en la oficina sita en el edificio de la calle Tucumán Nº 744, piso 19º, Capital Federal, hasta el 29 de enero de 1999, en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

e. 12/1 Nº 221 v. 18/1/99

AMIGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 1999 a las 12 horas, en L. N. Alem 592 - Piso 11 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación de la renuncia presentada por el Directorio en su conjunto.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
3º) Elección de Directores, previa fijación de su número, cuyos mandatos durarán hasta la Asamblea que considere el Balance cerrado el 30 de noviembre de 1998.
4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Jorge A. Brotsztein
e. 8/1 Nº 162 v. 14/1/99

ARGENCITRUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General extraordinaria a efectuarse el día 2 de febrero de 1999 a las 17 horas en Viamonte 1570, Entre Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los estatutos sociales.
2º) Elección de los miembros del directorio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Presidente - Carlos Canzani
e. 7/1 Nº 130 v. 13/1/99

AVENIDA CORDOBA 543 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la firma AVENIDA CORDOBA 543 Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de febrero de 1999, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 663, 2º piso, Oficina 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la venta de la propiedad.
3) Asuntos varios.

Presidente - Víctor Blanco Rodríguez
e. 12/1 Nº 606 v. 18/1/99

AZAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1999, a las 14 horas en la sede social cita en Av. de los Incas 3462 p. 1 depto. D de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 31-7-98.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de los honorarios en exceso de lo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550, para los directores que cumplen funciones técnico administrativas.

Presidente - Carlos M. F. T. Avendaño

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones, en la Sociedad, para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

e. 8/1 Nº 309 v. 14/1/99

"B"

BERNARDO I. CAVANAGH y CIA. S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1º y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de "BERNARDO I. CAVANAGH Y CIA. S.A." en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1999 a las 16 Hs. y 17 hs. respectivamente en Viamonte 1549 Sala 5, (1055) Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de las razones que motivan la extemporaneidad de la convocatoria presente.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Nota a los Estados Contables, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1998.
4º) Considerar sobre el proyecto de distribución de utilidades por encima de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de los miembros del Directorio por tres años y el número de miembros que lo componen de acuerdo al art. 8º del Estatuto.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico de todo lo actuado en la dirección, administración y fiscalización de la empresa, durante el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1998.

Presidente - Bernardo Cavanagh
e. 7/1 Nº 22 v. 13/1/99

"C"

CANNING Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

CUIT empresa: 30-52884993-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1999, a las 17 horas, en la calle Migueletes 1031, PB, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria e Informe de Síndico por el Ejercicio cerrado al 31-08-98.
3º) Consideración Asignación Honorarios al Directorio.
4º) Elección Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1998.

Presidente - José Lescano
e. 7/1 Nº 24 v. 13/1/99

CANTERAS SIME S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 2 de febrero de 1999 a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 hs. en 2ª convocatoria, en la sede social de Lavalle 2331, Pta. Subsuelo Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia del Directorio.
2º) Elección de nuevos Directores.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Ramón C. Barrenechea
e. 11/1 Nº 524 v. 15/1/99

CENTRAL TERMICA ALTO VALLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CENTRAL TERMICA ALTO VALLE S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 8 de febrero de 1999, en Av. Alem 690, piso 12º, Buenos Aires; a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance Especial de Fusión de la Sociedad y del Balance Consolidado de Fusión con Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., cerrados al 30 de septiembre de 1998.
3º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado con Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A.
4º) Disolución anticipada de la Sociedad sin liquidación.
5º) Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión.
6º) Designación de las personas autorizadas para obtener la inscripción de la fusión de la Sociedad y su disolución anticipada sin liquidación.

Presidente - Alejandro Koweindl
e. 7/1 Nº 9 v. 13/1/99

CIBRIAN CAMPOY CREATIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas por cinco días a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3/2/99 a las 16:00 hs. en primera convocatoria a realizarse en Av. Belgrano 865, piso 4 de Capital Federal, oportunidad en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 a saber: memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, notas, cuadros anexos.
4º) Tratamiento de los resultados que arrojó el ejercicio, capitalización de aportes irrevocables.
5º) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 1998.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio. Ejercicio de funciones técnico-administrativas.
7º) Cambio de denominación social.
8º) Consideración de la reforma a los artículos Cuarto y Sexto del estatuto social.
9º) Cambio de denominación social.

El Director Titular
e. 12/1 Nº 246 v. 18/1/99

CITTADELLA S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Para el día 27 de enero de 1999 a las 15:00 hs. y a las 17:00 hs. respectivamente, en la sede social de la Avda. Juan B. Justo 5790, de Capital Federal, en Primera Convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1997;
3º) Consideración de Remuneraciones al Directorio y
4º) Designación de Nuevos Directores.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación o Rectificación decisiones anterior asamblea;
3º) Consideración de la constitución de una hipoteca: a) Por un importe superior al de la actual con la finalidad de que se puedan obtener recursos para la financiación de la Sociedad, b) Obtener una hipoteca por un importe igual al de la actual, c) Obtener una hipoteca igual al de la actual

a la que se le adicionarán los gastos y costas, d) Mantener la actual hipoteca;

4º) Venta de: a) Fondo de comercio de CITTADELLA S.A.C.I.F.I. y A., con la finalidad de los bienes de la Sociedad, b) El Inmueble de la Sociedad total o parcial;

5º) Aumento de Capital Social, dada la insignificancia que tiene el mismo en la marcha del negocio societario y con la finalidad de aliviar la situación económico-financiera de la Sociedad;

6º) Cese de la actividad Comercial;

7º) Liquidación de la Sociedad;

8º) Modificación de los Estatutos en lo que se refiere a: a) Capital Social, b) Facultades de los Directores, b) Fiscalización de la Sociedad y d) Modificación en la forma de citación a Asambleas; que se corresponden con los artículos cuarto décimo, decimoprimero y decimosegundo de los actuales Estatutos Sociales, los que quedarán, en caso de modificarse, redactados en la forma en que decida la Asamblea.

Vicepresidente - Rubén Fernández

e. 7/1 Nº 136 v. 13/1/99

CLUB DE CAMPO ARMENIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I.G.J. Nº 108.717 Convócase a los Señores Accionistas de CLUB DE CAMPO ARMENIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1999 en Av. Callao Nº 1162 de Capital Federal, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea conformen y firmen el acta de la asamblea juntamente con el Presidente;

2º) Consideración de la adquisición y cesión de la calle perimetral al predio que la sociedad posee en la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.

Presidente - Carlos Potikian

e. 11/1 Nº 452 v. 15/1/99

CORPORACION CAPITAL MARKETS ARGENTINA
S.A.I. y F.

CONVOCATORIA

Registro Nº 19.277. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 2 de febrero de 1999, a las 11 hs. en la sede social de Esmeralda 130 Piso 21, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1998;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

4º) Destino de los resultados no asignados y retribución de los Directores y Síndicos;

5º) Ratificación del mandato de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;

En caso de no existir quórum suficiente, se realizará en 2da. una hora más tarde.

Presidente - Emilia Haydeé M. de Cairoli

e. 11/1 Nº 563 v. 15/1/99

"D"

D'PORT MOTOR TERCER MILENIO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 1999 a las 16 hs., en la sede social (Av. Gral. Paz y Av. Gral. Coronel Roca, Ciudad de Buenos Aires) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Aumentar el capital social en la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000).

Buenos Aires, 6 de enero de 1999.

Presidente - Martín Salaverry

En caso de no existir quórum suficiente la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar a las 17 hs. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, a los fines de su inclusión en el registro de asistencia.

e. 12/1 Nº 729 v. 18/1/99

"E"

EDIFA
Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Nro. de Inscripción en I.G.J.: 29.511. Convócase a los señores Accionistas de EDIFA S.A.C.E.I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de la calle Larrea 257 Capital Federal, el día 28 de enero de 1999 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día, lugar a las 12:00 hs. para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1998.

3º) Retribución al Directorio.

4º) Consideración del resultado del ejercicio del 31 de julio de 1998.

5º) Elección del Directorio por el término de tres ejercicios.

6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Presidente - Ramón Juejati

e. 8/1 Nº 156 v. 14/1/99

EL CLUB DE LA BUENA VIDA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

I.G.J. Nº 94.975 Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de enero de 1999, a las 18,00 horas, en Demaría 4712 1º piso de la ciudad de Buenos Aires, en primera y segunda convocatoria según el artículo 10 del estatuto social, para tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º) Motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de los plazos legales.

3º) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de agosto de 1995, 1996 y 1997.

4º) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1995, 1996 y 1997.

5º) Consideración y gestión del Directorio durante los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1996 y 1997.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección (artículo 8 del estatuto social).

7º) Prescindencia de la Sindicatura. El Directorio.

Vice-Presidente - María Cristina Goto

e. 11/1 Nº 483 v. 15/1/99

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Número de Registro (Nac. 327). Se convoca a los Señores Accionistas de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1999 a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1139, Piso 2º, Capital Federal. De no reunirse el quórum requerido para la primera, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas 30 minutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Prórroga de duración de la Sociedad.

2º) Modificación del objeto social y composición del Directorio.

3º) Aumento de Capital. Rescate de acciones en circulación. Emisión de Acciones.

4º) Modificación del Estatuto Social.

5º) Modificación del domicilio social.

6º) Reordenamiento del Estatuto Social.

7º) Autorización para elevar a escritura pública.

8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.

El Presidente

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550. La comunicación deberá efectuarse en nuestra sede social Lavalle 1139, Piso 2º, Capital Federal.

e. 8/1 Nº 153 v. 14/1/99

"E"

EXPRESO CAÑUELAS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 4 de febrero de 1999 a las 19:00 horas en el local sito en Moreno 1949, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Informe del Directorio sobre situación económica y pedido de formación de concurso preventivo.

3º) Ratificar por Asamblea de la decisión de presentarse en concurso preventivo y de continuar con los trámites respectivos hasta su finalización.

Presidente - Armando Couto

e. 12/1 Nº 741 v. 18/1/99

"F"

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO
S.A.I.C. e I. (en Liquidación)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 26 de enero de 1999 a las 12 hs., en Hipólito Yrigoyen 820 4º "U" - Capital Federal. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para la misma fecha en la misma sede a las 12:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1998.

2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Honorarios a cobrar por los componentes del Directorio por sus tareas.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Horacio A. Rosendo

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para sus correspondientes inscripciones hasta el día 21 de enero de 1999 inclusive.

e. 11/1 Nº 522 v. 15/1/99

"G"

GEN AVE
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GEN AVE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1999, en la sede social de la sociedad, sita en Uruguay 772, Piso 4º, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 17 cerrado el 30-9-98.

2º) Retribución al Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta que las sumas que se votaren podrían exceder los límites legales.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.

Presidente - Joaquín de Grazia

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres (3) días hábiles de anticipación en el domicilio de la calle Uruguay Nº 772, Piso 4º, Capital Federal, de 10 a 19 horas.

e. 8/1 Nº 201 v. 14/1/99

GENILO PRODUCCIONES
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de GENILO PRODUCCIONES S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria una hora después, a celebrarse el día 3 de febrero de 199 a las 18 horas, en Boulogne Sur Mer y Panamericana, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1998.

2º) Estado de resultados y su distribución aún en exceso de las previsiones de la segunda parte del artículo 261 de la Ley 19.550.

3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Hugo Diez

e. 8/1 Nº 66 v. 14/1/99

GOTTI HNOS.
S.A.C.C.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 27 de enero de 1999, a las 17 hs. En primera convocatoria y a las 18,30 hs. en segunda, en Av. Belgrano 535, 4to. Piso de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Remoción de los miembros del Directorio y designación de los nuevos integrantes.

Presidente - Victorio Gotti

e. 11/1 Nº 540 v. 15/1/99

GRUPO PREVISIONAL COOPERATIVO DIACRONOS
S.A.

CONVOCATORIA

Número de Inscripción en la I.G.J.: 1585595. Se convoca a los Señores Accionistas de GRUPO PREVISIONAL COOPERATIVO DIACRONOS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de enero de 1999, a las 12.00 horas en 25 de Mayo 445 piso 8vo. Capital Federal y en caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por la Ley 19.550 y los Estatutos, se realizará en segunda convocatoria media hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Transferencia de acciones suscriptas por Fecotel.

3º) Transferencias accionarias acontecidas en el último ejercicio.

4º) Designación de los miembros de la Sindicatura.

5º) Varios.

Presidente - Carlos Heller

e. 8/1 Nº 216 v. 14/1/99

GUARDALAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de enero de 1999, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 1646 piso 10º "A" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 1998.
2º) Aprobación de honorarios al Directorio y destino de los Resultados.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Jorge Mario Ardisana

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de depositar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea en el domicilio designado para la misma, para asistir a la Asamblea.
e. 8/1 Nº 173 v. 14/1/99

"H"

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 8 de febrero de 1999, en Av. Alem 690, piso 12º, Buenos Aires a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance Especial de Fusión de la Sociedad y del Balance Consolidado de Fusión con Central Térmica Alto Valle S.A., cerrados al 30 de septiembre de 1998.
3º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado con Central Térmica Alto Valle S.A.
4º) Aumento de capital y emisión de acciones.
5º) Reforma del Estatuto Social.
6º) Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión.
7º) Designación de las personas autorizadas para solicitar la aprobación e inscripción de la fusión, la reforma estatutaria, el aumento de capital y la emisión de acciones.
Presidente - Alejandro Koweindl
e. 7/1 Nº 7 v. 13/1/99

HURRIME
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 5 de febrero de 1999, a las 17.00 hs., en su sede social de Tucumán 1539 9º "91", Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración y aprobación de la renuncia presentada por el presidente y Director titular;
3º) Aprobación de la gestión del Director Renunciante;
4º) Designación de un nuevo Director y titular y un nuevo Director Suplente, en su caso. De fracasar la primera convocatoria se llamará a una segunda luego de una hora de transcurrido el primer llamado.
Presidente - Mario Osvaldo Salloun
e. 8/1 Nº 249 v. 14/1/99

"I"

INVERSORA RECOLETA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de febrero de 1998 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Sarmiento 412, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aumento del capital social a la suma de Dieciocho mil pesos y consiguiente emisión de Seiscientas mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto cada una, valor nominal $ 0,01, forma de pago: en efectivo y su totalidad al momento de la suscripción.
Presidente - Juan Filizzola

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social sita en Sarmiento 420, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires de 9 a 18 horas, hasta el día 4 de febrero de 1999.
e. 11/1 Nº 26 v. 15/1/99

"J"

J.A. ESNAOLA E HIJOS
S.A.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1999 a las 9,00 horas en el domicilio legal, Jorge Newbery 3589 Capita Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1º del Decreto Ley 19.550/72, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
6º) Elección del síndico titular y suplente. El Directorio.
Presidente - Raúl E. Esnaola
e. 8/1 Nº 141 v. 14/1/99

"L"

LA ESCALIA
SAMIC

CONVOCATORIA

En la reunión de directorio de fecha 28 de diciembre de LA ESCALIA SAMIC, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. En segunda convocatoria para el día 29 de enero de 1999 a las 14.00 horas en la sede social ubicada en Doblas 497, 2º "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento de capital social establecido en el art. 4 del Estatuto Social.
2º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
Se procede a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días de acuerdo a lo establecido por el art. 237 Ley 19.550 y los estatutos societarios.
El Presidente
e. 8/1 Nº 146 v. 14/1/99

LOALCO
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de LOALCO S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, media hora después, para el día 1º de febrero de 1999, a las 18 horas, en Yerbal 4154, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos determinados por la ley 19.550, art. 234 inc. 1º correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1998.
2º) Resultado del ejercicio y su distribución aún en exceso de las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, de síndico titular y suplente, así como de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Bruno Lococo

Se recuerda que deberá comunicarse la asistencia a asamblea con la antelación dispuesta por la Ley 19.550.
e. 8/1 Nº 65 v. 14/1/99

LORAC
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria, en primera y segunda convocatoria, tal como lo facultan el art. 237 segundo párrafo de la ley 19.550 y los estatutos sociales, para el día 29 de enero de 1999, a las 11 y 12 horas respectivamente, en la sede social de Brasil 731, 3º piso, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1998. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Destino a dar a los Resultados No Asignados.
4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por dos ejercicios.
5º) Consideración de la remuneración al síndico por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1998. Designación de un síndico titular y un síndico suplente y elección de los mismos por un ejercicio.
Director - Alberto R. Hojman

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma, en la sede social de Brasil 731, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, venciendo este plazo el día 25 de enero de 1999.
e. 11/1 Nº 427 v. 15/1/99

LOS COIHUES
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios Accionistas de LOS COIHUES S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 1999, a las 19 horas en Uruguay 196, 4º piso de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
c) Consideración de los documentos del Art. 34, inc. 11), de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1998 y de los resultados no asignados.
d) Consideración de la gestión del Directorio y cualquier otro tema que los socios pusieran a consideración de la Asamblea.
Vicepresidente - Ana María Zuleta
e. 8/1 Nº 304 v. 14/1/99

"M"

MAFIL
S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria, en primera y segunda convocatoria, tal como lo facultan el art. 237 segundo párrafo de la ley 19.550 y los estatutos sociales, para el día 29 de enero de 1999, a las 14 y 15 horas respectivamente, en la sede social de Brasil 731, 3º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1998. Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Destino a dar a los resultados no asignados.
4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por dos ejercicios.
5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio.
Director - Alberto R. Hojman

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma, en la sede social de Brasil 731, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, venciendo este plazo el día 25 de enero de 1999.
e. 11/1 Nº 426 v. 15/1/99

MEDICINA PRIVADA INTEGRAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MEDICINA PRIVADA INTEGRAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 del mes de febrero de 1999 a las 15 hs. en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1145/55, 5º piso (Edificio Diagonal Plaza), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la resolución asamblearia del 13 de noviembre de 1998 respecto de la aprobación de la renuncia de los miembros del Directorio.
3º) Ratificación de la resolución asamblearia del 13 de noviembre de 1998 respecto de la fijación del número de Directores y designación de los mismos, con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio anual que cerrará el 31 de diciembre del 2000.
4º) Ratificación de la resolución asamblearia del 13 de noviembre de 1998 respecto de la conveniencia de modificación de la denominación social y en su caso, reforma del artículo primero de los Estatutos sociales.
5º) Ratificación de la resolución asamblearia del 13 de noviembre de 1998 respecto de la celebración del contrato de explotación con Faytmar S.A.
6º) Consideración de la actual situación societaria y medidas a tomar.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Presidente - Carlos Gabriel Barrio
e. 8/1 Nº 231 v. 14/1/99

MEPRIN
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MEPRIN S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 del mes de febrero de 1999 a las 12 hs. en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1145/55, 5º piso (Edificio Diagonal Plaza), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la resolución asamblearia del 13 de noviembre de 1998 respecto de la aprobación de la renuncia de los miembros del Directorio.
3º) Ratificación de la resolución asamblearia del 13 de noviembre de 1998 respecto de la fijación del número de Directores y designación de los mismos, con mandato hasta la Asamblea que considere el ejercicio anual que cerrará el 30 de setiembre de 1999.
4º) Ratificación de la resolución asamblearia del 13 de noviembre de 1998 respecto de la conveniencia de modificación de la denominación social y en su caso, reforma del artículo primero de los Estatutos sociales.
5º) Ratificación de la resolución asamblearia del 13 de noviembre de 1998 respecto de la celebración del contrato de explotación con Faytmar S.A.

6º) Consideración de la actual situación societaria y medidas a tomar.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Presidente - Carlos Gabriel Barrio
e. 8/1 Nº 230 v. 14/1/99

MONTEVIDEO CIENTO OCHENTA Y UNO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de enero de 1999 a las 10 horas, en L.N. Alem 592 - piso 11 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Gestión del Directorio y ratificación de la dación en pago con subrogación celebrada por el Presidente por autorización del Directorio.
2º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente - Salomón C. Cheb Terrab
e. 8/1 Nº 161 v. 14/1/99

MUSICA FUNCIONAL Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25/1/99, en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, 8º piso, Of. 804, Bs. Aires, a las 12 hs. para tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, aprobación de sus gestiones al día de la fecha y designación de sus reemplazantes;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.
Presidente - Rodolfo E. Paganini

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550 deberán cursar las respectivas comunicaciones hasta el día 19/1/99 en la sede social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, 8º piso, Of. 804, Bs. Aires, en el horario de 15 a 18 hs.
e. 8/1 Nº 314 v. 14/1/99

"N"

NEUMATICOS GUTIERREZ S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Señores Accionistas de NEUMATICOS GUTIERREZ a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 27 de enero de 1999 a las 10:00, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede central de la sociedad sita en Av. Santa Fe 4997 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta;
2º) Aumento de capital mayor al quíntuplo. Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social;
Presidente - Julio Enrique Gutiérrez
e. 8/1 Nº 273 v. 14/1/99

"O"

OLYMPIC DENTAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase, conforme art. 234 LSC, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de enero de 1999 a las 10.00 hs. en 1º convocatoria, 11.00 en 2º convocatoria, en Avda. R. S. Peña 720, 6º F, a fin de resolver sobre los siguiente puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe del Director Guillermo Mariano Rodríguez sobre la situación existente en el órgano de administración de la Sociedad.
2º) Remoción y consideración de la gestión llevada a cabo por el Director Manuel Ricardo Tomasello.
3º) Fijación del número de Directores y elección.
4º) Consideración de la documentación correspondiente a los Ejercicios Nº 1 y 2 cerrados el 31 de julio de 1997 y 1998.
5º) Aumento del Capital Social hasta la suma de pesos setenta mil y modificación del artículo tercero del Estatuto Social.
Determinación del modo de integración, oportunidad y puesta en circulación de los nuevos títulos accionarios.
Director - Guillermo Mariano Rodríguez
e. 7/1 Nº 60 v. 13/1/99

"P"

PLASTICOS POMPEYA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de PLASTICOS POMPEYA S.A.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29/01/99 a las 18:00 hs. en la sede social sita en Matanza 2890 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Ratificación presentación en Concurso Preventivo de la firma.
Presidente - Roberto Pérez
e. 7/1 Nº 111 v. 13/1/99

POLIEQUIPOS C.I.I.M. S.A.

CONVOCATORIA

IGJ Nro. 943 - Fº 102 - Lº 62 - Tº A de Estatutos Nacionales del 04 de mayo de 1966. Convócase a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 29 de enero de 1999, en la calle Arzobispo Espinosa 1495, de esta Capital Federal, siendo la primera convocatoria a las 15:00 horas, y segunda convocatoria a las 16:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria y de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 y sus modificaciones de la ley 22.903, correspondientes al balance cerrado el 30 de setiembre de 1998.
2º) Reestructuración jurídica. Reforma de Estatutos.
3º) Distribución de utilidades, honorarios del Directorio, Destino del resultado del ejercicio.
4º) Situación frente al decreto 225/96 por renegociación de contratos con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Mora en sus pagos. Reclamos presentados y a presentar; autorización expresa para la iniciación de acciones legales.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Presidente - Marcelo Iurcovich

Se halla a disposición de los señores accionistas, en la sede social, la memoria y los estados contables por el período a ser considerado por la Asamblea.
e. 11/1 Nº 530 v. 15/1/99

PRADERA ALEGRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28/1/99 a las 12:00 hs. en Córdoba 991, 3º piso "A", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta:
2º) Aprobación de Memorias, Balances y documentación societaria de los ejercicios aún no tratados y cerrados hasta el 31/12/98 (art. 234 ley 19.550);
3º) Elección de Directorio;
4º) Análisis de la gestión. Demora en aprobación de balances anteriores.
Buenos Aires, 6 de enero de 1999.
Presidente - Jorge R. de Prat Gay
e. 11/1 Nº 700 v. 15/1/99

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de febrero de 1999, a las 19 horas, en José Barros Pazos 5531, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1998 y la gestión de Directores y Síndicos en igual período.
3º) Tratamiento de los resultados que arroja el balance cerrado el 31 de octubre de 1998.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.
Presidente - Alberto Martínez
e. 7/1 Nº 86 v. 13/1/99

"R"

RESERVADA S.A.A.G.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Inspección General de Justicia - Nº Correlativo 1.590.470. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el próximo 4 de febrero de 1999, a las 10 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, a los señores accionistas de RESERVADA S.A.A.G.I.C. y F. en la sede social de la calle Obispo San Alberto 3535, 1º Piso, Depto. Nº 3 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos que provocaron el atraso en la convocatoria para el tratamiento de la información prescripta por el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la documentación del inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/1998.
4º) Destino de las utilidades.
5º) Tratamiento de la gestión del Directorio, su remuneración. Fijación del número de miembros a integrar el nuevo Directorio por finalización del mandato anterior, y elección de los mismos.
Presidente - Elías Monoff

La presente asamblea se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en las formas y términos de Ley.
e. 11/1 Nº 470 v. 15/1/99

ROSARIOS Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de ROSARIOS Y CIA. S.A., para el próximo día 1º de febrero de 1999, a las 16:00 horas, y en segunda convocatoria el día 19 de febrero de 1999 a las 12:00 horas, en Paraguay 577, 5º piso de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los encargados de suscribir el acta de la asamblea;
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30-6-98;
3º) Destino del resultado y fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Síndico Titular;
4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Presidente - Egon Rosarios
e. 7/1 Nº 91 v. 13/1/99

"S"

SEDAGRO S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1999 a las 9 hs. en el local de la calle Lavalle 1607, 5º B, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos relacionados con el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1998;
2º) Gestión del Directorio y la Sindicatura;
3º) Designación de nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Juana Orenstein
e. 7/1 Nº 94 v. 13/1/99

SINDICATO DE ACCIONISTAS CLASE "C" DE TELECOM ARGENTINA STET FRANCE - TELECOM S.A.

CONVOCATORIA

El Interventor Judicial en el Comité Ejecutivo convoca a Asamblea de Representantes de Accionistas Clase "C" para el 29 de Enero de 1999, a las 11 horas en Scalabrini Ortiz 2415, 4º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 representantes para firmar el acta.
2º) Informe de la Intervención sobre los dividendos depositados y fijación del porcentaje de los mismos a destinar al Fondo de Garantía y Recompra.
Buenos Aires, 7 de enero de 1999.
Interventor Judicial - Néstor Julio Gavino

NOTA: Los representantes titulares que no puedan concurrir deberán hacerse reemplazar por los suplentes en orden de lista, y avisarlo con 5 días de anticipación.
e. 12/1 Nº 911 v. 18/1/99

SULFIDE S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1999 a las 11 hs. en la sede legal de Juan B. Alberdi 1233 Piso 3 Oficina 4, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación Venta Inmueble Planta Industrial. El Directorio.
Presidente - Edgardo C. Luppi
e. 11/1 Nº 496 v. 15/1/99

"T"

TATA OESTE S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 5/2/1999 18 hs. en la sede social, calle Echenagucía Nº 40, 1º "C" de Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aceptación de la renuncia de los miembros del direc. y aprob. de su gestión.
2º) Elección del nuevo Directorio.
3º) Aprob. balance, ejercicio, anterior.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
5º) Aprobación de los actos ejecutados por los apoderados. El Directorio.
Apoderado - Mauricio A. Irale
e. 8/1 Nº 179 v. 14/1/99

TORT VALLS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de "TORT VALLS S.A." a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 29 de enero de 1999, a las 15 horas, en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dr. Angel Roffo 7005 2º piso oficina 65, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nro. 38, cerrado el 30 de noviembre de 1998.
3º) Honorarios del Directorio y Sindicatura (art. 261, Ley 19.550).
4º) Destino de los resultados.
5º) Aumento del capital.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7º) Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

Presidente - Myriam Valls

NOTA: Se les recuerda que para asistir a la Asamblea, deberán (Art. 238, LSC) cursar comunicación pertinente al domicilio legal y con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se les recuerda que están a disposición: Memoria, Balance, Informe del Síndico, Informe del Auditor.

e. 8/1 Nº 280 v. 14/1/99

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria a realizarse el día 10 de febrero de 1999 a las 12 horas, y para el supuesto de falta de quórum, en segunda convocatoria, a las 13 horas, en la sede administrativa de Avda. Antártida Argentina y calle 10, Planta Baja, Sector B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Informe sobre la situación de la empresa, gestión del Directorio y decisión de asumir en el proceso concursal.
Buenos Aires, 7 de enero de 1999.

Presidente - Roberto F. Lavalle
e. 12/1 Nº 629 v. 18/1/99

TRANSPORTES EL TREBOL
S.A.C.

CONVOCATORIA

Nº I.G.J.: 30.593. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de febrero de 1999, a las 10:00 horas, en el local de la calle Río Cuarto 4880 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la presentación de la empresa en Concurso Preventivo de Acreedores. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.

Presidente - José O. Til
e. 12/1 Nº 727 v. 18/1/99

TRANSPORTES RODRIGUEZ, COZAR Y CIA.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Extr. para el 26.01.99 en Cucha Cucha 2243 a las 10 hs. en prim. conv. y 11 hs. en segunda para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social a $ 150.000 mediante capitalización de "Ajuste de Capital" Ejerc. 31.12.97, de aportes anticipados y aportes a realizar.
2º) Reforma del estatuto Art. 4º (capital) y Art. 8º (Directorio).

Presidente - Luis Morales
e. 8/1 Nº 239 v. 14/1/99

"Y"

YAQUITO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 5º, Oficina 104, el día 2 de febrero de 1999 a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1998. Destino de los resultados del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 6 de enero de 1999.

Presidente - Juan Carlos Fiorito
e. 12/1 Nº 728 v. 18/1/99

YAQUITO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 5º, Oficina 104, el día 2 de febrero de 1999 a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Capitalización de Ajuste del Capital. Reducción de Capital. Aprobación del Balance Especial. Modificación del estatuto social en sus partes pertinentes.
Buenos Aires, 6 de enero de 1999.

Presidente - Juan Carlos Fiorito
e. 12/1 Nº 726 v. 18/1/99

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Zipiano S.R.L. Inmobiliaria, representado por Alejandro Coppini Martillero, of. en Amenábar 2280, Cap. avisa que; Hilda Marta Fritz de García, L.C.: 3.038.802, dom. República 888, V. Ballester, Pcia. de Bs. As., vende a Miguel Angel Riccitelli, L.E.: 4.267.669, dom. Estomba 2131, Planta Baja, Cap., el Fondo de Comercio de Lavadero de Ropa sito en la AV. CABILDO 4744, Cap.; Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras Of.

e. 11/1 Nº 477 v. 15/1/99

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano abogado oficinas en Paraná 123, 1º "20", Capital, Avisa que Sugalo S.R.L., domiciliada en Av. Córdoba 1698, Capital, vende a Carlos Eduardo Robles domiciliado en la calle Lavalleja 891, Capital el negocio de Com. Min. Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33266 Café Bar, sito en la AV. CORDOBA Nº 1698, P.B. U.F. Nº 2, Capital, libre de toda deuda, gravámenes y personas. Domicilio de partes, para reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 389 v. 15/1/99

Isabela Pucci, abogada, domiciliada en Leandro Alem 1110, en representación de las partes, hace saber por 5 días que Addison Wesley Longman, Sucursal Argentina, con domicilio en Av. Coronel Díaz 1745 y constituyendo domicilio especial en AV. LEANDRO N. ALEM 1110, piso 13 de esta Capital Federal, que realiza actividades de promoción de libros, folletos, publicaciones en general, compact discs, cassettes y otros instrumentos audiovisuales y diferentes clases de material educacional y recreativo, así como también otros productos de librería relacionados a los antes mencionados, cede y transfiere a Pearson Education S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13 de esta Capital Federal, su fondo de comercio. Oposiciones de ley en el domicilio del escribano actuante Juan Antonio Maciel, con domicilio en la calle Florida 686, piso 1º de esta Capital Federal, de 10:30 a 13 y de 14:30 a 19 horas.

e. 8/1 Nº 259 v. 14/1/99

Río Inmobiliaria S.A., representada por Rubén Longueira, Martillero Público, Of. Av. Rivadavia Nº 6001, Cap. Avisa: Cirglit S.A. domiciliada en la Av. La Plata Nº 1799 Cap. vende a Hugo Daniel Arias y Cristian Horacio Tato, domiciliados en Bogotá Nº 707 Cap. Lavadero Automático de Vehículos Automotores ubicado en AV. LA PLATA Nº 1799 Cap. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas

e. 12/1 Nº 693 v. 18/1/99

"B"

Enrique Sala, mart. púb. con ofic. en Maza 40, Cap., avisa que Ricardo Seoane, dom. Sgo. del Estero 949, Cap., vende su parte indivisa del Hotel S.S.C. sito en BARTOLOME MITRE 2021 Cap. a José Enrique Fernández, dom. Bmé. Mitre 2021, Cap., haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamo de ley en Maza 40, Cap.

e. 8/1 Nº 241 v. 14/1/99

Hotel Bouchard S.A. representada por su Presidente, Sr. Victorino Pérez, CI 4.542.045, con domicilio en Entre Ríos 830 de la Capital Federal, avisa que vende libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de Albergue Transitorio, (38) treinta y ocho habitaciones y garage anexo al albergue transitorio con capacidad máxima de (12) doce cocheras, sito en BOUCHARD 660/66/68/72 de la Capital Federal a Biblex S.A. representada por su Presidente Sr. Raúl Eduardo de la Reta, LE 4.100.946 con domicilio en Belgrano 2488, piso 12, Dpto. 57 de la Capital Federal, la que se hace cargo únicamente de la antigüedad del personal en relación de dependencia que figura registrado en los libros de la Sociedad vendedora al día de entrega y toma de posesión. Domicilio de partes y reclamos de ley en negocio vendido.

e. 8/1 Nº 266 v. 14/1/99

"C"

Darío Andrae Mart. Público of. Alsina 710 Cap. avisa: Hotel Carlos I S.R.L. dom. Carlos Calvo 1463 Cap. vende a: Serguei Longuinov dom. 20 de Septiembre 332 Cap. su negocio de hotel (ssc) sito en CARLOS CALVO 1463 Cap., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en n/of. Término legal.

e. 7/1 Nº 79 v. 13/1/99

"Organización Lois y Mato S.R.L.". (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Gerardo Castiñeiras" dom. Caseros 2702, Cap. vende a "Marcela del Carmen Lago Vázquez y Roberto Lago Vázquez", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) Com. Min. de Helados (sin elaboración) (602000) Restaurante, Cantina (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería (602040) Casa de Comidas, Rotisería (602050) Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, Fugazza, Faina, empan. postres, flanes, churros, grill (602060) Parrilla, sito en CASEROS AV. 2702, PB, PI PA SOT., Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda gravamen y de personal, excepto la antigüedad del siguiente personal: Francisco Ibáñez, Cocinero, Ingreso 01-09-96. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 449 v. 15/1/99

"E"

Carlos Daniel Sala, con domicilio en Avda. Rivadavia 10.226, Capital Federal, transfiere a Graciela Isabel Bustos, con domicilio en Avda. Dellepiane 4760 torre 14 piso 6, dto. G de esta Capital Federal, la titularidad de la agencia de remises Crash, habilitación Nro. 609; sita en Avda. EVA PERON 5332 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio de la agencia.

e. 7/1 Nº 132 v. 13/1/99

"F"

Darío Andrae Mart. Público of. Alsina 710 Cap. avisa: se rectifica el edicto Nro. 170.425 de fecha 29/10 a 4/11/98 del negocio sito en F. J. SANTAMARIA DE ORO 2085 Cap. siendo la compradora Matilde Roldán dom. Warnes 674 Dpto. 2 Cap. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 7/1 Nº 78 v. 13/1/99

"H"

Jorge Julián Sopa, DNI 11.493.000 con domicilio en Juan XXIII 630, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Transfiere a Graciela Andion DNI 16.986.902 con domicilio en Chile 2373 - 1º Dto. 5, Capital Federal. Un Telecentro sito en HONORIO PUEYRREDON 1923 Capital Federal. Reclamos de Ley Chile 2373 - 1º dto. 5, Capital Federal.

e. 12/1 Nº 596 v. 18/1/99

"I"

Mónica Carrera, domiciliada en Salguero 273 Capital Federal vende a María Gladys La Grutta con domicilio en Paraná 5880 Villa Adelina, el fondo de comercio denominado Farmacia Nueva Iberá sito en calle IBERA 1643 de Capital Federal del rubro Farmacia, Perfumería y Herboristería. Reclamos de ley calle Iberá 1643 Capital Federal de 9 a 13 hs.

e. 7/1 Nº 18 v. 13/1/99

"J"

Okane Sociedad Anónima, con domicilo en Cerrito 520 6º AB, transfiere su local de Oficina Comercial sito en la calle JUAN F. SEGUI 4646/52/56/62 P.B., 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º piso, a la firma Telecom Soluciones S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 20º, reclamos de ley en el mismo domicilio comercial.

e. 12/1 Nº 657 v. 18/1/99

Enrique Sala, mart. púb. con ofic. en Maza 40, Cap., avisa que Nora Inés Aguirre y Norma Corina Ramos, con dom. en Julián Alvarez 614, Cap., vende su Lavandería Mecánica Autoservicio sito en JULIAN ALVAREZ 614 Cap. a Ester Noemí Savoia, dom. Fray Cayetano Rodríguez 850, Cap. Rec. ley en Maza 40, Cap.

e. 8/1 Nº 240 v. 14/1/99

"L"

Carmen Eladia Iglesias de Casielles, D.N.I. Nº 3.179.825, Lerma 465, 1º piso, Capital Federal, transfiere a Charles Boris Serrano, D.N.I. 92.412.241, Andrés Lamas 2171, "B", Capital Federal, Norma Baccio L.C. 6.248.563, Almafuerte 951, San Justo, y Del Sol Graf S.R.L. (e.f.), Andrés Lamas 2171, "B", Capital Federal, el fondo de comercio de imprenta sito en LERMA 467, planta baja, Capital Federal. Reclamos de ley en San Martín 569, 5º piso, departamento "12", Capital Federal.

e. 7/1 Nº 63 v. 13/1/99

La Dra. Mónica A. Szlak, Tº 28, Fº 784, comunica que Jorge Adolfo Guevshenian, vende a Héctor José Pouseu y Antonio Adrián D'Alfonso, el Fdo. de Com. Locutorio de Telecom Arg. S.A. "Telecentro Luis María Campos", sito en LUIS MARIA CAMPOS Nº 292, Cap. Fed., libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley en Congreso 2501, Capital, dom. de la Martillera Interviniente, Dra. M.A. Salak.

e. 11/1 Nº 463 v. 15/1/99

"P"

Sanjuan y Mena; Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. Tucumán 834, Cap. avisa que la venta del negocio de Panadería, calle PARAGUAY 2621/23,

Cap., publicada del 22 al 28/10/98 por recibo Nº 169.657, ha quedado nula y sin efecto. Reclamos de ley en el negocio.

e. 11/1 Nº 557 v. 15/1/99

San Juan y Mena Soc. Hecho: Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. Tucumán 834, Cap. avisa que Novoa, Novoa y Cía., domic. Paraguay 2621, Cap. vende a Alberto Novoa, Luis Benito, Félix Benito y Diego Mercuri, domic. Tucumán 834, Cap.; Panadería y Fábrica de masas, calle PARAGUAY 2621/23 de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 558 v. 15/1/99

Daniel Fabián Sánchez, en su carácter de Contador Público independiente, matriculado en el C.P.C.E.C.F., en el tomo 167, Folio 19, con domicilio en la calle Florida Nº 142, Piso Nº 9, Oficina L, de esta Capital Federal, comunica que Hucker S.A., con domicilio en la calle Pirovano Nº 135, Capital Federal, vende cede y transfiere el fondo de comercio del restaurante y salón de baile sito en la calle PIROVANO Nº 135, Capital Federal, libre de deuda y gravamen a Edulop S.A., con domicilio en la calle Famatina Nº 3325, Capital Federal, reclamos de Ley en la calle Pirovano Nº 135 de Capital Federal.

e. 11/1 Nº 451 v. 15/1/99

"R"

"Organización Lois y Mato S.R.L." (Delmiro RR Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Rivadavia 2099 SRL" dom. Rivadavia 2099, Cap. vende a "Hergasi SRL", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) Com. Min. de Helados (sin elaboración) (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602070) Confitería sito en RIVADAVIA 2099, PB Sótano, Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 450 v. 15/1/99

"V"

Belarmino Valle Díaz, con domicilio en Venezuela Nº 3061, Capital Federal, transfiere a Rufina Rodríguez con domicilio Venezuela Nº 3061, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen, el Albergue Transitorio —700150— con una capacidad de diez y siete (17) habitaciones ubicado en VENEZUELA Nº 3059/61. Reclamos de ley, Santiago del Estero 1575, PB "B", Capital Federal.

e. 8/1 Nº 189 v. 14/1/99

Servi-Expo S.R.L., con domicilio legal en la calle Arroyo 894, 3º piso y Servi-Expo S.A., con domicilio legal en la calle Cerviño 4483, comunica a los interesados que transfieren a Miller Freeman Argentina S.A., una sociedad constituida en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en la Avenida Córdoba 991, piso 6 "A", el fondo de comercio consistente en la totalidad de los activos y derechos de Servi-Expo S.R.L. y de Servi-Expo S.A. relacionados con la explotación y comercialización de la denominada Feria Internacional de Materiales y Tecnología para la Construcción "Fematec". El listado de bienes y derechos transferidos se encuentra a disposición de los acreedores. Los reclamos de ley se atienden en Escribanía Alonso & Alonso con domicilio en la calle Rivadavia 611, 7 piso, Código Postal 1002, atención escribano Julio Ignacio Quiroga, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 17 hs.

e. 8/1 Nº 260 v. 14/1/99

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO QUILMES S.A.

Se hace saber a los señores accionistas en los términos del artículo 194 de la Ley 19.550 el inicio del período de suscripción preferente de las 51.346.000 acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal $ 1 y de un voto por acción emitidas como consecuencia del aumento de capital por $ 51.346.000 aprobado por la asamblea de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 1998. Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción a la par en proporción a sus actuales tenencias, debiendo manifestar su voluntad de suscribir durante el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, presentando el respectivo formulario en la sede social, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 564, piso 6º, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas. Las acciones suscriptas deberán ser integradas totalmente en efectivo en el momento de presentar el formulario de suscripción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer en proporción a las acciones que hubieran suscripto sobre todas aquellas acciones que no hubieran sido suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia. Las acciones correspondientes al ejercicio del derecho de acrecer deberán ser abonadas a la par y al contado hasta el tercer día hábil posterior a la finalización del período de preferencia. El Directorio. Buenos Aires, 6 de enero de 1999.

Vicepresidente Segundo - Anatol Von Hahn

e. 11/1 Nº 535 v. 13/1/99

"C"

CABLEVISION S.A.

CABLE IMAGEN CASILDA S.A.

LA DULCE T.V. COLOR S.A.

OPTEL S.A.

SERVICIOS REGIONALES S.A.

VIDEO CABLE SAN FERNANDO S.A.

TELEDIFUSORA S.A.

VIDEO CABLE 6 S.A.

TELE ME S.A.

DOCE VISION S.A.

CABLEVISION GALVEZ S.A.

INVERSORA T.V. CABLE S.A.

T.V. CABLE S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83, inc. 3º, de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad "CABLEVISION S.A.", con sede social en la calle Cuba 2370, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro de Capital Federal con fecha 29 de agosto de 1979, bajo el Nº 2719 del libro 93, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "CABLE IMAGEN CASILDA S.A.", con sede social en Avenida Leandro N. Alem 1110, piso 12º, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 1 de abril de 1997, bajo el número 3066, del Libro 121, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; la sociedad "LA DULCE T.V. COLOR S.A.", con sede social en la calle Leandro N. Alem 1110, piso 12º, Capital Federal, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 5 de abril de 1991, en la Matrícula número 29.193, del Legajo 1/56.041, la sociedad "OPTEL S.A.", con sede social en Avenida Leandro N. Alem 1110, piso 12º, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de abril de 1997, bajo el número 3490, del Libro 121, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; la sociedad "SERVICIOS REGIONALES S.A.", con sede social en la calle Leandro N. Alem 1110, piso 12º, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de junio de 1997, bajo el número 6106, del Libro 121, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "VIDEO CABLE SAN FERNANDO S.A.", con sede social en Avenida Leandro N. Alem 1110, piso 12º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco con fecha 1 de septiembre de 1997, bajo el número 74, Folios 672/731, del Libro 31º de S.R.L.; la sociedad "TELEDIFUSORA S.A.", con sede social en calle Cuba 2370, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 29 de septiembre de 1994, bajo el número 10.004, del Libro 115, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "VIDEO CABLE 6 S.A.", con sede social en la calle San Martín 1290 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná con fecha 3 de octubre de 1994, bajo el número 1503, la sociedad "TELE ME S.A.", con sede social en Cuba 2370, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 26 de noviembre de 1992, bajo el número 11.502, del Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "DOCE VISION S.A.", con sede social en la calle Cuba 2370, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 5 de octubre de 1995, bajo el número 9302, del Libro 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "CABLEVISION GALVEZ S.A.", con sede social en la calle Sarmiento 707 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe con fecha 13 de diciembre de 1996, bajo el número 376, Folio 188, Libro 8 de Estatutos de Sociedades Anónimas, la sociedad "INVERSORA T.V. CABLE S.A.", con sede social en la calle Cerrito Nº 740, piso 16º, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 31 de octubre de 1996, bajo el número 10.842, del Libro 120, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, la sociedad "T.V. CABLE S.A.", con sede social en Avenida Parchappe 1164 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 31 de julio de 1996, Matrícula 23.282, Legajo 5/44.264, resolvieron por Asambleas Generales Extraordinarias del 22 de julio de 1998, excepto en el caso de Cablevisión S.A. que la Asamblea fue realizada el día 30 de diciembre de 1998, aprobar el compromiso previo de fusión de fecha 30 de junio de 1998, en el que se acordó que la Sociedad CABLEVISION S.A. absorbiera por fusión a las Sociedades que se detallan a continuación: "CABLE IMAGEN CASILDA S.A.", "LA DULCE T.V. COLOR S.A.", "OPTEL S.A.", "SERVICIOS REGIONALES S.A.", "VIDEO CABLE SAN FERNANDO S.A.", "TELEDIFUSORA S.A.", "VIDEO CABLE 6 S.A.", "TELE ME S.A.", "DOCE VISION S.A.", "CABLEVISION GALVEZ S.A.", "INVERSORA T.V. CABLE S.A." Y "T.V. CABLE S.A.". De acuerdo con los Balances de las sociedades fusionantes de fecha 31 de marzo de 1998, para la sociedad absorbente "CABLEVISION S.A.", la valuación del activo es de pesos mil cuatrocientos treinta y dos millones, seiscientos trece mil quinientos sesenta y ocho ($ 1.432.613.568) y del pasivo es de pesos mil setenta millones, quinientos sesenta y cinco mil veintidós ($ 1.070.565.022). Para la sociedad absorbida, "CABLE IMAGEN CASILDA S.A.", la valuación del activo es de pesos setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco ($ 783.495) y del pasivo es de pesos un millón setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y dos ($ 1.750.662). Para la sociedad absorbida "LA DULCE T.V. COLOR S.A.", la valuación del activo es de pesos ciento setenta y cinco mil setecientos veintitrés ($ 175.723) y del pasivo es de pesos ciento veintisiete mil doscientos cincuenta y dos ($ 127.252). Para la sociedad absorbida "OPTEL S.A.", la valuación del activo es de pesos doce mil quinientos ($ 12.500) y del pasivo es de pesos quinientos ($ 500). Para la sociedad absorbida "SERVICIOS REGIONALES S.A.", la valuación del activo es de pesos cuarenta y cinco mil seis ($ 45.006) y del pasivo es de pesos treinta y tres mil doscientos seis ($ 33.206). Para la sociedad absorbida "VIDEO CABLE SAN FERNANDO S.A.", la valuación del activo es de pesos tres millones doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y tres ($ 3.233.563) y del pasivo es de pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete ($ 2.498.527). Para la sociedad absorbida "TELEDIFUSORA S.A.", la valuación del activo es de pesos nueve millones novecientos mil setecientos cuarenta y dos ($ 9.900.742) y del pasivo es de pesos cinco millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos ($ 5.942.582). Para la sociedad absorbida "VIDEO CABLE 6 S.A.", la valuación del activo es de pesos cuatro millones cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis ($ 4.048.596) y del pasivo es de pesos tres millones doscientos ochenta mil quinientos noventa y cuatro ($ 3.280.594). Para la sociedad absorbida "TELE ME S.A.", la valuación del activo es de pesos setecientos ochenta y dos ($ 782) y del pasivo es de pesos tres mil trescientos sesenta y nueve ($ 3.369). Para la sociedad absorbida "DOCE VISION S.A.", la valuación del activo es de pesos dos millones setecientos nueve mil setenta y siete ($ 2.709.077) y del pasivo es de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve ($ 864.299). Para la sociedad absorbida "CABLEVISION GALVEZ S.A.", la valuación del activo es de pesos un millón ocho mil ciento cuarenta y seis ($ 1.008.146) y del pasivo es de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco ($ 347.945). Para la sociedad absorbida "INVERSORA T.V. CABLE S.A.", la valuación del activo es de pesos veinticuatro millones treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve ($ 24.032.549) y del pasivo es de pesos dos millones cinco mil setecientos ochenta y tres ($ 2.005.783). Para la sociedad absorbida "T.V. CABLE S.A.", la valuación del activo es de pesos cinco millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres ($ 5.782.243) y del pasivo es de pesos cinco millones ciento noventa y tres mil cuarenta y cuatro ($ 5.193.044). CABLEVISION S.A. no aumenta su capital como consecuencia de la fusión. Se establece el domicilio de Avenida de Mayo 645, piso 1º, Capital Federal, de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:00 para que los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83, inc. 3º, anteúltimo párrafo, de la Ley 19.550.

Autorizado - Juan O'Farrell

e. 11/1 Nº 384 v. 13/1/99

COMPAÑIA NAUTICA RIO LUJAN Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

(Insc. 27/8/70 Nº 3592, Lº 71, Tº A de S.A.). Por 3 días comunica que por decisión de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 4/11/98 y de Reunión de Directorio del 28/12/98, se han emitido 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 con derecho a 1 voto de las cuales 2.000 se ofrecen para la suscripción de los señores accionistas dentro de los 30 días de la última publicación del presente aviso en las siguientes condiciones: En dinero en efectivo, al momento de la suscripción, el 25% del valor de la acción y el saldo también en dinero en efectivo dentro de los 180 días. Notificar decisión de suscribir a Lavalle 1569, piso 4º, Of. 409/18, Capital Federal.

Vicepresidente - José Luis Marcos

e. 11/1 Nº 398 v. 13/1/99

"G"

GAS ALSINA S.A.

Inscripta en la I.G.J. el 4-11-91, Nº 9237, Lº 110, Tº A, de SA. Por acta de asamblea del 16-1-98, los accionistas de "GAS ALSINA S.A.", con domicilio en Somellera 930, Cap. Inscripta en la I.G.J. el 4-11-91, Nº 9237, Lº 110, Tº A, de S.A., resolvieron la reducción del capital social. Capital anterior: $ 1.000.000; importe reducido: $ 250.000; capital luego de la reducción: $ 750.000. Valores activo: antes de la reducción: $ 1.055.929,52; posterior a la reducción: $ 805.929,52; Valores pasivo: antes de la reducción: $ 155.350,26, posterior a la reducción: $ 155.350,26. Sede para el ejercicio de las oposiciones calle Tandil Nº 3218, Capital, de lunes a viernes de 14 a 18 hs.

Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari

e. 11/1 Nº 407 v. 13/1/99

"L"

LA AZCUENAGUENSE S.A.

Según art. 204 L.S. se hace saber que la A.G.E. del 16-12-98, dispuso reducir su capital de $ 672.498 a $ 122.498. Valuación del activo y pasivo al 31-8-98: anterior a la reducción: $ 703.412.86 y $ 5.459.97. Posterior a la reducción: $ 153.412.86 y $ 5.459.97.

Presidente - Cristian S. Verger

e. 11/1 Nº 559 v. 13/1/99

2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del BANKBOSTON (art. 39 ley 12.962), y conf. art. 585 del Cód. de Com., por ejecución contra Graciela C. Pardo, subastará el día 16/1/99 a las 9.45 hs. en Lima 265, piso 12, Cap. Fed., un automotor Renault, pick up, Trafic Rodeo c/ caja s/DA/97, Dominio BOT 034, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 13, 14 y 15 de 9 a 16 hs. en Perú Nº 1250, Cap. Fed. Base: u$s 24.960.- Seña 30%. Comisión 10%. Saldo 24 hs. del remate bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas a favor de la vendedora. Deudas de patentes a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. En caso de no haber ofertas se subastará sin base. Venta sujeta a aprobación de la vendedora.

Buenos Aires, 4 de enero de 1999.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 11/1 Nº 556 v. 13/1/99

Por ejecución de Prenda - Art. 39 del Decreto Ley 15.348 Ratificado por Ley 12.962 y Decretos Reglamentarios 6810/63, T.O. Decreto 897/95 y de conformidad Art. 585 del Código de Comercio.

Un ómnibus marca Mercedes Benz modelo OHL 1420/70 año 1995 motor Diesel de 6 cilindros y 220 HP, inyeccion directa, distancia entre ejes 6 metros equipado con 7 neumáticos radiales 1000 x 20, calefacción con una carrocería nueva marca Imeca para servicio ejecutivo con 22 asientos completos con herramientas y accesorios de fábrica. Motor marca Mercedes Benz Nº 372.958-10-153-370. Chasis marca Mercedes Benz Nº 390.015-11-107932.

El vehículo podrá ser visitado los días 21 y 22 de enero de 1999 en el horario de 10:00 a 15:00 Hs. en el local de la calle República del Líbano 4227, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Remate: 26 de enero de 1999 a las 11:00 hs. en el Salón de Ventas de la calle Lima 265 Piso 12 Capital Federal.

Base: U$S 146.808.- En caso de no concretarse ofertas, y luego de una espera de media hora, se procederá a subastar sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10%.

Todo dinero efectivo y en el acto.

Por cuenta y orden del BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION (Acreedor prendario Art. 39 de la Ley 12.962 - Y de conformidad Art. 585 del Código de Comercio).

Expediente Nº: 71008/97, Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 Sec. Nº 35 Callao 635, 2º Piso, Capital Federal.

Martillero Osvaldo Jorge Posada Aznar, Tel.: 632-4967.

Se publiquen edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.
Osvaldo Jorge Posada Aznar, martillero.

e. 12/1 Nº 711 v. 13/1/99

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 39

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE RANDAZZO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1998.
La Secretaría.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18/12 al 22/12/98.

e. 12/1 Nº 5.291 v. 14/1/99

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, cita y emplaza a EDGARDO BUENAVENTURA TORRES en autos caratulados: "TORRES EDGARDO BUENAVENTURA s/Ausencia por Desparición Forzada por el término de 60 días para comparecer en Autos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial en forma gratuita conforme lo establece el artículo 5º de la Ley 24.321.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 11/1 Nº 262.385 v. 13/1/99

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 Piso 6º de la Capital Federal, en los autos caratulados "ADEN S.A. c/COMPAÑIA INTEREURAN TRADING S.A. s/ Homologación de Acuerdo", cita y emplaza por el término de 11 días, a la Sra. OFELIA BEATRIZ SANTAJULIANA de GONZALEZ a los fines de que comparezca a reconocer la firma que se le atribuye en representación de COMPAÑÍA INTEREURAN TRADING S.A. en el convenio de desocupación de fecha 02/10/96 firmado entre las partes del citado expediente y que está vinculado al contrato de locación de fecha 01/10/96, celebrado entre las mismas partes, con relación al inmueble ubicado en la calle Arenales 1672 Piso 8º Depto. "A" de esta ciudad. La citación se efectúa bajo apercibimiento de tener por reconocida la firma y de designarse el Defensor Oficial para que la represente en el juicio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 12/1 Nº 695 v. 13/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, sito en Callao 635, 5º p. de C.F., comunica por quince días en los autos "ORLANDINI, REPETTO & CIA. S.C.A. s/Cancelación" que se ha dispuesto la cancelación de 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B" de un voto, emitidas por el Banco Río de la Plata S.A. a favor de Orlandini, Repetto & Cía. S.C.A., la que se hará efectiva transcurridos 60 días de la última publicación de edictos. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 15 días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 5/1 Nº 177.875 v. 25/1/99

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, sito en Callao 635, 5º piso, en autos "VILLALBA, JUANA DE LA CRUZ s/Cancelación" dispone la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo e intransferible, emitido por BBV Banco Francés con fecha 30/9/98 a favor de Juana de la Cruz Villalba y Aurora Amarilla, por monto de $ 8.921. Publíquese por quince días consecutivos.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 5/1 Nº 6857 v. 25/1/99

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44 sito en Talcahuano 550, 7º piso, CF, comunica por quince días en autos "KIENAST, PABLO ANTONIO s/Cancelación" que se ha dispuesto la cancelación de 1590 acciones ordinarias clase "B" a nombre de PABLO ANTONIO KIENAST emitidas por BANCO RIO DE LA PLATA S.A., Bmé. Mitre 480, CF, la que se hará efectiva transcurridos 60 días de la última publicación de edictos. El presente edicto deberá publicarse por quince (15) días en el Boletín Oficial.

Marcos F. Roca, secretario.

e. 29/12/98 Nº 6349 v. 19/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a VALLEJOS, HUGO a estar a derecho en la causa Nº 14.478 que se le sigue por los delitos previstos en los arts. 89 y 149 bis del C. P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1998.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.217 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CLAUDIO GUEVARA a estar a derecho en la causa Nº 12.803 que se le sigue por los delitos previstos en los arts. 183 y 162 del Código Penal, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.214 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARIA ROSA REYES y JOSE EVARISTO MALASQUEZ PICHILINGÜE a estar a derecho en la causa Nº 15.430 que se le sigue por el delito previsto en el art. 181 del C. P. a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1998.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.177 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nro. 15.844 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a FERNANDO ALVARO a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito del art. 94 del Código Penal a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.174 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a PABLO QUISPE a estar a derecho en la causa nº 13.580 que se le sigue por el delito de hurto a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su respectiva captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.173 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nro. 16.562 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ENRIQUE ALBERTO MARENGO a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito del art. 94 del Código Penal a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.172 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARCOS ANTONIO REYES a estar a derecho en la causa nº 12.804 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.168 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CHIODINI y a su esposa GRACIELA a estar a derecho en la causa Nº 12.183 que se les sigue por el delito de lesiones a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse sus respectivas capturas y ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.135 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a GREGORIO CANO a estar a derecho en la causa nº 13.680 que se le sigue por el delito de hurto a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su respectiva captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.131 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a NESTOR EDUARDO ROMAN a estar a derecho en la causa Nº 14.336 que se le sigue por el delito previsto en el art. 183 del Código Penal, a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1998.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 8/1 Nº 262.127 v. 14/1/99

Nº 10

Juzgado en lo Correccional Nº 10, Secretaría Nº 74, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a MONICA NUÑEZ, OMAR HALARCON, MONICA ALARCON y JORGE GUILLERMO NARGANG, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 30.411/1 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 7/1 Nº 261.883 v. 13/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos, cita y emplaza a ROBERTO GALLINA DNI 11.683.187 para que se presente ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, piso 3º de Capital Federal, en los autos nros. 3005/97 caratulados "N. N. s/ Estafa" dentro del quinto a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normada en el artículo 294 del C. P. P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría Nro. 5, 25 de noviembre de 1998.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 8/1 Nº 262.124 v. 14/1/99

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nro. 13 a cargo de la Dra. Adriana M. Scoccia, con asiento en la Avenida Comodoro Py 2002, 4º piso de esta Capital Federal, notifica y emplaza a JORGE RAUL VILDOZA, titular de L. E. Nro. 4.240.344, argentino, nacido el 19-7-30, hijo de Salvador Valentín y Teresa Argentina Ostini, a los efectos de que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 48 hs. hábiles a contarse desde la última publicación del presente, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C. P. P.), bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Fdo.: Adolfo Luis Bagnasco, juez federal. Ante mí: Adriana Scoccia, secretaria federal.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1997.

e. 8/1 Nº 262.225 v. 14/1/99

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, en la causa Nro. 7710/98, caratulada "DELGADO GUTIERREZ, JORGE LUIS y Otros s/ Inf. Ley 23.737", hace saber a Marcos Hernán Luzardo que con fecha 10 del corriente mes y año este Tribunal resolvió sobreseerlo en orden al delito previsto por el art. 14, segundo párrafo de la Ley 23.737 por el cual fuera imputado, en razón de que el hecho atribuido no encuadra en figura legal alguna y haciendo expresa mención de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado anteriormente (art. 336, inc. 3ro. del C. P. P.). El auto que así lo ordena dice: "///nos Aires, 28 de Diciembre de 1998… notifíquese por edictos… Fdo. Jorge Urso, Juez Federal. Ante mí: Federico Novello, Secretario".

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.

e. 8/1 Nº 262.119 v. 14/1/99

Nº 12

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nº 23 de la Dra. Silvana Russi, en los autos Nº 9780/98 caratulada "CAMACHO GARCIA CELSO s/Falsificación de Documento Público", hace saber a CELSO CAMACHO GARCIA que en el día de la fecha se ha dispuesto la siguiente resolución "Buenos Aires 28 de diciembre de 1998… Notificar a CELSO CAMACHO GARCIA, que deberá comparecer ante los Estrados de este Tribunal dentro de las 72 horas de la última publicación a fin de prestar declaración indagatoria en relación al delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
Silvana Russi, secretaria.

e. 11/1 Nº 262.289 v. 15/1/99

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nº 23 a cargo de la Dra. Silvana Russi, notifica a JOSE LUIS CONDORI VILLARRUEL que deberá comparecer ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido por el art. 292 del C.P. dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 23, 29 de diciembre de 1998.
Silvana Russi, secretaria.

e. 11/1 Nº 262.284 v. 15/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 a cargo del Dr. Bernardo M. Vidal Durand, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Valeria Rosito, cita a MONICA QUIROGA a fin de que dentro del quinto día de notificada comparezca ante el Tribunal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 2º piso, Oficina 242 de esta Ciudad, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa Nº 4401, caratulada "QUIROGA, MONICA s/Inf. Art. 302 del C.P.". Ello así en virtud de lo dispuesto por auto de fecha 16 de diciembre de 1998 que dice así: "//nos Aires, 16 de diciembre de 1998… atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas tendientes a determinar el domicilio de MONICA QUIROGA, cítese a la nombrada por edictos a publicar por tres días en el Boletín Oficial a fin de que dentro del quinto día comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN)… Fdo. Bernardo M. Vidal Durand, Juez. Ante mí, Valeria Rosito, secretaria.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

e. 11/1 Nº 262.250 v. 13/1/99

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2 a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza en los autos Nº 18.366, caratulados: "SALAVERRI FRANCISCO JAVIER s/Ley 24.241" del registro de la Secretaría Nº 4 del Tribunal cita a FRANCISCO JAVIER SALAVERRI A fin de que comparezca ante este Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, 6º piso, dentro del tercero día de notificado al solo efecto de la extracción de fichas dactiloscópicas, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:30 hs., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y de ordenar su inmediata detención en caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
Hernán Pandiella, secretario.

e. 11/1 Nº 262.125 v. 15/1/99

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

El Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 4. "Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998. En atención a la orden de aprehensión e internación librada a fs. 89, cítese a ALBERTO FABRICIO ALVAREZ ALBARRACIN mediante edictos por el término de ley". Fdo. Silvia M. Sassano, Juez. Ante mí: Marcela Inés Simian, secretaria.

e. 11/1 Nº 262.472 v. 15/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 1

Roberto José Marquevich, juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO HUGO RUIZ, titular del DNI. Nº 18.489.552, a que dentro del tercer día de notificado comparezca ante esta sede a fin de prestar declaración indagatoria en causa Nº 539/98 caratulada: RUIZ, SERGIO HUGO s/Infracción a la Ley 24.241". ///Isidro, 22 de diciembre de 1998. Atento a lo informado precedentemente por la prevención policial en cuanto a que el causante no vive más en el domicilio donde fuera citado, cítese por edictos a SERGIO HUGO RUIZ, el cual será publicado en el Boletín Oficial durante cinco días para que concurra a este Tribunal dentro del tercer día hábil de publicación del último edicto, a los fines dispuestos por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y consecuentemente ordenar su detención (artículo 150 y 289 del C.P.P.N.)… Fdo. Roberto José Marquevich, juez federal; Ante mí: Juan M. del Sel, secretario federal.

e. 11/1 Nº 262.331 v. 15/1/99

Nº 2

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría Nº 5 del suscripto, en la causa Nº 1096, que se sigue por falsificación de documento público, intima a ALFREDO ELIAS —LE. Nº 5.569.076—, a que dentro del tercer día de la última publicación del presente comparezca ante el Tribunal al efecto de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de declarárselo rebelde.

San Isidro, 16 de diciembre de 1998.
Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 11/1 Nº 262.328 v. 15/1/99

JUZGADO FEDERAL BELL VILLE

El Señor Juez de 1ra. Instancia de Bell Ville, Pcia. de Córdoba, cita ante esta Sede a estar a derecho, a CLAUDIO JAVIER MUSIELLO, D.N.I. Nº 18.321.257, dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación de la presente citación, bajo apercibimiento de designárselo rebelde y ordenar su captura. Se le imputa al nombrado el delito provisionalmente calificado como tenencia de estupefacientes (art. 14 Ira. Parte de la ley 23.737). (Fdo.) Edgardo José Filippi, Juez Federal - Ante mí: Dr. Guillermo Raúl Alonso, secretario. Publíquese por cinco días.

Bell Ville, 22 de diciembre de 1998.

e. 6/1 Nº 261.991 v. 13/1/99

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Penal, cita legalmente y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MALDONADO MONTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 1998.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 7/1 Nº 262.019 v. 13/1/99

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Penal, cita legalmente y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TORRICO TENORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 1998.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 7/1 Nº 262.018 v. 13/1/99

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Penal, cita legalmente y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CANO VILLARROEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 1998.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 7/1 Nº 262.017 v. 13/1/99

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Penal, cita legalmente y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a NIVARDO DELGADILLO FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 1998.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 7/1 Nº 262.015 v. 13/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
10	130	DANIEL A. PETRONE	30/12/98	OSCAR ZARRABEITIA	3	Nº 61.347 - ENRIQUECIMIENTO ILICITO
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	28/12/98	HERNAN PABLO DIAZ MORENO	5	Nº 95.719/98 - AMENAZAS Y DAÑO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	23/12/98	JUAN PEDRO GRILLE	5	Nº 7.652/98 - DEFRAUDACION
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	15/12/98	ISIDORO MARIO LEWIN	3	ROBO
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	16/12/98	JULIO CESAR TRELLES	3	ROBO
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	11/12/98	LORENZO ALDO BUSCAROLLI	3	ROBO
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	27/11/98	DANIEL ENRIQUE ZALAZAR (D.N.I. 13.245.228)	2	DEFRAUDACION
21	165	MARCELO A. SANCHEZ	23/12/98	JOSE IGLESIAS	5	DEFRAUDACION
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	22/12/98	EUGENIO TOMAS RASO	3	ESTAFA
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	28/12/98	JUAN LAURA	3	-
32	114	JORGE LUCIANO GORINI	22/12/98	RAUL ROBERTO CARDOSO	5	Nº 109.571/98 - DEFRAUDACION
41	112	FABIANA E. PALMAGHINI	21/12/98	VALERIA DE NICOLA	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
41	112	GABRIEL M. PRESA	30/12/98	PABLO CANTONE, ALDO CANTONE Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ	5	HOMICIDIO CALIFICADO
47	136	JORGE A. DE SANTO	28/12/98	MARIA CRISTINA SAAVEDRA, DNI Nº 22.628.583, DE LA QUE SE DESCONOCEN DEMAS DATOS FILIATORIOS	3	Nº 111.623/97 - ESTAFA

e. 11/1 Nº 2 v. 15/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
16	111	FERNANDO BOSCH	22/12/98	VICTOR SEBASTIAN CRUZ	3	HOMICIDIO
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	30/12/98	CARLOS GUZMAN	3	ESTAFA

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	30/12/98	MARCELO RAUL SABOLO	3	ESTAFA, EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA Y USURPACION DE TITULOS Y HONORES
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	30/12/98	SONIA IVANA DIFONSO	3	FALSA DENUNCIA Y DEFRAUDACION
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	30/12/98	LORENA RODRIGUEZ, JORGE ZOVIC Y OFELIA FACAL	3	ESTAFA Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	30/12/98	JUAN JORGE RIOS, DNI Nº 23.665.414	3	DEFRAUDACION
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	18/12/98	OSCAR IGNACIO LAZARTE	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO

e. 11/1 Nº 3 v. 13/1/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	18/12/98	SILVIA PATRICIA PLAZA (DNI Nº 18.250.039)	5	-
2	3	LUISA ALBAMONTE	14/12/98	GRACIELA INES FUMAZONI (DNI Nº 11.057.227)	5	PRESUNTA COMISION DEL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 302, INCISO 1º Y/O 2º DEL CODIGO PENAL
7	14	SEBASTIAN SAL	17/12/98	LEANDRO NELSON COSITORTO (D.N.I. Nº 21.552.225)	5	-

e. 11/1 Nº 4 v. 15/1/99

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, interinamente a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 de la Infrascripta Dra. Marta Belusci de Pasina, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, hace saber por (5) días, que en los autos caratulados: "CELULOSA ALMAFUERTE S.A. s/Quiebra" (Expte. nro. 72.896), con fecha 17 de noviembre de 1998, se ha decretado en estado de quiebra a CELULOSA ALMAFUERTE S.A. y ha sido designado síndico, el Cdr. Ernesto Horacio García con domicilio constituido en la calle Montevideo 536, piso 10 "I", Capital Federal a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1999. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 26 de abril de 1999 y 7 de mayo de 1999, respectivamente. Se intima al fallido para que cumpla los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. b); Abstención de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. d) Asimismo intímase a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del mismo. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
Marta B. de Pasina, secretaria.

e. 12/1 Nº 262.599 v. 18/1/99

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, en los autos: "MERCADOS DIRECTOS S.R.L. s/Quiebra", hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de MERCADOS DIRECTOS S.R.L. y que hasta el día 9/3/99 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar a la Síndico Dra. Silvia María Maccio, con domicilio en Lavalle 1882, 3º Piso "A", Capital Federal los títulos justificativos. A fin de impugnar las insinuaciones, contarán hasta el día 24-3-99 y podrán contestar las que se hubieran formulado, ante la Sindicatura hasta el día 9-4-99. La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26-4-99 y 9-6-99 respectivamente Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces intimando a la fallida y a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Síndico dentro del quinto día. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue a la Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañen un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y de más datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/1 Nº 261.905 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3 de Capital Federal, en los autos caratulados: "NORBERTO TROLLI E HIJOS S.A. s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 16.11.98 se decretó la quiebra de NORBERTO TROLLI E HIJOS S.A. 2) Los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el síndico designado Cdr. Pappacena, Rubén Miguel con domicilio constituido en calle Paraná Nro. 467 piso 5to. Oficina 17 de Capital Federal, hasta el día 26.02.99; 3) El plazo para impugnar créditos vence el 15.03.99 y aquel para contestar las impugnaciones que hubiere ante el mismo funcionario vence el 30.03.99; 4) Los informes que establecen los artículos 35 y 39 LCQ se presentarán los días 15.04.99 y 01.06.99, respectivamente; 5) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) Se intima al fallido a efectos que: a) Dentro de los 5 días entregue al síndico los bienes, libros, y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 8/1 Nº 262.106 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, sito en R. S. Peña 1211, piso 3º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de noviembre de 1998 se decretó la quiebra de PAYFA S.A., habiendo sido designado síndico Sergio Novick, con domicilio constituido en Libertad 359, piso 4º "D", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 4 de marzo de 1999 y los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522 y que cuentan hasta el día 18 de marzo de 1999 para proceder —si así los estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el día 5 de abril de 1999. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 20 de abril de 1999 y 4 de junio de 1999 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que en el término de cinco días hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Queda intimada la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida para los que serán ineficaces. Queda intimada la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 11/1 Nº 262.422 v. 15/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, tercer piso, Capital Federal, comunica en autos "ASTORQUI Y CIA. S.A. s/Quiebra", Expediente Nº 59.490, que, con fecha 3 de diciembre de 1998 ha sido decretada la quiebra de ASTORQUI Y CIA. S.A. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos, a fin de solicitar su verificación, ante el síndico, Dr. Manuel Giménez Puig, en horario de 14,30 a 18,30 hs., en Combate de los Pozos 129, primer piso "C", Capital Federal, hasta el 22 de marzo de 1999, y que cuentan hasta el día 6 de abril de 1999 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el 21 de abril de 1999. Se informa asimismo que el síndico deberá presentar los informes contemplados por los arts. 202 y 39 de la L.C., el 10 de mayo y el 24 de junio de 1999, respectivamente. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. La fallida, y los terceros que tuvieran en su poder bienes de ésta, deben entregarlos al síndico, dentro del quinto día. Se dispone la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 12/1 Nº 262.473 v. 18/1/99

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, sito en Av. Callao 635 piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 1998 se le decretó la quiebra a "EL MORENITO ALFREDO MORENO S.A." habiendo sido designado síndico el Contador Eduardo Simón Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453 piso 8º Of. 54 de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1999. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 26 de abril de 1999 y 8 de junio de 1999 respectivamente. Se intima al deudor y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo ponerlos a disposición del síndico en cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que se cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 2 al 5 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados en los incs. 1, 6 y 7 del mismo cuerpo legal. Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder en el término de 24 horas. Deberá constituir domicilio procesal en autos dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 7/1 Nº 261.972 v. 13/1/99

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 hace saber en autos caratulados: "MADEO, DOMINGO MARCELO s/Quiebra" (expte. 77.543) que con fecha 26 de noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de DOMINGO MARCELO MADEO con último domicilio en Viamonte 1620, 10 "A", Bueno Aires. Síndico: Dr. Vicente R. Tesoriero, con oficina en Avda. San Martín 5830, Buenos Aires, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de marzo de 1999. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 15 de abril y 28 de mayo de 1999, respectivamente. Se intima a la fallida cumplimentar las siguientes recaudos; a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11, ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días sin previo pago.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 7/1 Nº 261.919 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de AXEL S.R.L., en el que se ha designado síndico a Marta Susana Muossoli, con domicilio en Lavalle 1882, piso 3º, dpto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien deberán los acreedores

insinuar sus créditos hasta el día 5 de marzo de 1999, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 para el 19 de abril de 1999 y 1º de junio de 1999 respectivamente; habiéndose fijado el día 3 de setiembre de 1999 a las 9 hs. a efectos de realizar la audiencia informativa que prevée el art. 45 de la L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 12/1 Nº 710 v. 18/1/99

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CASTILLO SOFIA RAQUEL s/Quiebra", expte. Nº 56792, con fecha 24 de noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Horacio José Saraco, con domicilio en Gurruchaga 487, piso 14 "47", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de febrero de 1999. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86), y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 29 de diciembre de 1998.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 7/1 Nº 261.933 v. 13/1/99

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 1998, se decretó la liquidación judicial de BANCO MAYO C.L. designándose como síndico al estudio Cubillas - Fernández - Rodríguez, con domicilio en Sarmiento 1452 piso 9º —a— (372-8018/9678), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12.5.99. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 13.7.99 y 22.9.99 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998 ...publíquese edictos. Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez".
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 8/1 Nº 262.113 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 9 de diciembre de 1998, se decretó la quiebra de: TRANSFE S.R.L. s/Quiebra, inscripta bajo el Nro. 3989 L 38 S.R.L. el 20-7-87 con domicilio en la calle Balcarce 974 piso 1ero. "10" en la cual se designó síndico al Señor Jorge Omar Inafuku con domicilio en la calle Cerrito 1070 piso 10 —140—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de marzo de 1999. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 26 de abril de 1999 y 9 de junio de 1999, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) constituya domicilio procesal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los Estrados del Juzgado (L.C. 88:7); d) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 8/1 Nº 262.111 v. 14/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, secretaría Nº 9 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB, Cap. Federal, hace saber por el plazo de cinco días, que con fecha 04.12.1998, se decretó la apertura del concurso de CIVIAIR S.A. Ha sido designado síndico el Cont. Luis Fernando Madero con domicilio en Reconquista 533, 1º piso "B", Cap. Federal, donde los Sres. Acreedores deberán verificar sus créditos hasta el día 10.03.99. Fíjase los días 23.04.99 y 07.06.99 para que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. La audiencia informativa fue fijada para el día 07.09.1999 a las 10,00 hs.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Francisco J. Carrega, secretario.
e. 11/1 Nº 512 v. 15/1/99

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 3 de diciembre de 1998 se decretó la quiebra de GERARDO SLOBINSKY SRL, en la cual se designó síndico al Señor Jorge Turek con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3034 1º "F". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 9 de marzo de 1999, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de abril de 1999 y 7 de junio de 1999, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 7/1 Nº 261.914 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de diciembre de 1998 se decretó la quiebra de PROVEEDORA CARRANZA SRL, en la cual se designó síndico a la Señora Jeanneret Leonor María con domicilio en la calle Corrientes 1463 4º "9". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de marzo de 1999, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de abril de 1999 y 16 de junio de 1999, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 7/1 Nº 261.913 v. 13/1/99

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en la calle Libertad 533 Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de O.S.C. S.A., habiendo sido designado síndico el Dr. Felipe Augusto Giai, con domicilio en la calle Riobamba 340 Piso 14º, ante quien deberán presentarse las solicitudes de verificación hasta el día 25 de febrero de 1999. El informe previsto en el art. 35 de la ley 24.522 será presentado el día 13 de abril de 1999, la resolución prevista por el art. 36 el 27 de abril de 1999, y el informe del art. 39 el día 26 de mayo de 1999; se fijó fecha para la audiencia informativa para el día 18 de agosto de 1999 a las 11 horas.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1998.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 7/1 Nº 15 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 14 de diciembre de 1998 se ha decretado la quiebra de BALMA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de abril de 1966 bajo el N. 603, F. 145, L. 51, con domicilio en Pasco 1243. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Silvia J. Kohan con domicilio en F. Bilbao 2875, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 26 de marzo de 1999. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 11 de mayo de 1999 y 25 de junio de 1999. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 1999 a las 11:00. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 7/1 Nº 261.998 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, sito en Diagonal 1211, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de PASTORINO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., con fecha 7 de diciembre de 1998, en la cual se ha designado síndico al contador Miguel Antel Troisi, con domicilio en Cerrito 146, piso 6to., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1999. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 20 de abril de 1999 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 2 de junio de 1999. Designar el día 7 de mayo de 1999, a las 11:00 hs., para la celebración de la audiencia de explicaciones a la que deberán concurrir los administradores de la fallida y el síndico. Dado lo preceptuado por el art. 89 del cuerpo legal citado se intima a los administradores de la fallida, Juan Carlos Pastorino, Carlos Alberto Pastorino, Mario Adalberto Pastorino y José Luis Pastorino y Desprebiteres, y a los terceros, a que entreguen en el término de 24 horas los bienes de la fallida que tengan en su poder, previniéndose a terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a los administradores de la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la L.C. Firmado: Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), juez.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Claudia Raisberg de Merenzón, secretaria.
e. 11/1 Nº 262.438 v. 15/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, sito en Diagonal 1211, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CAMPLONE, FERNANDO ARSENIO con fecha 23 de diciembre de 1998, en la cual se ha designado síndico al contador Miguel Antel Troisi, con domicilio en Cerrito 146, piso 6to., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de marzo de 1999. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 26 de abril de 1999 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 8 de junio de 1999. Designar el día 26 de mayo de 1999, a las 11:00 hs., para la celebración de la audiencia de explicaciones a la que deberá concurrir el fallido. Dado lo preceptuado por el art. 89 del cuerpo legal citado se intima al fallido, y a los terceros, a que entreguen en el término de 24 horas los bienes del fallido que tengan en su poder, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Firmado: Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Juez.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.
Claudia Raisberg de Merenzón, secretaria.
e. 11/1 Nº 262.432 v. 15/1/99

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 19, interinamente a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, 1º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de: "TALLERES CASABURI SRL", la cual ha sido designado síndico el contador Ricardo Luis Salton, con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 1131, 7º "A", Cap. Fed. ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 15-2-99 (art. 32 de la Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 29-3-99, y el general el día 11-5-99 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1998.
Marcela L. Macchi, secretaria interina.
e. 7/1 Nº 261.923 v. 13/1/99

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de NAVIGAS S.A. (expte. 732591), habiendo sido designado síndico al contador Daniel del Castillo con domicilio en Tte. Gral. Perón 1558 Piso 5to. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30-3-99. Se deja constancia que el 13-5-99 y el 28-6-99 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 7/1 Nº 261.957 v. 13/1/99

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Jorge L. Médici Garrot, sito en Callao 635 piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de diciembre de 1998, en los autos caratulados "KANIUCKI ENRIQUE s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de KANIUCKI ENRIQUE L.E. 4.083.237 intimándose al fallido y a los terceros para que en el plazo de setenta y dos horas hagan entrega al síndico de los bienes que posean de la deudora, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 9 de abril de 1999, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 27 de mayo de 1999 y 7 de julio de 1999 para las presentaciones de los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 L.C. respectivamente. El Síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Laura Marletta con domicilio en Lavalle 1882 3º A, Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89 inc. 3º L.C.).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 7/1 Nº 262.016 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, Secretaría 24 a cargo del Dr. Jorge L. Medici, sito en Callao 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados: "BENESDRA ALBERTO LUIS s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, que con fecha 23 de diciembre de 1998 se resolvió decretar la quiebra de BENESDRA, ALBERTO LUIS, DNI 10.127.580, haciéndole saber a ésta y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Fíjase hasta el día 19 de abril de 1999 para que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Asimismo fíjase la fecha 1 de junio de 1999 para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ). Conjuntamente, la sindicatura deberá recalcular los créditos insinuados, verificados o declarados admisibles en el concurso preventivo. El día 13 de julio de 1999 se presentará el informe previsto por el art. 39 LCQ. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 1, 3, 4, 5 y 7. El síndico actuante en autos resultando aplicable al caso lo dispuesto por el art. 253 inc. 7º, es el contador José Eduardo Riera, con domicilio en la calle José María Moreno 1520, 2º "A", Capital Federal. El presente, deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3º L.C.Q.).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 7/1 Nº 262.008 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Jorge L. Medici Garrot, sito en Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 1998, en los autos caratulados "BAHIA DELIA s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de BAHIA DELIA, intimándose al fallido y a los terceros para que en el plazo de setenta y dos horas hagan entrega al síndico de los bienes que posean de la deudora, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 9 de abril de 1999, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 27 de mayo de 1999 y 7 de julio de 1999 para las presentaciones de los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 L.C. respectivamente. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Orlando Juan Prebianca, con domicilio en Pte. José E. Uriburu 578, 4º 19, Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (art. 89, inc. 3º L.C.).

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 7/1 Nº 262.007 v. 13/1/99

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 14 de diciembre de 1998 se decretó la quiebra de HORACIO ANIBAL CORSETTI con DNI Nº 11.234.730 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. Nº 86 de la Ley Nº 24.522, en cuanto a su remisión al art. Nº 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Juan Ramón Mugica con domicilio en la calle Libertad 370, piso 2º "B", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 20 de mayo de 1999.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 7/1 Nº 261.911 v. 13/1/99

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de diciembre de 1998, en los autos caratulados "SOLRA S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de SOLRA S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6 de abril de 1999 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 20 de mayo de 1999 y el 7 de julio de 1999 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. Señálase audiencia para el día 21 de abril de 1999 a las 8:30 hs., a fin de que la fallida brinde las explicaciones que el Tribunal, por intermedio de la sindicatura, que deberá comparecer al acto, les requerirá, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de hacerlos comparecer por la fuerza pública a una nueva audiencia a fijarse. El síndico designado es el contador Susana Laura Britti con domicilio en Paraná 467, piso 7º 26 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 7/1 Nº 262.026 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de diciembre de 1998, en los autos caratulados "PEREZ DIAZ Y CITATI S.R.L. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de PEREZ DIAZ Y CITATI S.R.L. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase el día 31 de marzo de 1999 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 14 de mayo de 1999 y el 28 de junio de 1999 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Pablo Eduardo Arienti con domicilio en Cuba 4710 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/1 Nº 262.023 v. 13/1/99

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días la quiebra de "AGENCIA MARITIMA SMP S.A." decretada con fecha 21 de diciembre de 1998. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Oscar A. Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11, hasta el día 17 de marzo de 1999. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
Alejandra Tévez, secretaria.

e. 7/1 Nº 261.909 v. 13/1/99

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo interinamente de la Dra. Norma B. Di Noto —(sito en Av. Callao 635, Piso 3º, Capital Federal (1022)—, Secretaría Nº 32 a cargo del Dr. Jorge Yacante, comunica por dos días que en los autos caratulados: "M y L S.R.L. s/Quiebra", se encuentra a disposición de los señores acreedores el informe final y que con fecha 25 de marzo de 1998, se han regulado los siguientes honorarios: los del síndico Contador Julio Domingo Bello en $ 1.168 (pesos un mil ciento sesenta y ocho), los del letrado patrocinante de la concursada, hoy fallida por su actuación hasta fs. 84 Dr. Roque Luis Casini en $ 67 (pesos sesenta y siete), los del letrado patrocinante de la misma por su actuación a partir de fs. 84, Dr. Darío Félix Penna en $ 160 (pesos ciento sesenta), los del apoderado de la misma Dr. Alfredo José Raffo a partir de fs. 84 en $ 100 (pesos cien) los de la escribana Marta Susana Tejedor en la suma de $ 140 (pesos ciento cuarenta).

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1998.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 12/1 Nº 262.504 v. 13/1/99

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 13 del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "FABRICA AMERICANA DE BOTELLAS TERMICAS S.R.L." con fecha 19 de noviembre de 1998. El síndico interviniente es el contador Isaac Jospe con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 1054, 7º "D", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 1999. Fíjanse los días 27 de abril y 9 de junio de 1999, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 7/1 Nº 261.929 v. 13/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Rafael Trevino Figueroa, sito en Talcahuano 550 Piso 6º Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 1998 se ha decretado la quiebra de "CORRUGADORA BUENOS AIRES S.A.". El síndico designado es el Estudio de Contadores "Escandell Hurovich - López Cepero" con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509 9º Piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 1999 (art. 88 in fine). La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 10 de mayo de 1999 y 23 de junio de 1999 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 12/1 Nº 262.547 v. 18/1/99

Nº 19

LLAMADO A MEJOR OFERTA

El Juzgado de Comercio Nº 19 a cargo de interinamente de la Dra. María Elsa Uzal (sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja) Sec. Nº 38 a cargo del Dr. Santiago F. Jhonson, hace saber en los autos caratulados "AXOVO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes" Expte. 30.120 que se ha dispuesto llamado a mejorar la oferta presentada a fs. 96/7 por Nélida E. Hernández por la suma de $ 5.000.- (cinco mil) respecto del rodado Renault Traffic Furgón dominio C 1.453.524 año 1988 de titularidad de la fallida. El I.V.A. será a cargo del comprador y por separado de la oferta, como así también los importes que por sellados, transferencia y demás diligencia para el perfeccionamiento de la venta. Las ofertas bajo sobre serán recepcionadas en la sede del Tribunal hasta el día 12 de febrero de 1999 a las 11,30 hs., fijándose la audiencia a las 12,30 hs. de idéntica fecha para la apertura de los sobres en audiencia pública. Para la admisión de las propuestas deberá adjuntarse en garantía de oferta, depósito efectivo por el 10% del monto ofrecido. El plazo para la integración del saldo de precio será de cinco días a partir de la notificación por nota de la adjudicación; en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso. La presentación de las propuestas deberán contener: datos de filiación, domicilio real y especial en Capital Federal del oferente y constancia de haber efectivizado el depósito en garantía de la oferta. La presentación de la oferta implica el conocimiento de integro de las presentes actuaciones y del estado físico y jurídico del rodado. Exhibición: el

rodado podrá ser visitado en el lugar de su depósito —Zárate, Pcia. de Buenos Aires—, con asistencia del síndico o persona por éste designada, previa entrevista al 382-0954 o (15)174-7417.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1998.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 12/1 Nº 732 v. 13/1/99

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 1998 se ha decretado la quiebra del Sr. HUMBERTO LUIS GIORDANO en la cual ha sido designado síndico el Dr. Juan José R. Esturo, con domicilio constituido en Sargento Cabral 827, 4º piso, Capital Federal. Conforme con lo dispuesto por el art. 88 in fine L.C., fíjase hasta el día 4 de marzo de 1999, para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico designado el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 L.C.). Dicho síndico presentará el informe individual previsto por el art. 35 el día 13 de abril de 1999 y el informe general del art. 39 de la L.C. el día 26 de mayo de 1999. Intímase a la fallida y los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, de los cuales queda desapoderado en los términos del art. 106 L.C. Intímese a la fallida a constituir domicilio procesal en autos bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, ello dentro de las 48 horas a contar de la última publicación de edictos. Intímese a la fallida a cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86, en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 de la L.C. Intímese a la deudora para que dentro del plazo de 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 7/1 Nº 261.910 v. 13/1/99

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Gabriel Melnitzky, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10/12/98 se ha decretado la quiebra de EDITORIAL PREX S.R.L., habiéndose designado Síndico a la Contadora María Claudia Portomeñe con domicilio en la calle Av. Córdoba 1646, piso 2do. Dto. "120", de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de abril de 1999, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 03/06/99 y 19/07/99, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, y al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará el día 13 de abril de 1999 y supletoria la del día 23 de abril de 1999 ambas las 10.30 horas.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1998.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 11/1 Nº 262.281 v. 15/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "STELLISANO NORBERTO DARIO s/Quiebra" (Expte. Nº 31.696), con fecha 20 de octubre de 1998, se ha decretado en estado de Quiebra a STELLISANO NORBERTO DARIO (D.N.I. Nro. 16.209.682, con domicilio en la calle Calte. Alte. Martín Guerrico 5458/62, Monoblock 130, piso 10º, Dto. "B", de la Ciudad de Buenos Aires) y ha sido designada síndico, la Cdra. Stella Maris Alonso con domicilio constituido en Montevideo 536, piso 10 "I", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 30 de abril 1999. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 16 de junio de 1999 y 13 de agosto de 1999, respectivamente. Se intima al fallido para que cumpla los siguientes recaudos: a) Acompañar un estado detallado y valorado de los bienes que integran su patrimonio con indicación de las pautas seguidas para su valuación, estado y gravamen. En el caso de que sea propietario de bienes registrables, deberá acompañar los títulos respectivos. Si fuera locador los contratos de alquiler. 2) Presentará un estado valorado del pasivo debiendo acompañar la nómina de acreedores con indicación de sus domicilios, montos de sus créditos, fiadores o terceros obligados. 3) Abstención de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). 4) Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. 5) Cítese al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 5-5-99, y supletoriamente la del día 4-6-99, ambas a las 8.00 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, uno de diciembre de 1998.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 12/1 Nº 262.597 v. 18/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "CAM COMPAÑIA ARGENTINA MARROQUINERA S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. Nº 34.997), con fecha 9 de noviembre de 1998, se ha decretado en estado de Quiebra a CAM COMPAÑIA ARGENTINA MARROQUINERA S.R.L. y ha sido designada síndico, la Cdra. Stella Maris Alonso con domicilio constituido en Montevideo 536, piso 10 "I", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 1999. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 14 de mayo de 1999 y 2 de julio de 1999, respectivamente. Se intima al fallido para que cumpla los siguientes recaudos: a) Intimar a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces b) Intimar a la fallida y a sus administradores a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2do. párrafo ley. Citada d) Cítese al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 19-2-99, y supletoriamente la del día 2-3-99, ambas a las 10,30 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 12/1 Nº 262.596 v. 18/1/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "COTEPLA S.R.L. s/Quiebra" (Expte. Nº 34.046), que tramitan por ante éste con fecha 2 de diciembre de 1998, se ha decretado en estado de quiebra a COTEPLA S.R.L. y ha sido designada síndico, la Cdra. Stella Maris Alonso con domicilio constituido en Montevideo 536, piso 10 "I", Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 25 de marzo 1999. El Síndico presentará los informes que prescriben los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de Mayo de 1999 y 24 de Junio de 1999, respectivamente. Se intima al fallido para que cumpla los siguientes recaudos: a) Acompañar un estado detallado y valorado de los bienes que integran su patrimonio con indicación de las pautas seguidas para su valuación, estado y gravamen. En el caso de que sea propietario de bienes registrables, deberá acompañar los títulos respectivos. Si fuera locador los contratos de alquiler. 2) Presentará un estado valorado del pasivo debiendo acompañar la nómina de acreedores con indicación de sus domicilios, montos de sus créditos, fiadores o terceros obligados. 3) Abstención de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). 4) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. 5) Cítese al fallido a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 18-3-99, y supletoriamente la del día 5-4-99, ambas a las 10.30 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 12/1 Nº 262.594 v. 18/1/99

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, sito en la calle Talcahuano Nº 550, piso 7º, Cap. Fed., hace saber que con fecha 16 de diciembre de 1998 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SANDOL S.A.C.E.I. con domicilio en la calle Llavallol Nº 3373, piso 4º, Depto. 2, Cap. Se designó síndico al contador Rafael Trosini, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1454, 4º, Cap. Fíjase plazo hasta el 25 de febrero de 1999, para que los acreedores se presenten a verificar créditos ante el síndico. Fíjanse los días 12 de abril de 1999 y 24 de mayo de 1999, para que la sindicatura presente los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 L.C. Señálase que la sentencia prevista en el art. 36 L.C. debe ser dictada el 26 de abril de 1999. El plazo previsto por el art. 37 L.C. vence el 24 de mayo de 1999. Las observaciones previstas por el art. 37 L.C. se admitirán hasta el 8 de junio de 1999. La categorización de los acreedores prevista por el art. 41 L.C. debe acompañarse antes del 10 de mayo de 1999. El 24 de junio de 1999 vence el plazo del art. 42 L.C. El período de exclusividad del art. 43 L.C. vencerá el día 20 de septiembre de 1999. Fíjase audiencia el 13 de septiembre de 1999 a las 9:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa art. 45 párrafo 8º L.C. Para publicar durante cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 7/1 Nº 23 v. 13/1/99

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 hace saber por 5 días que se ha declarado la quiebra de VANESKEHEIAN DANIEL ALEJANDRO, DNI 20.404.854, con domicilio en la calle 3 de Febrero 2000, piso 12º. El síndico designado en el concurso preventivo, Cdor. Eduardo Jorge Garbarini, con domicilio en Uruguay 618, 2º piso "C" de Capital Federal, continuará actuando en esta quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Hágase saber que los acreedores que hubieran obtenido la verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Intímese a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 L.C.Q. y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de 24 horas. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 7/1 Nº 262.036 v. 13/1/99

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47 a cargo del Dr. Juan Carlos Bengolea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de noviembre de 1998 se ha decretado la quiebra de HILANDERIAS GOLDNEY S.A., habiendo resultado designado síndico el contador don Juan Carlos Campos, con domicilio en Paraná 123, 1º "14", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de mayo de 1999. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 5 de julio de 1999 y el referido por el art. 39 LC el día 1º de septiembre de 1999. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a terceros a que entreguen al síndico los bienes de la fallida en el término de cinco días. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
e. 7/1 Nº 261.903 v. 13/1/99

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Javier Cosentino, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 —Planta Baja— Capital Federal, en los autos: "LABORATORIO SCHULE S.C.A. y su Socio Comanditario RODOLFO ANTONIO CANAVARI (Art. 164 Ley Concursal) s/Quiebra" Expte. Nº 8454/90, comunica por dos días que ha sido presentado el proyecto de distribución en estas actuaciones.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Javier Cosentino, secretario.
e. 12/1 Nº 262.484 v. 13/1/99

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/01/99 - Vence: 13/01/99

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
36		GUILLERMO VALENTINI	23/12/98	JOSEFA NILDA DELLA MORTE DE FERNANDEZ	251
37	U	GUSTAVO DANIELE	25/12/98	ANTONIO RAUL ALFREDO LOPEZ NAVIA	217
37	U	GUSTAVO DANIELE	25/11/98	MARIA MARGARITA CASTRO	218
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	11/12/98	SUSANA CASAS	301
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	30/11/98	SANTIAGO MIGUEL GIANNI y HECTOR SANTIAGO GIANNI	252
51	U	MARIA ELENA UCAR	30/12/98	CARLOS AFTYKA	174
68	U	PATRICIA BARBIERI	30/12/98	PASCUAL LOCOCO	204
72	U	DANIEL H. RUSSO	30/12/98	AURORA MONICA VILLA	345
73	U	DOLORES MIGUENS	18/12/98	NOACH SCHATZ	342
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	22/12/98	ALBERTO LUIS SUERO	310
89	U	SILVIA CH. DE CHIFFLET	30/12/98	MATERA ALFREDO CARMELO	178
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	23/12/98	JUAN DONATO PAPPADIA	224

e. 11/1 Nº 5 v. 13/1/99

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

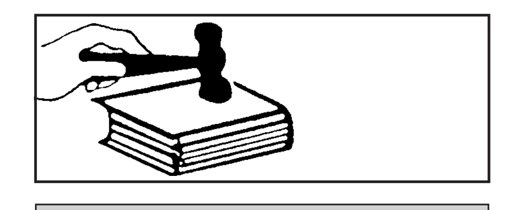
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/1/99 - Vence: 14/1/99

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	29/12/98	IRMA SUSANA PIAGGIO y CRISTINA SUSANA ALSINA	489
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	28/12/98	JOSE CAMPINS	475
32	U	JOSE BENITO FAJRE	29/12/98	JUAN CARLOS FONTICELLI	509
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	28/12/98	GOMEZ, RAMONA	379
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	30/12/98	MARTA SUSANA BESOZZI	504
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/12/98	NORMA BEATRIZ MAZZITELO	425
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	28/12/98	IFIGENIA LECA	511
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/12/98	DOLORES LUISA ANGELA MONMANY	383
99	U	CECILIA E. A. CAMUS	30/12/98	SARA AILAN vda. de CRISTOFANO	492

e. 12/1 Nº 6 v. 14/1/99



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Unica con sede en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, entrepiso de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO AYACUCHO 489/99 c/BALDACCI NORA INES s/Ejecución de Expensas" (Expte. Nº 96.620/96), que el martillero Luis Eduardo Iturbide rematará el día 3 de febrero de 1999 a las 9,00 horas en Talcahuano 479 de la Capital Federal el inmueble sito en la calle Lavalle Nº 1996/2000, esquina Ayacucho Nº 489/91/95/99, Unidad 17, Piso 7º de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Sección. 9, Manz. 70, Parc. 14, Matrícula 11-454/17. Según constatación obrante en autos el bien se encuentra libre de ocupantes y en aparente estado de reparación y consta de 3 ambientes, baño, cocina, toilette y altillo. Deudas informadas en autos: Fs. 46: O.S.N. al 24-09-97: $ 106,56; Fs. 107/110: G.C.B.A. al 24-09-97: $ 880,64; Fs. 114 Aguas Argentinas al 22-09-97: $ 275,52; Fs. 204 Expensas al 05-06-98: $ 10.006,53. Exhibición: días 1º y 2 de febrero de 1999 de 14,30 a 16,30 horas. Venta al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Base: $ 30.678,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Para el supuesto que no existan postores, transcurrida media hora se sacará el inmueble nuevamente a la venta sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 133 del Código Procesal y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse intereses, los que se fijan en la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina a 180 días, hasta la oportunidad prevista por el artículo 580 del ritual. Asimismo el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas existentes que pesaren sobre el inmueble, sin perjuicio de ejercer sus acciones recursorias o percibir del remanente del remate, luego del resto de los acreedores privilegiados.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1998.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 12/1 Nº 632 v. 13/1/99

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

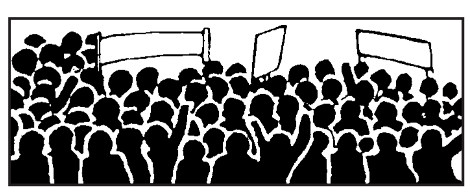
Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, piso 3º, comunica por tres días en autos: "DERQUIORKIAN JUAN JOSE c/ LATTES EMILIO ATILIO s. Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 72.292), que el martillero Antonio La Rocca, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 1119, piso 6º, oficina "622", Buenos Aires, rematará al contado y al mejor postor, el 9 de febrero de 1999, a las 10 horas, en Av. Eva Perón (ex-Av. del Trabajo) Nº 5960, Buenos Aires, un vehículo marca Chevrolet, modelo C-814, tipo camión, motor marca Bedford Nº A35DA46429, chasis marca Chevrolet Nº H138715, dominio SEU 027. El vehículo presenta gomas e instalación eléctrica en mal estado y detalles de chapa y pintura. Base $ 4.880. El vehículo se exhibirá en Av. Eva Perón Nº 5960, Buenos Aires, los días 4 y 5 de febrero de 1999, de 10 a 12. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA a cargo del comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Saldo dentro del quinto día, mediante depósito judicial. Entrega: En Av. Eva Perón 5960, previo pago total del precio. La Municipalidad de San Javier, Prov. de Misiones informa que el vehículo "debe impuesto parque automotor (patente) desde el año 1996 a 1998, por valor de $ 727. Este importe es válido hasta el 31.10.98". El comprador se hará cargo de las deudas actualizadas, que por patentamiento u otros conceptos graven el bien. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Para publicar por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
Alejandra Tevez, secretaria.

e. 11/1 Nº 486 v. 13/1/99

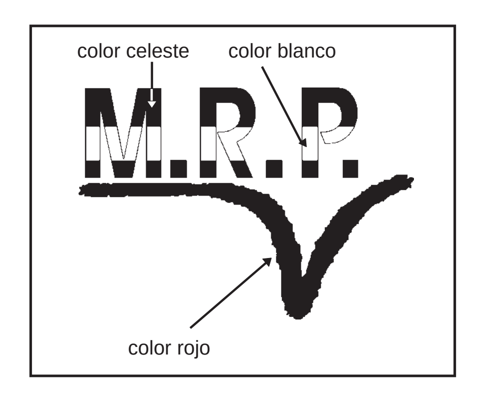
4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO REGIONAL DEL PUEBLO

Distrito Salta



Símbolo adoptado por el MOVIMIENTO REGIONAL DEL PUEBLO el 21 de septiembre de 1998.
Adolfo Aráoz Figueroa, secretario electoral.

e. 11/1 Nº 260.953 v. 13/1/99